

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**DIP. JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
ELECTO POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA
SUPLENTE: JUAN CARLOS SALAZAR LEÓN
DISTRITO XV: CELAYA (PARTE) Y VILLAGRÁN**



**Actualizado al 14 de septiembre de 2018
Intervenciones: (41)**

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS
Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Diputación Permanente 14 de septiembre de 2018

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias, con el permiso de la presidencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación y público hoy que nos acompaña.

En 2011 se realizó una reforma a nuestra Constitución Federal que resultó de gran trascendencia pues se incorporó, desde luego, el principio del interés superior de la niñez en artículo 4º, todo esto con motivo de la Convención Sobre los Derechos del Niño en 1989, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se establece que en todas las decisiones y actuaciones del estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, de salud y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, y es que es indudable que el sistema jurídico que todo estado democrático debe velar por el respeto, la protección y la salvaguarda de los derechos

humanos y, desde luego niñas, niños y adolescentes no pueden estar ajenos a la tutela de estos mismos.

En ese sentido y entiendo que posturas como aquella que aludía a que la relación entre los adultos y este sector de la población estaba construida con base en un modelo autoritario que estimaba innecesario esgrimir argumentos para explicar el mundo a quienes se consideraba sin capacidad de discernimiento, han sido ya rebasados.

Así, tenemos que la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes tiene como objeto asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Sabedores de la importancia de legislar en esta materia, es que cuando a la Comisión de Derechos Humanos le fue turnada la solicitud de opinión respecto de la propuesta de modificación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, suscrita por las cabilderas Rebeca Aguayo Sánchez y Ana Libertad Flores Martínez, y por el cabildero José Raymundo Sandoval Bautista, no sólo la atendimos y analizamos, sino que además y gracias al consenso de todos los integrantes de la Comisión, repito, conscientes de la situación actual de la niñez en el estado, es que presentamos la presente iniciativa que reforma y adiciona la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, a fin de incorporar nuevos elementos que contribuyan al desarrollo integral de ese sector de la población.

En este apartado, quiero agradecer mucho la disposición de todos los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables que siempre se mostraron atentos a las discusiones y a las mesas de trabajo para poder construir esta iniciativa, muchas gracias; dos de ellos se encuentran aquí en la Diputación Permanente, igual al quienes nos acompañaron en las mesas de trabajo, a los asesores; al respecto coincidimos -sin lugar a dudas- con las personas cabilderas en que el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes debe ser una prioridad para la gobernabilidad de los estados democráticos; el avance en la garantía y el ejercicio de sus derechos depende de su reconocimiento como sujetos de pleno derecho.

En este sentido, es fundamental que, durante todo el ciclo de las políticas públicas enfocadas a atender las necesidades de este grupo etario, sea reconocida su participación, y se garantice su pleno desarrollo, salvaguardando su interés superior, considerando la diversidad de contextos y de expresiones que tienen la infancia y adolescencia...

Garantizar la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, implica una ejercicio de articulación institucional, que permita la articulación efectiva de los agentes del Estado, que posibilite brindar a niñas, niños y adolescentes las condiciones suficientes para el desarrollo de sus capacidades físicas, psicológicas, sociales, políticas y económicas.

Los derechos de este grupo etario no pueden verse supeditados a ningún otro derecho de los adultos, aunque sean sus padres. Establecer lo anterior viola la garantía y ejercicio de derechos para niñas, niños y adolescentes.

Garantizar a niñas, niños y adolescentes derechos como la educación y la salud, contribuye a la formación del carácter, identidad, personalidad y perfil profesional, además de que constituye una herramienta que coadyuva en la generación de personas independientes, autosuficientes y con criterios de actuación propios.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

- I. Impacto jurídico.** Las reformas y adiciones que se proponen tienen incidencia en la Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- II. Impacto administrativo.** Implicará la creación de estrategias y políticas públicas que garanticen el cumplimiento de las porciones normativas propuestas.
- III. Impacto presupuestario.** Toda vez que la iniciativa no propone la creación de infraestructura dentro de la administración pública y no requiere de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.
- IV. Impacto social.** La iniciativa que se propone redundará en beneficio de la población de niños, niñas y adolescentes en el estado de Guanajuato.

Es cuánto señor presidente.

[¹] » DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 167 fracción II, 168, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente **iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato**, con base en la siguiente:

[¹] Para efecto del Diario de Debates, la iniciativa se plasma en su integridad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A esta Comisión legislativa le fue turnado el oficio número SG/LXIII-LEG/JGyCP/M93/2017, de fecha 1 de febrero del año en curso, a través del cual la Junta de Gobierno y Coordinación Política solicita opinión respecto de la propuesta de modificación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, suscrita por las cabilderas Rebeca Aguayo Sánchez y Ana Libertad Flores Martínez, y por el cabildero José Raymundo Sandoval Bautista, a fin de estar en posibilidad de acordar lo conducente en relación a la Agenda Legislativa Común.

Derivado de este escrito y de la propia petición que a esta Comisión legislativa formularon las personas cabilderas, es que el pasado 14 de marzo, sostuvimos una reunión con las ciudadanas Ana Libertad Flores Martínez y Rebeca Aguayo Sánchez, y con el ciudadano José Raymundo Sandoval Bautista, quienes expusieron su propuesta para modificar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. El 12 de abril aprobamos por unanimidad suscribir una iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y en su caso a otros ordenamientos legales, para proteger a este sector de la población.

Y es que es indudable que el sistema jurídico de todo Estado democrático debe velar por el respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos. Niñas, niños y adolescentes no pueden estar ajenos a la tutela de sus derechos, pues es evidente que posturas como aquella que aludía a que la relación entre adultos y este sector de la población estaba construida con base en un modelo autoritario que estimaba innecesario esgrimir argumentos para explicar el mundo a quienes se consideraba sin capacidad de discernimiento, han sido rebasadas.

Así tenemos que, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Conscientes de esta situación, es que presentamos la presente iniciativa que reforma y adiciona la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, a fin de incorporar nuevos elementos que contribuyan al desarrollo integral de este sector de la población.

Al respecto, coincidimos con las personas cabilderas en que:

«El pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes debe ser una prioridad para la gobernabilidad de los Estados democráticos. El avance en la garantía y ejercicio de sus derechos depende de su reconocimiento como sujetos de pleno derecho.

En este sentido, es fundamental que, durante todo el ciclo de las políticas públicas enfocadas a atender las necesidades de este grupo etario, sea reconocida su participación, y se garantice su pleno

desarrollo, salvaguardando su interés superior, considerando la diversidad de contextos y de expresiones que tienen la infancia y adolescencia...

...

Garantizar la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, implica una ejercicio de articulación institucional, que permita la articulación efectiva de los agentes del Estado, que posibilite brindar a niñas, niños y adolescentes las condiciones suficientes para el desarrollo de sus capacidades físicas, psicológicas, sociales, políticas y económicas.

...

Los derechos de este grupo etario no pueden verse supeditados a ningún otro derecho de los adultos, aunque sean sus padres. Establecer lo anterior viola la garantía y ejercicio de derechos para niñas, niños y adolescentes.

...

Garantizar a niñas, niños y adolescentes derechos como la educación y la salud, contribuye a la formación del carácter, identidad, personalidad y perfil profesional, además de que constituye una herramienta que coadyuva en la generación de personas independientes, autosuficientes y con criterios de actuación propios.

...»

Finalmente, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

- I. Impacto jurídico.** Las reformas y adiciones que se proponen tienen incidencia en la Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- II. Impacto administrativo.** Implicará la creación de estrategias y políticas públicas que garanticen el cumplimiento de las porciones normativas propuestas.
- III. Impacto presupuestario.** Toda vez que la iniciativa no propone la creación de infraestructura dentro de la administración pública y no requiere de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.
- IV. Impacto social.** La iniciativa que se propone redundará en beneficio de la

población de niños, niñas y adolescentes en el estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 3 fracción I; 4 fracción IV; 8 segundo párrafo; 21 en su último párrafo; 22 fracción II; 28 tercer párrafo y fracciones V, XVII y XX; 35 párrafo primero; 42;43; 49 primer párrafo; 62 fracción V; 68 primer párrafo; y la denominación del Capítulo VI del Título Segundo. Y se **adicionan** el artículo 3 con las fracciones V bis y VIII bis; 4 con la fracción IV bis; 35 con un tercer párrafo; 53 con un tercer párrafo; 54 con un tercer párrafo; 55 con un párrafo segundo, recorriéndose el actual párrafo segundo como tercero; y 60 bis, de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«...»

Artículo 3. Para efectos de esta Ley...

I. Acciones afirmativas: las medidas especiales, específicas de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad;

II. a V. ...

V bis. Autonomía progresiva: El concepto de que los niños, niñas y adolescentes, sujetos de derechos, deben ejercerlos de acuerdo a la evolución de sus facultades, su edad y madurez.

VI. a VIII. ...

VIII bis. Igualdad sustantiva: el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

IX. a XXII. ...

Principios...

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley...

I. a III. ...

IV. La igualdad sustantiva;

IV bis. La autonomía progresiva;

V. a XVI. ...

Medidas de protección...

Artículo 8. En la aplicación de la presente Ley...

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, así como, relacionadas con aspectos de género, preferencias, creencias religiosas o prácticas culturales, u otras que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Atribuciones de la Secretaría...

Artículo 21. La Secretaría de Salud...

I. a VI. ...

El Sistema Estatal de Salud, en conjunto con el Sistema Nacional de Salud, en el marco de sus competencias, deberá garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

Obligaciones...

Artículo 22. Corresponde al Poder...

I. Aprobar, difundir...

II. Aprobar y dar seguimiento a las normas y políticas que garanticen la igualdad sustantiva de niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de su competencia;

III. a V. ...

Derechos de niñas...

Artículo 28. Para efectos de la presente Ley...

I. a IV. ...

V. Derecho a la igualdad sustantiva;

VI. a XVI. ...

XVII. Derecho a la intimidad;

XVIII. y XIX. ...

XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación.

Quienes ejercen...

Los derechos de niñas, niños y adolescentes se ejercerán conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y su derecho a vivir en familia, y sin menoscabo de las responsabilidades de quienes ejercen su representación, bajo el interés superior de la niñez.

Las autoridades estatales...

Derecho a vivir...

Artículo 35. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia, quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia tienen la responsabilidad y el cuidado de éstos en un ambiente de afecto y de seguridad. La falta de recursos no imputable al deudor alimentario no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad.

Niñas, niños y adolescentes...

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

**Capítulo VI
Derecho a la Igualdad Sustantiva**

Derecho a la Igualdad Sustantiva

Artículo 42. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos autónomos, implementarán políticas públicas transversales que garanticen y fomenten la igualdad sustantiva en favor de los mismos.

Acciones para garantizar la igualdad sustantiva

Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las autoridades estatales y municipales, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;

- II.** Diseñar, implementar y evaluar programas y políticas públicas a través de acciones afirmativas, tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes; y
- III.** Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad.

Medidas de recuperación...

Artículo 49. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas de protección integral apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.

La recuperación y restitución...

Salud materno-infantil...

Artículo 53. Las autoridades estatales...

Asimismo, deberán desarrollar la atención sanitaria preventiva y orientar a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o custodia de niñas, niños y adolescentes, en materia de educación y servicios de salud sexual y reproductiva; además de realizar acciones de promoción, asesoría y orientación con información actualizada, veraz, científica y laica, en los términos de la Ley General.

Derecho a la igualdad...

Artículo 54. Las niñas, niños y adolescentes...

Son niñas, niños o adolescentes con discapacidad los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Derecho...

Artículo 55. Las niñas, niños y adolescentes...

Las autoridades establecerán acciones afirmativas que garanticen el acceso, reingreso, permanencia de Niñas y Adolescentes embarazadas en el Sistema Educativo Nacional.

Quienes ejerzan...

Inclusión digital

Artículo 60 bis. Las autoridades deberán llevar a cabo una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad,

accesibilidad y calidad, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan el derecho de acceso universal a las tecnologías de la información, incluida la banda ancha e internet como medio efectivo a través del cual hagan uso de sus derechos a la educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros.

Difusión...

Artículo 62. Las autoridades estatales y municipales...

I. a IV. ...

V. El enfoque de inclusión, igualdad sustantiva, no discriminación y respeto de sus derechos humanos; y

VI. Los demás...

Derecho...

Artículo 68. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales. No podrán ser objeto de injerencias ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Quienes ejerzan...

No se considerará...»

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2018. La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputada Luz Elena Govea López. Diputada Ma Isabel Lazo Briones. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. »

EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO INTERVIENE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Sesión extraordinaria 21 de agosto de 2018

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias. Con el permiso de la presidencia y de todos ustedes. Dando nuevamente gracias a quienes nos siguen a través de los medios remotos, a los medios de comunicación y a todos los que el día de hoy nos acompañan.

Apenas el 5 de junio pasado se conmemoró el Día Mundial del Medio Ambiente. Este 2018 el lema de dicha remembranza fue *sin contaminación por plástico* y fue diseñada para incentivar a gobiernos, a la industria, a comunidades y a las personas para unirse a la campaña de reducción en el uso y producción excesiva de plásticos desechables que contaminan los suelos y océanos, dañando la vida marina y amenazando la salud humana.

El plástico existe desde hace sólo unos 60-70 años, pero a partir de su auge lo incorporaron en la ropa, la cocina, en la industria restaurantera, en el diseño de productos, en la ingeniería y el comercio minorista y prácticamente en todas las áreas de la vida humana. Creo que esta batalla, la medida que hoy estamos a punto de tomar viene tardía; sin embargo y desde luego más vale tarde que nunca, pues la Organización de las Naciones Unidas reporta que cada año en el mundo se usan 500 mil millones de bolsas de plástico; cada año -al menos- 8 millones de toneladas de plástico terminan en los océanos, que el equivalente a la descarga de un camión de basura cada minuto. En la última década, producimos más plástico que en todo el siglo pasado. El 50% del plástico que usamos es de un solo uso o desechable. Compramos 1 millón de botellas de plástico por minuto. El plástico constituye el 10% de todos los residuos que generamos.

Y entre toda esta numeraria y la que dio quien me antecedió en la palabra, resulta desconcertante que no se midieran, desde aquel momento, las consecuencias de su uso y producción, lo queda es combatir las consecuencias de utilizar este tipo de plásticos.

Hoy nuestro estado busca unirse junto a otros como Veracruz, Baja California y Querétaro a través de generar acciones para inhibir el uso de bolsas plásticas y de popotes, así como realizar campañas de concientización a la población sobre el uso de estos plásticos.

Celebro, desde luego, el surgimiento de esta iniciativa por parte del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México de este Congreso, quienes por su filosofía y gran propósito, constantemente promueven medidas que ayudan al medio

ambiente; personalmente este tipo de propuestas forman parte de mi motivación en mi desempeño como legislador y adicionalmente quiero agradecer la colaboración a esta propuesta de una amiga de carácter personal y también miembro del Partido Revolucionario Institucional y constantemente activa de los temas medioambientales, Marianne Chaurand quien constantemente ha hecho notar su preocupación por el medio ambiente y coincidiendo con el análisis de la iniciativa que desincentiva el uso de popotes, decidió proponer la ampliación de esta propuesta a bolsas plásticas también.

Este es un primer paso, desde luego, creo que debemos seguir avanzando en este sentido, creo que debemos seguir caminando y desde luego no debemos descansar en la búsqueda de diversas medidas que representen un certero impacto positivo para el medio ambiente.

Es por todo lo anterior que les solicito su voto a favor del presente dictamen. Es cuánto, muchísimas gracias.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, RELATIVO A 9 INICIATIVAS DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión extraordinaria 21 de agosto de 2018

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias. Con el permiso de la presidencia y de todos ustedes; agradeciendo a quienes nos siguen a través de los medios remotos y a todos los que el día de hoy nos acompañan en esta sesión extraordinaria.

Constantemente he manifestado la importancia de hacer las cosas bien, sin importar tu trabajo, oficio o acción que desempeñemos, principalmente para aquellos que nos dedicamos a desempeñar funciones públicas, los recursos y el bienestar de los ciudadanos se encuentran bajo nuestra responsabilidad; por lo que estar bajo una constante preparación, formación y actuar con valores, nos da la posibilidad de ser servidores públicos íntegros y profesionales.

El municipio, como lo sabemos, es la base de la división territorial y administrativa de cada uno de los estados y es el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía; es justo el primer contacto que tiene cada uno de los mexicanos con la autoridad; es a través de la correcta administración de un gobierno municipal que se puede garantizar a las personas contar con espacios dignos de esparcimiento que fomenten la cohesión social, fortalezcan a la familia como base de la sociedad, aseguren la movilidad de las personas, doten de servicios básicos a las colonias y comunidades y generen el entorno ideal para la convivencia en sociedad; de ahí radica la importancia de crear, seleccionar y formar como servidores públicos a personas profesionales.

La planeación forma parte de la vida cotidiana de todas las personas, ya sea de forma voluntaria e involuntaria, por lo que ir incluso más allá en cuestiones de planeación gubernamental nos convierte en servidores consientes

Hoy aprovecho para agradecer y felicitar el trabajo que realizó la Comisión de Asuntos Municipales junto con todos los asesores involucrados, quienes nos permitieron también formular propuestas para la realización de este dictamen que fortalece al municipio, da mayores posibilidades de ser transparente, de rendir cuentas y de ser profesional. Se incluye una parte muy importante de una propuesta, de una iniciativa que planteo aquí hace algunos meses, que pretende la profesionalización de los servidores públicos.

Este dictamen específicamente contiene la posibilidad de capacitarse todos los integrantes del ayuntamiento, a través del gobierno del estado, para poder servir de mejor manera y entender perfectamente su función y ejercerla con alta responsabilidad y profesionalización, y da también la posibilidad a los alcaldes, a los presidentes municipales electos, de presentar un plan de trabajo que incluya las propuestas que formularon dentro de su campaña para que éstas sean aprobadas al



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

interior del ayuntamiento y se les dé viabilidad, certeza y, repito, ese carácter profesional para poderle servirle a la población.

Es por lo anterior y por lo que ya dijeron las compañeras que me antecedieron en el uso de la voz, que solicito esta tarde su voto a favor del presente dictamen. Es cuánto, muchísimas gracias.

EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTERVIENE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 178, FRACCIÓN I DE NUESTRA LEY ORGÁNICA, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 50, 66, 95 Y 98, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 99 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 96 Y 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO; SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 16 BIS Y 18 BIS A LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria 28 de junio de 2018

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias, con el permiso nuevamente de todos ustedes, prometo que esta vez es la última intervención.

La verdad es que no podría más que coincidir con lo que acaba de mencionar el diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez, en la importancia del propósito y de la naturaleza de esta propia iniciativa; sin embargo, creo que hace falta hacer un par de precisiones y para esto me voy a permitir salir un poquito del tema, quiero decirles a todos ustedes que al momento que asumimos la presidencia de la Comisión de Justicia, como en todas las comisiones que he participado y en todo el trabajo de esta legislatura que he hecho, he procurado siempre ser muy profesional, siempre atender a los criterios reales, a los criterios que establecen cada una de las dependencias, a procurar siempre que el trabajo que se haga sea en beneficio de los guanajuatenses y desde luego que ésta no es la excepción.

Hoy ya como expresidente de la Comisión de Justicia, porque regresarán los diputados que se fueron, me permito hacer estas precisiones con respecto a este dictamen y porqué va en sentido negativo, al mismo tiempo que coincido, desde luego, con los propósitos que mencionó mi compañero diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez.

La sesión pasada hablaba de lo reprochable que es el trato indigno que se les ha dado a los menores de edad por parte de las autoridades migratorias de Estados Unidos en los centros de detención. Mencionaba además que un menor no debe preocuparse en nada más que en su educación, ser feliz, convivir con una familia; sin embargo, la realidad para algunos, para bastantes, es cruel y es distinta.

Es lamentable la situación que viven los menores o adolescentes; este también es un sector de la población vulnerable y que de forma creciente se ha involucrado en actividades delictivas, tanto que los legisladores federales se vieron en la necesidad de legislar para este sector en materia penal y de seguridad, específicamente.

El Sistema Integral de Justicia Penal Adolescentes en la República Mexicana, es precisamente integral por regular los procesos y procedimientos, la ejecución de medidas y sobre todo por buscar la prevención de la violencia y la delincuencia.

La iniciativa que hoy estamos dictaminando fue ampliamente analizada y discutida, por lo que derivado del análisis en las mesas de trabajo pudimos concluir que no está en nuestras manos legislar en materia del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana, debido al ámbito de aplicación de la propia Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes publicada el 16 de junio de 2016 que es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, estamos hablando de una ley nacional la cual de acuerdo al inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que es atribución del Congreso de la Unión expedir la legislación única en materia de justicia para adolescentes; por lo cual no nos queda a los congresos locales una armonización, sino un estricto cumplimiento a lo que establece esta propia ley nacional; lo que significa que la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guanajuato únicamente se encuentra vigente para hechos cometidos con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley nacional y, en todo caso, podrá aplicarse la norma que sea más favorable al menor.

¿Qué se pretendía con esta iniciativa?; desde luego lo que se pretendía era armonizar el funcionamiento de las instituciones del estado con las federales y fortalecer el proceso la revisión en segunda instancia de las resoluciones de los jueces de primera instancia que se emitan en materia de justicia para adolescentes.

Es importante decir que esta iniciativa fue ampliamente discutida y analizada en distintas mesas de trabajo y en reuniones con las distintas autoridades involucradas y aunque una de las conclusiones ha sido que este Poder Legislativo carece de atribuciones para legislar en la materia, también es cierto que ha sido conclusión de las mismas que el Poder Judicial sí tiene la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional y además las atribuciones suficientes para que el Consejo del Poder Judicial pueda aumentar el número de salas previa opinión del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, así como la de crear nuevas atendiendo a las necesidades de la impartición de justicia en el estado, como lo serían las especializadas en materia de justicia para adolescentes, esto desde luego, sin necesidad de modificar su Ley Orgánica.

La creación de salas especializadas en materia de justicia para adolescentes no es únicamente un tema de justicia, es un tema también de derechos humanos; por lo que al mismo tiempo que pido su voto a favor de este dictamen, exhorto respetuosamente al Poder Judicial.

En Guanajuato no queremos cumplimientos a medias y menos aun cuando los únicos argumentos son de carácter político y no jurídico. La Ley Nacional es muy clara cuando se refiere a los órganos jurisdiccionales en su artículo 3 fracción XVII, refiriéndose al juez de control, el tribunal de enjuiciamiento, al juez de ejecución y desde luego al magistrado especializados en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; y lo reitera en su artículo 70 y a lo largo de todo el texto normativo; es

decir, únicamente hace referencia a los magistrados especializados en justicia para adolescentes y jamás habla de jueces de impugnación.

En ese sentido, es necesaria y obligatoria la creación por parte del Consejo del Poder Judicial, de las salas especializadas en las que exista un magistrado especializado para resolver en materia de Justicia para adolescentes.

No escapa desde luego la obligación que también le da la ley y la reforma constitucional a los congresos locales para prever el presupuesto correspondiente para la creación de dichas salas, y estoy seguro que en este sentido este Poder Legislativo sabrá responder a dicha obligación y, por lo tanto, no debe haber preocupación por parte del Poder Judicial.

En resumen, coincido complementemente con lo establecido por el diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez, cuando les solicita su votación en contra; sin embargo, aquí he expresado las razones por las cuales este Poder Legislativo carece de tales atribuciones.

Vale la pena también aclarar, no es necesario únicamente que se cree una sola sala especializada, desde luego que se requieren, -cuando menos-, dos para evitar el conflicto de intereses que se puedan suscitar en algunos de los casos y tengamos ambas opciones; pero además no requerimos magistrados que estén únicamente capacitados sino como la ley lo marca, especializados; dándoles ciertos requerimientos específicos en su propia ley para que puedan fungir con esta función.

Así pues, les solicito su voto a favor del presente dictamen que archiva la iniciativa, pues se escapa de nuestras atribuciones el legislar en la materia, pero siendo conscientes también que nuestra obligación no termina ahí, estaremos atentos del cumplimiento de la ley en los términos que ya aquí les he referido. Es cuánto, muchas gracias.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO,
A FAVOR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
RELATIVO A SEIS INICIATIVAS DE REFORMAS, ADICIONES Y
DEROGACIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria 28 de junio de 2018

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de la presidencia y de todos ustedes. Nuevamente aquí, ésta y una más, pero son importantes.

El siguiente dictamen que contiene el resultado de grandes avances que se han logrado en la Comisión de Justicia, todo esto a través de la colaboración de los iniciantes, de las instituciones que acuden a cada una de las mesas de trabajo, así como de los diputados que se acercaron para participar y dar sus propuestas, y sobre todo a los acuerdos tomados, es un dictamen que nos permite darle un aire moderno a instituciones que hace muchísimo no se revisaban en el Código Civil y habían quedado rebasadas por diversos criterios de la Corte, y con una nueva visión y una nueva perspectiva respecto a estas propias figuras.

Desde luego, con el propósito de darle mayor agilidad al trabajo de la comisión y cumplir con la obligación que le corresponde a dicho órgano, se acordó agrupar estas seis iniciativas que conjuntan y que tienen dispositivos y materias en común para realizar un solo dictamen en este; la complejidad de hacer el estudio de estas distintas visiones sobre lo que tiene que ver con alimentos, los divorcios, los términos peyorativos que se enunciaban en estas figuras, etc., no fue sencillo; por lo que debo agradecer nuevamente a quienes integraron las mesas de trabajo y desde luego también a la secretaria técnica que nos facilitó bastante el poder hacer el estudio de estas seis iniciativas que, repito, no ha sido sencillo.

¿Qué contiene este dictamen, qué contienen estas seis iniciativas que hoy estamos poniendo a su consideración y de las cuales les pido su voto a favor?, primero la información para quien pretendan contraer matrimonio.

La modificación al artículo 103 de nuestro Código Civil, abre el esquema de información sobre los derechos y obligaciones que nacen con el matrimonio para quienes pretenden contraerlo; los efectos que produce respecto a los bienes y con relación a los hijos, la salud reproductiva y la planificación familiar; así como la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar. De esta forma no se limita, como antes, a una plática con los pretendientes o a la mera entrega de la información, sino que pueden ser cualquiera de estas formas, ambas o inclusive algunas adicionales, con la finalidad de lograr dicho objetivo, de informar adecuadamente a los pretendientes.

Eliminamos también expresiones discriminatorias o peyorativas que aun después de tantos años, estaban vigentes en nuestro Código Civil.

Se suprimieron, por ejemplo, expresiones que consideramos, repito, discriminatorias o peyorativas como lo son los de la locura, el idiotismo, o la imbecilidad; para sustituirlas por la *discapacidad mental*.

También eliminamos todas las expresiones de culpabilidad o inocencia con respecto al divorcio; modificamos este dispositivo a fin de evitar expresiones que pudieran señalar a alguno de los cónyuges como inocente o culpable después de un proceso de divorcio, así como para evitar las causas, para reconocer el derecho a alimentos, como lo son el vivir honestamente, la imposibilidad para trabajar y que no se tengan bienes propios para subsistir, las que además tienen un tratamiento diferenciado en nuestra legislación dependiendo de si se trataba del hombre o de la mujer y que con esta reforma, con este dictamen, quedan eliminadas.

De esta causa sólo mantenemos el derecho a alimentos, mientras cualquiera de los cónyuges no contraiga nuevas nupcias.

Incorporamos en el artículo 342, la pensión que deberá atender los principios de equidad y proporcionalidad y tomar en cuenta las siguientes circunstancias: la edad y el estado de salud de los cónyuges, su calificación profesional y posibilidad de acceso a un empleo, la duración del matrimonio y dedicación pasada y futura a la familia, la colaboración con su trabajo e las actividades del cónyuge, los medios económicos de uno u otro cónyuge, así como de sus necesidades y las demás obligaciones que tenga el cónyuge deudor.

Con esta iniciativa, con este dictamen que estamos poniendo a su consideración, lo que pretendemos es que existan dos posibilidades para cada uno de los cónyuges, la primera una pensión que deberá ser mensual, que deberá ser por tiempo prolongado en virtud de estas consideraciones y, la segunda, una indemnización compensatoria para el caso del cónyuge que se haya dedicado mayormente a las labores del hogar y que, por lo tanto, lo deje en un estado desproporcionado para poder subsistir económicamente.

En el tema de alimentos, esta Comisión de Justicia considera en lo general, positiva la reforma con la finalidad de ampliar la obligación de los padres para dar alimentos a los hijos, esto únicamente con la intención de que los padres respondan y que exista esta presunción legal para que los padres respondan y se hagan cargo de los alimentos hasta en tanto los hijos puedan, a través de la obtención de un título, de un grado escolar, de un oficio o de una profesión técnica, subsistir por sus propios medios. Con esto eliminamos, por un lado, la posibilidad de que algún menor, algún hijo quiera demandar en desmedida o caprichosamente alimentos a sus ascendientes, y también protegemos en gran medida la posibilidad de los mismos hijos para contar con este apoyo por parte de sus ascendientes mientras sigan estudiando.

En resumen, estas seis iniciativas modernizan, en gran medida, nuestro Código Civil y le dan nuevas posibilidades a las relaciones familiares que al final son el sustento y la base de nuestra sociedad.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Les invito a votar a favor de este dictamen que ha sido, repito, un trabajo muy profesional por parte de todos quienes integran la Comisión; les agradezco nuevamente a los diputados a quienes integraron las mesas de trabajo y, desde luego, a la secretaria técnica, reiterándoles la solicitud del voto a favor. Es cuánto presidenta, muchas gracias.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO; MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE REFORMA Y ADICIONES A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ORGANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; Y A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 12, 14, 17, 18, 20 Y 54 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria 28 de junio de 2018

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de la presidencia; de toda la mesa directiva, de ustedes compañeras y compañeros diputados; de los que hoy nos acompañan, de los que nos siguen a través de los medios remotos del propio Congreso; hoy me van a tener un par de ocasiones por aquí.

La intención de la presentación de esta iniciativa durante el segundo año como diputados de esta presente legislatura, fue justamente el dotar de mayor autonomía a la Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a través de eliminar de nuestra Constitución, la designación del Ombudsman a través de la propuesta con intervención del Poder Ejecutivo; lo que a partir de diciembre del año pasado, significó dejar de ser uno de los cuatro estados en los que se realizaba esta dinámica de designación.

Actualmente, con el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes de este Congreso, se nombra al titular del organismo de protección de los derechos humanos en el estado, así como a los integrantes del Consejo Consultivo, a través de un procedimiento de consulta pública contemplado en esta misma Constitución.

Como consecuencia natural, era necesario definir las reglas específicas para el proceso de designación en la Ley de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Cabe destacar que durante el análisis contamos con las diferentes visiones tanto de los diputados que vamos a hacer estos nombramientos como de la propia Procuraduría que va a ser quien sufra o se vea beneficiado con estos mismos nombramientos; y de estas mesas de trabajo hemos determinado que sea a través de un procedimiento abierto, que sea a través de un procedimiento en el que la gran mayoría de los diputados podamos estar involucrados a fin de que, como se dijo desde el inicio en que tomé la presidencia de esta comisión, se pueda fortalecer a la Procuraduría de los Derechos Humanos siempre en beneficio de los guanajuatenses.

Esta novedosa reforma contiene varias determinaciones relacionadas con el proceso de selección y designación de los candidatos tanto al Procurador como para los integrantes del Consejo.

Por principio de cuentas se le da una mayor y mejor congruencia, así como una homologación a los criterios establecidos dentro del glosario de la ley, por lo que además le damos un uso de lenguaje incluyente a toda la reforma.

Adicionalmente establecimos en ley con congruencia, la implementación del Sistema Estatal de Anticorrupción, el perfil que deberán tener tanto los Consejeros como el nuevo titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos, atendiendo – repito- a estos criterios que establecimos para el nombramiento de diferentes funcionarios en el Sistema Estatal de Anticorrupción, garantizando así que los titulares no tengan ninguna filiación partidista, no hayan sido candidatos ni hayan sido directivos de algunos de los partidos políticos y que, además en este caso específico, no hayan cumplido con funciones de secretario, subsecretario o de perfil de alto nivel en el gobierno del estado.

Por último, cabe señalar de manera muy importante, que el proceso para todo el nombramiento tanto de los Consejeros como del titular de la Procuraduría, repito, se llevará a cabo en un proceso abierto en el que participarán ampliamente la Junta de Gobierno y Coordinación Política en comunicación y en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos, a través de la cual emitirán la convocatoria, revisarán los perfiles y posteriormente estarán realizando la designación aquí en el Pleno hasta una terna, lo cual garantiza imparcialidad, autonomía, fortaleza, rendición de cuentas, participación ciudadana en el marco de procuración de derechos humanos.

Con su voto a favor de este dictamen nos encontraríamos arrojando la reforma constitucional para darle aún más certeza, claridad y transparencia a la designación de tan importante titularidad; la persona que defiende, vigila y protege el cumplimiento de los derechos humanos en el estado, el llamado defensor del pueblo.

Quiero agradecer desde luego a todos los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, que hicieron posible esta iniciativa y este dictamen, a todos quienes se integraron a través de las mesas y desde luego a quienes iniciaron esta reforma desde lo constitucional; a mi grupo parlamentario, al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que también viene a reforzarla con la legislación secundaria y, desde luego, pedirles su voto a favor para que podamos tener esta congruencia legislativa y fortalezcamos la autonomía de la Procuraduría de los Derechos Humanos siempre en beneficio de los guanajuatenses. Es cuánto señora presidenta.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y CON RELACIÓN AL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 155-A AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.

Sesión Ordinaria 21 de junio de 2018

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Buenas tardes nuevamente. Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva; igualmente de todos ustedes y de quienes nos acompañan y nos siguen a través de los medios remotos de ese Congreso.

El dictamen que a continuación se pone a su consideración, al igual que el anterior y el que le sigue a éste, son sobre iniciativas que fueron estudiados de manera muy profesional y muy amplia, escuchando a todos los interesados, con el fin de traer al Pleno una reforma al código penal que genere, de manera muy clara, beneficios a nuestro estado.

Aquí aprovecho para hacer la mención, el agradecimiento y el reconocimiento a todos los integrantes de la Comisión de Justicia; anteriores, a los que se han sumado y los que vendrán a sumarse en lo posterior; desde luego también un amplio reconocimiento y agradecimiento a la secretaria técnica que nos ha permitido avanzar en gran medida con todas estas iniciativas y con las que aún nos faltan por estudiar para poder dejar esta Comisión de Justicia en orden para la siguiente legislatura.

En ese sentido, en el estudio de este dictamen, nos hemos podido dar cuenta que esta reforma, más que obedecer a temas de necesidad jurídica, se constituye en un mensaje claro, fuerte y contundente que como Poder Legislativo queremos mandar a todos los habitantes del Estado.

En Guanajuato queremos que los profesionales de la medicina ejerzan su profesión en plena libertad y con la seguridad de que siempre que lo hagan con ética, apegado a sus normas y haciendo todo lo que está en sus manos para brindar una atención de calidad, no existan motivos para que sean sancionados penalmente cuando las circunstancias no favorables, se traduzcan en lesiones o en la muerte de sus pacientes. Al mismo tiempo, queremos que todos los usuarios de los servicios médicos, sean públicos o privados en el estado de Guanajuato, tengan la certeza de que recibirán una atención médica de calidad y que el Código Penal deja ahora muy claro que cuando se produzcan lesiones o inclusive la muerte y ésta no derive de una negligencia médica inexcusable, tendrán la manera de exigir, también por la vía penal, se sancione al médico responsable.

Vale la pena aquí detenerme un momento y aprovechar para saludar a los médicos que el día de hoy nos acompañan en este Pleno, y vale la pena detenerme un momento también para clarificar el concepto de negligencia médica inexcusable,

concepto que ha causado distintas controversias tanto para los médicos como para la población en general. A la negligencia médica inexcusable, debemos entenderla como aquella conducta en la que derivada de la atención médica otorgada por profesionales de la salud o por técnicos o auxiliares de la salud, siguiendo las instrucciones o bajo la supervisión de un médico, no sigan los procesos, los protocolos o los deberes de cuidado establecidos en las normas aplicables. Esto quiere decir que los médicos no serán responsables cuando las diversas circunstancias, como las que imperen en algún hospital o en el lugar donde se brinde la atención médica, o las particularidades de cada paciente, entre algunas otras, hagan imposible el cumplimiento de los procesos, protocolos o mismos deberes de cuidado que marcan estas normas; repito, que quede muy claro, los integrantes de la Comisión de Justicia así como los iniciantes, queremos que en Guanajuato, la atención médica de calidad y la seguridad en el ejercicio de la profesión médica, estén plenamente garantizados y es por eso que hoy se propone este dictamen, que les pido votemos a favor. Muchas gracias.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 178, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y CON RELACIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 101, 106 Y 145, ADEMÁS DE LA FRACCIÓN I Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 153 Y DE DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 150, 151 Y 152 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 743 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria 21 de junio de 2018

Muchas gracias. Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva; de cada uno de ustedes compañeros diputados. Medios de comunicación y público que hoy nos acompaña.

En 2011 se realizó una modificación a nuestra Constitución Federal que, sin duda, era necesaria y desde luego me refiero a la incorporación del principio del interés superior de la niñez en el artículo 4º, con motivo de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, dicho artículo señala:

«En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las políticas públicas dirigidas a la niñez».

El cumplimiento a este Principio Constitucional es una de las principales motivaciones e inspiraciones que permitieron realizar esta reforma que elimina la posibilidad de que los menores de edad contraigan matrimonio, pues ante las constantes malas prácticas que dañan a la niñez en nuestro país y que solamente por mencionar como ejemplo, podemos decir el pago de una dote, la trata de personas, la violencia física, sexual y psicológica, abandono escolar, entre algunas otras, esta iniciativa cierra una puerta con el fin proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes y así permitirles el sano y libre desarrollo.

He de decir que presentar este dictamen ante el Pleno el día de hoy no fue sencillo, el trabajo que lo rodea ha sido arduo, profundo y muy profesional, pues fueron tomadas en cuenta múltiples visiones del tema, se realizaron diversas mesas de trabajo y se atendieron los exhortos del Senado de la República pero, adicionalmente, se nos obligó a revisar la figura de la emancipación que está íntimamente ligada al matrimonio de los menores de edad y del cual resultaba incongruente ya su permanencia en el Código Civil

Con respecto a esta figura, lo he mencionado en otras ocasiones y lo repito el día de hoy, a partir de ahora se abre la posibilidad de generar una propuesta que supla y complemente la figura de la emancipación para que en complemento a este dictamen -que espero aprobemos el día de hoy- encontremos los casos y los medios a través de los cuales también los adolescentes también puedan ejercer plenamente sus derechos y les demos la posibilidad de contar con capacidad jurídica aún previo al cumplimiento de la mayoría de edad.

No creo que exista una sola persona que no se haya indignado al ver o escuchar los testimonios de los niños que se encuentran en los centros de detención para migrantes, cualquier forma de maltrato a un menor es una ofensa grave que se siente y duele, un menor no debe preocuparse en nada más que su educación, ser feliz, convivir con una familia.

Hoy tenemos la oportunidad de devolver un poco de inocencia, de responder al llamado de organizaciones nacionales e internacionales; hoy podemos unirnos para lograr que se reflexione la gran decisión que implica contraer matrimonio y formar una familia y las responsabilidades que con ello se llevan.

Por lo anterior es que pido su voto a favor del presente dictamen y atendamos al principio constitucional del interés superior de la niñez. Muchas gracias.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, EN RELACIÓN AL XXIV INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 17 de mayo de 2018

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias señor presidente. Con el permiso de usted y de todos quienes integran la mesa directiva. Saludando desde luego a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y al público que hoy nos acompaña.

Hoy hago uso de esta tribuna a modo de conclusión de los trabajos del análisis del XXIV Informe de Actividades de la Procuraduría de Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Desde el momento en que asumí la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, expuse mi compromiso por ejercer esta titularidad con profesionalismo, responsabilidad y alta sensibilidad a los temas propios de la comisión.

Por tercera ocasión, esta legislatura realizó el análisis puntual de las actividades que desempeña la Procuraduría a través de un estudio específico de las funciones de ésta, realizando cuestionamientos directos para ampliar la información de ciertos temas en particular. Los grupos y representaciones parlamentarias que decidieron participar activamente obtuvieron respuestas a sus cuestionamientos y adicionalmente en la comisión celebrada en fecha 9 de mayo, a pesar de que no se trataba de una comisión propiamente para el análisis del informe, los diputados que asistimos pudimos conocer por el propio Procurador, información complementaria al mismo que, incluso, se pudieron realizar cuestionamientos del contenido de este informe.

De las labores que realizó la Procuraduría en 2017, podemos destacar la firma de 29 Convenios de Colaboración de la Procuraduría con municipios del estado, a fin de crear las Comisiones de Derechos Humanos en los ayuntamientos, así como acciones y proyectos con perspectiva de género y atención a víctimas.

La profesionalización de los servidores públicos es esencial para el correcto desempeño de sus funciones; por lo que la titulación de la primera generación del máster propio en Derechos Humanos, abona a la difusión y al correcto empleo de los derechos Humanos.

La disminución y las recomendaciones y señalamientos emitidos a distintas dependencias, se traducen en una correcta colaboración entre la Procuraduría y éstas. Dichas acciones logradas merecen reconocimiento; sin embargo, exhortamos al titular a no bajar la guardia y, por el contrario, generar más egresados, más jornadas de la paz, la consolidación de comisiones municipales, del Ombudsman móvil, acciones para

reducción de recomendaciones, la activación del área especializada para la atención de niñas y niños, entre muchas otras.

Reiteramos la tarea compartida de procurar, promover, respetar y garantizar la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como propiciar una verdadera cultura de respeto a los mismos en todo momento.

Nos llevamos específicamente el compromiso por parte del Procurador de dar puntual atención al sector de la población más vulnerado en sus derechos humanos; la infancia. Además de la realización de acciones a fin de que autoridades a quienes se les emitió una recomendación cumplan cabalmente con las mismas. Es necesario que la brecha que existe entre el porcentaje de recomendaciones emitidas y aceptadas y las recomendaciones cumplidas, disminuya al máximo.

La incentivación de la difusión de los derechos humanos y las acciones de la Procuraduría a través de medios electrónicos y redes sociales; acciones para la prevención de violencia de género, de la violencia escolar y la laboral, así como una mayor supervisión en los cerezos.

Seguiremos vigilando y solicitando que nuestra Procuraduría de los Derechos Humanos continúe y mejore la garantía del pleno ejercicio de los derechos a todos los habitantes del estado; que cuando se presenten actos de autoridad que vulneren en lo más mínimo los derechos humanos de las personas o atenten contra algún grupo vulnerable, podamos obtener acciones contundentes de una Procuraduría fuerte en sus posicionamientos, enérgica en sus recomendaciones, así como en su cumplimiento y, de igual manera, sensible e interesada por atender a cualquier persona que se sienta vulnerable. Es cuánto señor presidente.

EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTERVIENE TRATANDO SOBRE LA PROPUESTA DE LA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CELAYA, DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN ESA LOCALIDAD.

Sesión Ordinaria 10 de mayo de 2018

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias. Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva y de todos ustedes; y desde luego aprovechando para saludar y felicitar a todas las madres de familia que nos siguen por los medios electrónicos, a las madres de familia diputadas y a todas las que integran este Congreso, ¡muchas felicidades!, espero que puedan disfrutar mucho este día.

He subido el día de hoy a esta tribuna con un profundo dolor, con tristeza, con desconcierto y hasta con un tanto de enojo y miedo ante lo que algunas personas proyectan para el futuro. Y trataré de ser muy breve y contundente en el tema pero la verdad es que aún y cuando el contexto de la contienda electoral en la cual nos encontramos inmersos, por un lado limite hasta cierto punto las expresiones que podamos hacer al respecto y, por el otro, deban ser los propios candidatos quienes se pronuncien con respecto a las propuestas para cada uno de los cargos a los que aspiran, la verdad es que como celayense que ama a su tierra no podía dejar de pronunciarme con el tema que hoy les referiré y de hacer la exigencia, la súplica que también aquí escucharán.

Para ponerlos en contexto, les cuento que en días pasados una candidata a la presidencia municipal de mi Celaya y que hace no mucho tiempo estuvo aquí sentada, ha decidido proponer la construcción de un nuevo puente en el municipio con el fin de saltar un tramo de las vías del ferrocarril, donde incluso ya señala que tendrá un costo de 180 millones de pesos.

Celaya se encuentra en una situación privilegiada por encontrarse justo en el centro del país, tan solo dos empresas concesionarias del ferrocarril (Ferromex y Kansas City) confluyen en estas vías, comparten vías; se traduce en una de las intersecciones más importantes de México, lo cual ha generado beneficios para la economía y a la industrialización de la región. Sin embargo efectivamente no todo es beneficioso para la ciudad; existe tránsito vehicular, inseguridad, generación de ruido y contaminación. Y ante este problema, ¿cuál es la solución de los gobiernos de Acción Nacional en Celaya? construir puentes; pareciera que esta es la única manera de gobernar que ha tenido cada administración panista.

Más allá de ser realistas si estos puentes han beneficiado o no a la ciudad, el problema es que prometen hacerlos a un relativo bajo costo y con plazos de alrededor de un año; sin embargo terminan siendo la pesadilla de cada administración pues duplican los gastos y cuadriplican o triplican los tiempos de construcción. No sé en qué otro municipio del todo el país se lleve un tiempo cercano a los 4 años para construir un puente, pero seguramente Celaya será de los pocos a nivel nacional.

-El C. Presidente: Diputado, ¿me permite?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Adelante.

-El C. Presidente: ¿Para qué efectos diputado Oviedo Herrera?

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Presidente, para ver si el orador me permite hacerle una pregunta.

-El C. Presidente: Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto; ¿le acepta la pregunta al diputado Oviedo?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí presidente, le agradecería mucho inclusive pudiera hacer conocer al resto de mis compañeros que aceptaré todas las preguntas al término de mi intervención.

-El C. Presidente: Al término señor Oviedo.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias.

Celaya será de seguro pocos de los que tienen ese récord.

En el vecino estado de Querétaro vemos construcciones viales muchos más complejas terminarse en cuestión de meses. Parece que algo anda muy mal desde hace mucho tiempo en el tema de obras en mi municipio. A los gobiernos panistas les ha encantado mantener a mi Celaya en obra negra. Y vale la pena aquí hacer la referencia de cómo inclusive un famoso comediante cuando visito mi ciudad, tuiteó lo siguiente »La primera vez que fui a Celaya fue en 2015...

-El C. Presidente: Diputado, ¿me permite?

Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez; ¿para qué efecto?

C. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez: Sí señor presidente, simplemente para también solicitarle que al final de la intervención se me permitiera hacerle una pregunta al diputado.

-El C. Presidente: Sí, ya lo dijo el diputado que va a estar dispuesto.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias.

Aprovecho para hacer la referencia, les decía, de cómo un famoso comediante tuiteó lo siguiente: »La primera vez que fui a Celaya fue en 2015, y la neta tiene mejor infraestructura Siria bombardeada que ese pobre pueblo. Ayuda, por favor» Y para muchos podrá sonar cómico, pero la verdad es que a los celayenses nos duele que tengamos desde hace tantos años así a Celaya.

Lo que me tiene tan molesto es que alguien que estuvo compartiendo esta legislatura en la cual trabajamos en temas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, con visión sustentable; aquí donde hemos debatido que los temas

realmente importantes son el garantizar la seguridad de las personas, aquí donde fue incluso Acción Nacional quien presionó desde tribuna para que se dieran avances con el ferrocarril en el municipio de Celaya, en esta legislatura donde hemos discutido la importancia de que los municipios se apeguen al ordenamientos territorial y sus planes de desarrollo municipal. Y no sólo eso, sino que además la diputada con licencia era presidenta, presidenta de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, en donde muchas veces ella misma hizo la referencia de que los municipios debían ejercer un gasto responsable, programado, eficiente y eficaz; esa persona hoy de todo eso se ha olvidado porque anda en campaña.

Lamento profundamente que ese sea el nivel de propuesta que trae mi excompañera de legislatura, aunque la verdad es que después de analizarlo y recordar como fue el esposo de ella misma, quien quiso que aquí lo aprobáramos para que también formara parte del sistema estatal anticorrupción en una clara incongruencia a la naturaleza del propio sistema, o de cómo su hermana y su cuñado se han visto beneficiados con obras públicas en Celaya, es que entiendo que su candidatura no es en beneficio de Celaya, sino del mismo grupo que le ha hecho ya mucho daño a Celaya.

Un puente definitivamente no es solución y menos aún prioritaria para el municipio como Celaya; esta ciudad requiere crecer con planeación, con un desarrollo con visión sustentable. A Celaya le urge atender el tema de seguridad, no pueden seguir desapareciendo y matando a las personas y a los policías. A Celaya le urge también alguien que tenga la capacidad de impulsar el tema del ferrocarril y de continuar justamente la Avenida 2 de Abril que por años los gobiernos panistas no han logrado destrabar y que urge; y eso sí sería una solución de movilidad, esa sí sería la verdadera solución. Ya no más propuestas improvisadas y oportunistas con intereses particulares por detrás.

Yo tengo presentada y está aún en análisis una iniciativa que justamente tiene como tema central el que los candidatos y candidatas a presidentes municipales tengan la obligación, en resumen, de responder la pregunta ¿Para qué quieren ser presidentes municipales? Para que eso lo conozcan los ciudadanos y puedan determinar por quien votar. Hoy la iniciativa efectivamente no está aprobada, pero debemos preguntarles a nuestros candidatos para que quieren gobernar; porque en el caso específico que hoy señalo me entristece saber que no será para beneficio de Celaya; a los de Acción Nacional en Celaya sólo me queda decirles ganen o pierdan, ¡por favor ya no le hagan más daño a Celaya! Gracias.

-El C. Presidente: Gracias diputado. Tenía una pregunta el diputado Jesús Oviedo.

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Gracias presidente.

Le quiero preguntar al orador si está enterado que los puentes vehiculares de los que habla en Celaya los construye el gobierno federal a través de la SCT y es quien detiene la ejecución y los recursos para que se den; hay un puente famoso en Celaya llamado El Puente Eterno porque estuvo durante tres administraciones

municipales pero todo el proceso fue ejecutado a cargo de la SCT. ¿Sí está enterado que los puentes los hace la SCT? ¿Por qué establece la responsabilidad a los municipios o al municipio?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias diputado. Inclusive ha sido presidente y sabrá que justamente toda la planeación y el ordenamiento territorial, las obras que se desarrollan en los municipios en gran parte tienen que ver con el presidente municipal; y efectivamente debe ser el presidente municipal o el encargado de gestionar los recursos para que la federación o el gobierno del estado, inviertan y desarrollen los proyectos necesarios que es lo que ha faltado en Celaya, que quienes ejercen el gobierno municipal puedan presionar al gobierno federal para que se lleven a cabo las obras en el tiempo que se establecieron; en el caso del *punte eterno*, que efectivamente se tardó más de cuatro años, usted recordará que era presidente el señor Felipe Calderón, inclusive, había alineación en los tres gobiernos panistas y aun así no se logró realizar el trabajo. Hoy tenemos efectivamente, un puente en Constituyentes que sí está a cargo de la SCT y que tampoco se ha logrado; parece que es ahí donde cabe la responsabilidad de quienes son presidentes municipales, de hacer la adecuada planeación para que se puedan ejecutar en tiempo y forma las propuestas que se están realizando. Pero más allá, inclusive y repito, la solución para Celaya no son más puentes, pareciera que la solución de cada año y de cada administración municipales construir un puente, desde Rubí Laura López Silva hasta la actual Ramón Lemus Muñoz, todos los trienios hemos tenido un puente nuevo que se tarda más de tres años en construir; que duplica o triplica a veces sus propios presupuestos; efectivamente sí, pero la planeación de los municipios debe ser con un desarrollo sustentable. En ese cruce donde se está proponiendo un puente es un cruce en donde hace ya muchísimos años por mandato del propio Plan Municipal de Desarrollo, se estableció que debía venir cruzando la Avenida Dos de Abril; los gobierno panistas no han logrado destrabar, son alrededor de dos predios, los que hace falta destrabar para que se pueda continuar con la obra; eso es competencia del gobierno municipal y si no pues entonces para qué queremos a los presidentes municipales encargándose de la obra y mejor les quitamos esa facultad.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DURANTE EL ANÁLISIS DEL VI INFORME QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 22 de marzo de 2018

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias. Con el permiso del señor presidente de la mesa directiva, de todos ustedes.

Toda política social debe evaluarse por los impactos que se alcanza y no por el número de las acciones que se realizan en ella. El Informe que hemos tenido al alcance y que prácticamente abraza la acción del gobierno durante todo el sexenio del señor Miguel Márquez Márquez, es más una relación de acciones, de gasto de presupuesto y de gestión y no un informe de los resultados y las fallas de gobierno que permitan saber realmente cuál es el estado que guarda la Administración Pública estatal en Guanajuato, lo que evidente que por gobernador tenemos a un administrador y no al estadista que requiere una entidad como la nuestra.

El gobernador dentro del informe expresa: «En el recuento de los compromisos atendidos y de los avances realizados, podemos afirmar que somos el gobierno que más le ha cumplido a los ciudadanos». Pero no deja claro contra qué otros gobiernos se está comparando; tal vez contra el de Carlos Medina, el de Vicente Fox, el de Juan Carlos Romero o al de Juan Manuel Oliva, ivaya sólo él a saber, o habrá que preguntarle a los exgobernadores al parecer aludidos!

Y es que lo que constantemente ha utilizado el Ejecutivo como justificante a las deficiencias o comparativa para intentar resaltar su labor, resulta absurda. Para decir que los males que aquejan al país son los mismos que tienen a la entidad como la más sangrienta, hay que recordar –inclusive–, con los mencionados por los compañeros de los diputados de Acción Nacional, que el mal de muchos solamente es el consuelo de los tontos y que en Guanajuato el Ejecutivo nada está haciendo para realmente darle a los guanajuatenses un gobierno distinto que destaque por su profesionalismo y efectividad de las políticas públicas.

De nueva cuenta, y al igual que en los ejercicios anteriores, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional no se encerró en el texto impreso presentado por el Ejecutivo del Estado. De haberlo hecho así, no seríamos más que acusados de complicidad de una visión personal y partidaria y, por ende, incompleta y sesgada que el Ejecutivo del Estado pretendió que aceptáramos como dogma sobre la realidad política, social y económica de la entidad.

Insistimos en que glosar el informe nos volvió a permitir validar o confrontar versiones sobre la realidad que se vive en Guanajuato y ofrecer a nuestros conciudadanos la posición del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional al respecto, a fin de que ellos tengan elementos de valoración para decidir quién tiene la razón y qué versión de la realidad se ajusta mejor y corresponde al contexto en el que viven y perciben a diario.

Por ello, instamos a las mediciones, evaluaciones, indicadores, información disponible y calificada proveniente tanto de la academia como de diversas entidades públicas, ciudadanas y de opinión pública, que bien describen, reflejan y sustentan una realidad no pocas veces discrepante con la información oficial expuesta en el informe y en las contestaciones de los titulares de gobierno comparecientes, sino hasta en franca contradicción.

Y aquí me permito hacer un paréntesis porque no puedo dejar de mencionarlo, pues resultó realmente vergonzoso el estudio de la glosa, y no me refiero al formato, que me parece de buena fe fue aprobado por la Junta de Gobierno, sino a la vergonzosa actitud con la que comparecieron la gran mayoría de los titulares de las secretarías y dependencias del gobierno estatal, faltándole el respeto a este Poder Legislativo al mentirnos en la cara, esquivar las respuestas, desviar los temas y centrarse únicamente a repetir la numeralia dada en las 392 hojas del informe o las 730 de los anexos; a bostezar y reír durante sus comparecencias. Aquí un par de muestras del sumo interés que pusieron algunos de los titulares a fin de realizar este ejercicio que debió haber sido más una confrontación de ideas a fin de determinar qué es lo realmente le falta aún al estado de Guanajuato.

Pero retomando el tema del informe, resultan evidentes las contradicciones entre lo que aquí intentaron defender los representantes del Ejecutivo y lo que realmente sucede en nuestro estado, para muestra, un botón.

Pese a las acciones realizadas, no se hizo lo necesario durante todo el sexenio en materia de contención del delito en Guanajuato, tan es así que seguimos hoy en la punta nacional en el número de homicidios por encima del Estado de México, Baja California y de Guerrero, únicamente para poner algunos ejemplos. Estos datos son del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el mismo que dice que de 2017 a 2018, el número total de homicidios registrados fue de casi 4 mil quinientos.

Ni hablar de la atención y prevención a la mujer guanajuatense, a quienes tan sólo del 2015 a 2017, sufrieron más de 5 mil 200 actos de delincuencia, tales como feminicidio, abuso sexual, acoso sexual y violación.

Estados en similar realidad geográfica, tales como Querétaro, Aguascalientes, Puebla, San Luis Potosí y Estado de México, tienen mucho mejor posición en el Índice de Paz México 2017, en el que Guanajuato ocupa el lugar 21 de 32 entidades; pero además de la pérdida de vidas y de la tranquilidad de las familias guanajuatenses, según el mismo Índice de Paz, el impacto económico de la violencia en Guanajuato está estimado en 30 mil 800 pesos anuales per cápita; 5 mil pesos más que el promedio nacional. Esto termina costándonos aproximadamente 170 mil millones de pesos anuales; es decir, el doble del presupuesto total anual asignado este año al estado de Guanajuato.

¡Y claro!, existe la respuesta de los titulares a cargo de la Seguridad en el Estado, señalando que la gran mayoría de los casos que alteran la paz y la seguridad

en Guanajuato, son materia federal en la que nada pueden hacer, pero no puedo evitar recordar cuando a inicios de esta Legislatura, presenté una denuncia por robo de una computadora propiedad de este mismo Congreso y que al acudir a ratificar la denuncia que levanté por cierto por medio de la tecnología que tanto nos han presumido, el mismo personal de la agencia encargada me dijo dos cosas que preocupan. La primera, que las denuncias levantadas a través de la aplicación móvil no funcional, que ellos deberían levantado alguna otra; y la segunda y más preocupante, cuando me preguntó que para qué levantaba la denuncia si a ese tipo de delinquentes nunca los atrapaban; tuve que insistir y decir que la denuncia servía como un mero trámite administrativo para el seguro para que al final accediera a levantarme dicha denuncia.

Esta es la respuesta que la internacionalmente galardonada agencia les da a los guanajuatenses todos los días. Es por este tipo de cosas que sigue creciendo la cifra negra de delitos; por cierto no reportada en el informe, porque los guanajuatenses hemos perdido la confianza en las autoridades de seguridad y procuración de justicia.

Pero así, seguramente si tuviéramos aquí a los titulares, también para eso habría una justificación o tal vez la respuesta de ser solamente un caso aislado.

Pero no es en seguridad pública en el único tema en donde el gobierno nos ha quedado a deber. Es inadmisibles el lugar que Guanajuato tiene a nivel nacional en materia educativa. Según los resultados de PLANEA 2017, el 73.6 por ciento de nuestros educandos de tercero de secundaria, están en los niveles más bajos en lenguaje y comunicación, mientras que en matemáticas el 85.7 por ciento también está en los niveles más bajos.

Además nuestros menores de 5 a 17 años trabajan, lo que nos coloca en el nada honroso lugar número 13 a nivel nacional. De éstos, el 92., ya lo habían referido en anterior exposición, lo hacen en ocupaciones no permitidas para su edad, y el 53.7 por ciento lo hace en actividades sumamente peligrosas.

Cómo es posible que el gobernador Márquez informe que hoy Guanajuato es más grande porque le ha apostado a nuestras niñas, niños y adolescentes y se preparen para enfrentar los grandes retos que vienen para Guanajuato.

En el Eje Económico persisten las asimetrías con las que inició y cierra el sexenio. El festinado crecimiento no cobija el ingreso de las familias, según el ENOE realizado por la CONEVAL, al cierre del 2017 el 41.0 por ciento de la población tiene un ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica.

En Guanajuato se explota la miseria y la indigencia. Datos del CONEVAL, revelan que en la entidad el 42.4 de la población vive en pobreza; es decir, más de 2.4 millones de guanajuatenses y de acuerdo al ritmo de trabajo de este gobierno, (ya lo habíamos señalado); tardaremos 275 años en que pudiéramos estarla erradicando de la entidad.

Cómo admitirle señor gobernador que en el período de 2013-2016, -según la estadística de mortalidad del INEGI, 1 mil 942 guanajuatenses hayan muerto de o por hambre; 2 mil 412 por alcoholismo y 2 mil 7 por suicidio. ¿En qué estado estamos viviendo?

Por ello, viene a bien parafrasear nuevamente a Carlos Arce Macías cuando refirió, hace un año, *que en Guanajuato la entrega y aplicación de millones y millones de pesos a programas sociales...*

-El C. Presidente: Señor diputado, se terminó su tiempo.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Termino.

...El modelo de desarrollo planteado por el gobierno estatal no es un modelo que deba de replicarse en otros estados ni en la federación.

En el marco del sexto informe de gobierno, vemos a un gobierno cegado por el brillo de sus propios espejitos que se han convencido de ser oro puro. La explosiva atracción de inversiones lo único que ha generado en nuestro estado es acrecentar la brecha que existe entre los diferentes estratos de la sociedad. El no haber logrado que esta inversión fuera la propulsión transversal para que se crearan programas de inversión pública con resultados para superar el rezago educativo, garantizar la salud a la población, los servicios básicos, disminuir las brechas sociales o aumentar la competitividad, hacen que este modelo de desarrollo le haya puesto fecha de caducidad al estado de Guanajuato, por lo que hace urgente se asuman los temas pendientes y se mejore el modelo planteado, por el bien de todos los guanajuatenses.

Es cuánto, muchísimas gracias.

INTERVENCIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UNA SECCIÓN DÉCIMA, CON LOS ARTÍCULOS 285-A, 285-B Y 285-C, DEL CAPÍTULO TERCERO, DEL TÍTULO DÉCIMO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, ANTE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 15 de marzo de 2018

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias. Con el permiso del diputado presidente de la mesa directiva, de todos ustedes; agradeciendo a quienes nos siguen a través de la Página de Internet y de los diferentes medios.

Me permito el día de hoy subir a esta tribuna para hablar sobre el dictamen que está puesto a consideración.

El dictamen que hoy ponemos a su consideración y que versa sobre la creación del Centro de Estudios Parlamentarios, fue ampliamente discutido y analizado al interior de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la que me honro en formar parte.

La iniciativa presentada no sólo fue corregida sino además ampliada y fortalecida para dotarle de congruencia con las demás normas aplicables; de una mejor organización interna y de atribuciones claras y bien definidas.

El Centro de Estudios Parlamentarios está concebido con la idea de ser el espacio de coordinación entre las áreas de investigación el Congreso a través del cual puedan ampliar justamente los temas que se investiguen, siempre en beneficio del trabajo del Poder Legislativo y, en consecuencia, de todos los guanajuatenses.

La creación de este Centro tiene el interés de generar conocimiento a través de la investigación y análisis que contribuyan al impulso de una visión innovadora y al fortalecimiento del quehacer parlamentario y la difusión de la cultura legislativa en beneficio de nuestros representados; fundamentalmente con motivo de los grandes cambios que se han suscitado en nuestro estado, en el país y en el mundo, y constituye un paso más en la tarea que nos hemos dado en esta legislatura en materia de investigación y generación de conocimiento como lo hicimos a finales de 2016 con la aprobación de una gran reforma a nuestra Ley Orgánica, en la que creamos la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo.

Siempre he estado a favor de la constante profesionalización de los servidores públicos, para lo cual es imprescindible contar con información, investigación y conocimientos profundos sobre los temas que rodean al quehacer político; es por eso que el día de hoy he decidido tomar la tribuna no sólo para solicitar el voto a favor de esta iniciativa, pues creo que persigue nobles intenciones, sino que también he subido para recordarles que existe una línea muy delgada entre crear un Centro de

Estudios Parlamentarios que sirva para lo que ya aquí he referido o crear un espacio burocrático que sirva para aumentar el gasto público, las plazas y los beneficios personales.

Existe una línea muy delgada entre invertir racional y responsablemente en la investigación que nos permita hacer mejor nuestro trabajo y el despido de recursos con el fin de tener basta información que pueda ser mal utilizada.

Debemos cuidar que el programa de becarios, de investigadores y docentes contribuya a la cultura legislativa en nuestro estado de forma transparente, evitando se desvirtúe su propósito.

Hago votos de buena fe tanto de que los que integrarán este Centro como de las diputadas y diputados que hoy votaremos esta reforma, así como de los legisladores que nos sucedan, para evitar que se desvirtúe el loable propósito de creación de este Centro.

Será responsabilidad nuestra y, sobre todo de quienes nos sucedan al cargo, cuidar estas delgadas líneas; pero reitero, el dictamen que hoy se pone a consideración es noble y cumple con los propósitos que nos hemos trazado como legislatura y, por lo tanto, pido su voto a favor para que continuemos con esta labor de profesionalizar nuestro trabajo y creemos el Centro de Estudios Parlamentarios.

Es cuánto, muchas gracias.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO,
CON EL TEMA PROCURACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

Sesión Ordinaria 28 de febrero de 2018.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias señor presidente, con su permiso y con el de la mesa directiva y todos ustedes.

La verdad es que me siento muy honrado, sumamente honrado por haber sido apoyado por todos ustedes para ocupar la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, tengan por seguro que habré de ejercerla con profesionalismo, con responsabilidad y alta sensibilidad a los temas que ahí deben de abordarse.

Y es precisamente en ese sentido que hoy hago uso de esta tribuna justamente, después de que acabamos de aprobar la auditoría de desempeño practicada a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con enfoque de consistencia y resultados del Programa E049, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016. En dicha auditoría observamos 20 recomendaciones, todas ellas apuntando a una deficiente procuración, a una deficiente protección, y divulgación de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato; lo cual, sin lugar a dudas, es preocupante y un síntoma que debilita al Estado de Derecho en nuestra Entidad Federativa.

Entre algunos de los señalamientos que se hacen en dicha auditoría se encuentran los siguientes rubros: Formulación y justificación del Programa Presupuestario, Monitoreo y evaluación, Eficacia, y Rendición de cuentas.

Y entre las entre las principales recomendaciones se encuentran: Dar mayor celeridad a los procesos iniciados, ya que en 2016 aún se encontraban emitiendo recomendaciones de ejercicios anteriores aun de 2013; generar mecanismos para obtener una respuesta oportuna por parte de los organismos a los que se les emitió una recomendación; se les propone también contar con un programa de promoción y divulgación de los derechos humanos; establecer una temporalidad específica para emitir las recomendaciones y, finalmente, también se les pide congruencia en los reportes de avance de metas y los resultados de sus acciones presentados en la Cuenta Pública.

Estoy seguro que las diputadas Luz Elena Govea López, Araceli Medina Sánchez y María del Sagrario Villegas Grimaldo, así como el diputado Guillermo Aguirre Fonseca, quienes ya integran esta Comisión y su servidor, que hoy se suma a la misma, queremos una Procuraduría de Derechos Humanos que venga a garantizar el pleno ejercicio de los derechos a todos los habitantes del estado; que cuando se presenten actos de autoridades que vulneren, en lo más mínimo, los derechos humanos de las personas o atenten contra algún grupo vulnerable, podamos ver a un Procurador atinado en sus declaraciones, fuerte en sus posicionamientos, enérgico en sus recomendaciones y, sobre todo, riguroso en la exigencia de su cumplimiento.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

En lo inmediato buscaré una reunión con el señor Procurador, asimismo haremos una atenta invitación para que nos acompañe en la siguiente reunión de comisión a fin de darle seguimiento a las recomendaciones y a los ya mencionados casos por quienes me antecedieron en la palabra; coadyuvar además con el organismo a fin de cumplir con los propósitos y objetivos de la dependencia, y reiterar el compromiso que esta legislatura tiene para salvaguardar siempre los derechos humanos en el estado de Guanajuato. Es cuánto, muchísimas gracias.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO;
PARA DESAHOGAR SU RESERVA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS
DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.**

Sesión Ordinaria 14 de diciembre de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de la presidencia y de todos ustedes.

Es importante justificar la reserva que aquí voy a presentar, misma que surgió ante la duda de porqué el municipio de Celaya había pasado de cobrar durante los últimos 16 años una tasa del .75% por impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, a incorporar en esta nueva Ley de Ingresos una tabla en la que se muestra un aumento de hasta el 164%, lo cual sin lugar a dudas fomenta, por un lado, la irregularidad o falsedad en cuanto a los montos de compra-venta de los bienes inmuebles, y por el otro desincentiva la misma compra-venta de bienes inmuebles, su formalización e inclusive la construcción de viviendas, sobre todo de aquellas de mayor valor y plusvalía para el municipio.

La verdad es que de inicio no entendía por qué un municipio como el mío, en donde se tienen grandes perspectivas de desarrollo, optaría justamente por provocar tales situaciones, máxime que el propio alcalde ha presumido las buenas finanzas con las que se cuenta y fue hasta que por medios periodísticos que nos enteramos de la pretensión del alcalde de engrosar la administración pública hasta en 81 millones de pesos.

Así entonces, considero que el hecho de pagar una nómina más alta en el municipio con dependencias de nueva creación que no han justificado en los hechos sus resultados, sea justificación suficiente para que obviemos el criterio general aprobado por este Congreso, en el que señalamos que no debería haber aumento de tasas, pues evidentemente esto ocasiona un perjuicio a la ciudadanía celayense, a los constructores y desarrolladores y, por tanto, al adecuado desarrollo de mi municipio.

En ese sentido, la Ley de Ingresos debería permanecer con la misma tasa que tenían hasta el año 2017. Asimismo, el artículo 7º de la Ley de Ingresos del municipio de Celaya, Gto., actualmente en el dictamen que está por votarse, señala:

«Artículo 7: El impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	TASA
\$0.01	\$500,000.00	\$0.00	0.0075
\$500,000.01	\$750,000.00	\$3,750.00	0.0097
\$750,000.01	\$1,150,000.00	\$7,275.00	0.0124
\$1,150,000.01	\$1,750,000.00	\$14,260.00	0.0157
\$1,750,000.01	EN ADELANTE	\$27,475.00	0.0198

Los rangos establecidos en la tabla superior se refieren al valor que señala el artículo 180 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; para tal efecto, el valor del inmueble se aplicará la reducción establecida en el artículo 181 de la ley citada; por lo que la reserva es para que deba decir:

Sección segunda: Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 7: El impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, se causará y liquidará a la tasa del 0.75%«; eliminando desde luego la tabla.

Es cuánto señora presidenta.

CONTESTANDO ALUSIONES PERSONALES EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES Y SOBRE EL TEMA DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, INTERVIENE EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO.

Sesión Ordinaria 7 de diciembre de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Efectivamente es muy fácil para la ciudadanía guanajuatense dejar de creer en los políticos y es muy fácil dejar de creer en los políticos cuando algún legislador, -como al que yo sí me voy a referir por su nombre, Juan Carlos Muñoz-, viene y dice de esa manera en esta alta tribuna semejantes mentiras, que lo único que provocaron, discúlpame, fueron risas; porque no puede subir alguien a tribuna a decir que nosotros intentábamos imponer algún Fiscal que no tiene absolutamente nada que ver ni conmigo en lo personal, ni con el Grupo Parlamentario, contrario a todos los hechos que ya demostramos aquí de cómo podemos llamar *Fiscal carnal* a quienes ustedes acaban de elegir. Y sí, aprovecho también para hacerle la misma pregunta que usted hacía, ¿cómo es posible que alguien que ya trabajaba en la Procuraduría, habiendo conocido tantos hechos de corrupción en el estado, no haya hecho absolutamente nada?, porque aunque aún no ocupe la titularidad de la Procuraduría sí tiene la obligación como ciudadano, habiendo conocido esos hechos, teniendo las carpetas de investigación en sus manos, haber denunciado y haber fungido -cuando menos-, como testigo de estos hechos de corrupción que se han dado en el estado de Guanajuato y que no son menores a todos los que usted mencionó.

-La C. Presidenta: ¿Me permite diputado por favor?

Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, ¿con qué efecto?

C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz: Gracias presidenta, para solicitarle por su conducto al orador, si me permite hacerle una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto; ¿le permite una pregunta a la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí, desde luego que sí.

-La C. Presidenta: Adelante diputada.

C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz: Gracias. Diputado, para preguntarle si para usted es suficiente esta complicidad o este término *carnal* para quien está al frente del área de robo de vehículos y que hoy no tiene ningún detenido importante, ¿no cree usted que sea carnal a quien no da tampoco resultados a quien se encarga de la investigación del huachicoleo y que hoy tengamos nulas respuestas? ¿No considera usted que es suficiente?

-La C. Presidenta: Se tiene que dirigir a la presidencia diputada, por favor.

C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz: Presidenta, esta es mi pregunta para el diputado.

-La C. Presidenta: Gracias, adelante.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. ¡Desde luego! y era justamente hacia dónde iba a referirme. Cómo es que no podemos llamar Fiscal carnal a alguien que ya es subordinado, probablemente amigo del Procurador, y que además ha tenido nulos resultados en su trabajo, ¿cómo podemos esperar que ahora ocupando la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, sí nos rinda resultados a los guanajuatenses cuando ya durante muchos años no lo ha hecho? A eso señor legislador es a lo que usted llama Fiscal carnal y por lo que acaba de votar en el estado de Guanajuato. Muchas gracias.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO,
CON EL TEMA FISCAL CARNAL EN TORNO AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Sesión Ordinaria 7 de diciembre de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva; de todos ustedes los presentes.

Hoy, cuando apenas va naciendo en Guanajuato, acabamos de darle un golpe fulminante al Sistema Estatal de Anticorrupción, y la verdad es que no sé si podrá reponerse. De un manotazo de 24 votos y en menos de dos minutos, acabamos de dejar en agonía aquello que nos costó construir más de dos años.

El nombramiento de n fiscal carnal en el estado, representa todo lo contrario a la naturaleza con la cual construimos no sólo la fiscalía especializada en combate a la corrupción, sino absolutamente todo el Sistema Estatal de Anticorrupción.

Cuando comenzamos con las discusiones para crear este Sistema, desde el nivel constitucional hasta las subsecuentes reformas y creaciones de leyes secundarias, siempre tuvimos en la mira que este sistema lograra prevenir y erradicar la corrupción en el estado de Guanajuato, creando para ello instituciones y organismos que pudieran ser sólidos, transparentes, pero sobre todo autónomos. Buscamos siempre que quienes ocuparan dichos cargos estuvieran desprovistos de cualquier vínculo partidista o de dependencia económica o de subordinación a grupos o a personas que pudieran obstaculizar el ejercicio de sus labores en el tema. Existían –cuando menos-, ocho buenas razones para no votar por un *fiscal carnal* en el estado de Guanajuato, y que me voy a permitir enumerar desde esta alta tribuna, para que los ciudadanos guanajuatenses puedan saber perfectamente lo que acaba de ocurrir:

El **primero** es la propia naturaleza con la que creamos el Sistema Estatal de Anticorrupción, donde repito, la esencia era crear un Sistema a través del cual pudiéramos prevenir, perseguir, castigar y, sobre todo, erradicar los actos de corrupción en el estado, creando instituciones sólidas, profesionales, transparentes y, sobre todo, autónomas en la toma de decisiones para que pudieran garantizarles resultados a los guanajuatenses y no sólo a unos cuantos y evitáramos la impunidad a toda costa.

El **segundo**, la unanimidad con la que justamente creamos este Sistema Estatal de Anticorrupción, y es que es importante este punto porque pareciera que cuando diseñamos toda la teoría a través del marco jurídico del Sistema Estatal de Anticorrupción, coincidimos los 36 legisladores en los objetivos del sistema, pero pareciera que al momento de llevarlo a la práctica, al momento de ponerle nombre a cada uno de los titulares de las dependencias, estos objetivos se vieron rebasados por los intereses de grupos. Hoy ya no importó lo que creamos los 36 legisladores, sino lo que podían proteger unos cuantos.

Tercero. La congruencia que exigimos del Partido Acción Nacional. A nivel nacional el Partido Acción Nacional fue uno de los partidos más críticos y duros al momento de exigir que no se impusiera como Fiscal al Procurador nombrado por el Presidente de la República; pero se olvidan de todos estos argumentos en una entidad gobernada por ellos hace más de veinte años, que ya estamos acostumbrados a eso con los panistas, que ven la paja en el ojo ajeno, sin sacar la viga que tienen en el suyo.

Cuarto. Un método, una convocatoria, evaluación y selección transparente, objetiva y profesional; pues más allá de que hayan exigido discrepancias en algunos de los detalles sobre la calificación de los aspirantes a la Fiscalía, el trabajo que desempeñamos en las comisiones siempre fue transparente, no sólo para los legisladores, sino para cualquier ciudadano interesado que pudo conocer las entrevistas, los ensayos y los currículums de cada uno de los aspirantes. De esta metodología resulta claro y evidente –como lo hicimos saber en la comisión–, que había uno solo de los perfiles que no nada más obtuvo la máxima calificación en el proceso, sino que además cumplía con un requisito adicional, el de idoneidad que ningún otro cumplía; un perfil profesional que demostró conocer de pies a cabeza el Sistema Estatal de Anticorrupción y demostró tener lo necesario para ejercer el cargo, el único de la terna que propuso la mayoría en la comisión, que no tenía dependencia ni económica ni de subordinación con el actual Procurador ni con el gobierno del estado; en lugar de eso, tristemente se eligió a quien sí tiene esta dependencia.

Quinto Esta era la única ocasión en que el Congreso del Estado tenía la oportunidad de nombrar al Fiscal Anticorrupción, y esta facultad dada a los 36 legisladores no era gratuita, es una facultad otorgada desde la ley, con el fin de garantizar justamente esto, la independencia del titular de la Fiscalía Especializada.

-La C. Presidenta: Diputado, ¿me permite por favor?

Diputado Juan Carlos Muñoz, ¿para qué efecto?

C. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez: Sí presidenta, si me permite hacer una pregunta al orador.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, ¿le permite una pregunta al Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Al finalizar mi intervención.

-La C. Presidenta: Al final de su intervención diputado.

C. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez: Gracias.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Repito, esta facultad dada a los 36 legisladores no era gratuita, es una facultad otorgada desde la ley, con el fin de garantizar justamente eso, la independencia del titular de la Fiscalía Especializada. Cuando reformamos la Ley Orgánica del Ministerio Público, parte esencial de la

reforma fue justamente evitar que fuera el Procurador por no ser al día de hoy autónomo e independiente del Ejecutivo, quien nombrara al Fiscal Anticorrupción. Hoy me doy cuenta que eso fue sólo un engaño y, al final, quien terminó nombrando al Fiscal Anticorrupción no fue el legislativo, fue el Procurador a través de la bancada panista en el Congreso. Y aquí vale la pena hacer una aclaración, porque así como yo no me he subido en esta ocasión a la tribuna a hablar mal del trabajo que se haya realizado en las comisiones, tampoco permitiré que se hable mal del trabajo que cada uno de los legisladores hicimos precisamente en estas comisiones tanto de Justicia como de Gobernación o en las Unidas; jamás guardamos silencio, ¡jamás!, porque permítanme recordarles, el dictamen que pretendía el nombramiento del Fiscal Anticorrupción en un primer momento, pretendía ser nombrado directamente por el Procurador; fue así como la banda del Partido Revolucionario Institucional, junto con la del verde, señalamos esto y reformamos el dictamen para que se propusiera que fuera por esta única ocasión, en la cual el legislador, el Congreso del Estado, fuera quien nombra –hasta en tanto tuviéramos la independencia de la Fiscalía General–, y una vez teniendo esta independencia, sí fuera el Fiscal General quien estuviera nombrando a los Fiscales Anticorrupción. Esto desde luego, que también tira el argumento del Partido Acción Nacional en el que menciona que por los requisitos legales establecidos, sí podía ser el titular de la Fiscalía Especializada, alguien que trabajara actualmente en la Procuraduría, es verdad, lo dejamos así en la ley no por conveniencia y no por silencio, lo dejamos así en la ley porque sabemos que en algún momento la Fiscalía General va a ser independiente y autónoma y entonces sí, quien trabaje dentro de la misma Fiscalía, podrá ser nombrado, pero eso no quita en ningún momento, la postura que desde un inicio tuvimos el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en las mesas de trabajo constantemente mencionado, donde había que garantizar que desde el primer momento el titular de la Fiscalía Especializada estuviera de manera autónoma e independiente para poder ejercer el cargo, ideo lo manifestamos en todas las mesas de trabajo siempre!

Sexto. Los múltiples casos de corrupción en el estado que han terminado con carpetas mal integradas e impunes. Lamentablemente no necesitamos investigar o hacer mucha memoria para encontrar los casos como TOYOTA pagado terrenos a sobreprecio. El ridículo castigo de tres días al Secretario de Turismo por el uso indebido de recursos federales, los *moches* que pedían en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, los actos de nepotismo en la contratación de servidores públicos que no tienen el perfil para ocupar esos cargos; una epidemia de dengue donde se ocultó información, entre otros; todos estos casos conocidos por quienes ya trabajan dentro de la Procuraduría y que al día de hoy no habían hecho absolutamente nada al respecto. ¿Qué es lo que va a cambiar a partir de ahora? ¿Por qué podemos pensar que quien no hizo nada en el pasado, vaya a hacer algo al respecto?

Séptimo. La autonomía técnica y operativa que debe tener por orden constitucional la Fiscalía en combate a la corrupción. ¿Qué autonomía podrá tener quien hasta el día de hoy tenía como jefe al Procurador de Justicia del Estado y que depende del Ejecutivo del Estado? ¿Cómo podemos esperar una actuación objetiva,

independiente, autónoma de quien debe perseguir los delitos de los servidores públicos, de quien hasta el día de hoy siguen siendo sus jefes?

Por último, el número **octavo**; y desde luego no menos importante. Guanajuato no podía formar parte de la lista de estados que nombrado fiscales a modo, no hubo congruencia. Hoy lo que le mostraron a la ciudadanía es que en Guanajuato el Sistema Estatal de Anticorrupción nace ya con una enfermedad tan grave que se encuentra en agonía. No sé qué tipo de terapia intensiva pueda hacerlo sobrevivir, pero ojalá que a quien el Partido Acción Nacional ha decidido nombrar como Fiscal Anticorrupción, ojalá que este Fiscal carnal...

-La C. Presidenta: ¿Me permite diputado?

Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, ¿para qué efecto?

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Diputada, para rectificación de hechos.

-La C. Presidenta: Al término del diputado.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Repito, para terminar, no sé qué tipo de terapia intensiva pueda hacerlo sobrevivir, pero ojalá que a quien el Partido Acción Nacional ha decidido nombrar como Fiscal Anticorrupción, ojalá que este *fiscal carnal*, pueda en los hechos y con resultados, callar todas estas preocupaciones por el bien de un Guanajuato que ya ha sufrido bastante.

Es cuánto, muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO Y LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Sesión Ordinaria 5 de octubre de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias. Con el permiso de la presidencia y de la mesa directiva. Aprovechando para felicitar a la diputada Arcelia María González González por su cumpleaños.

La tarea principal de nosotros los diputados es, sin duda, la de legislar, presentar iniciativas para crear leyes, reformarlas o derogarlas con el fin de crear un marco jurídico que en el estado de Guanajuato permita el libre desarrollo de las personas y la convivencia en sociedad debe ser siempre nuestra principal ocupación.

Cuando decidí participar en la contienda electoral de 2015 como candidato al cargo que hoy ocupo, hice el fuerte compromiso con la ciudadanía, con mi distrito, de ser un digno representante de sus intereses; decidí ser quien llevara su voz al Congreso del Estado para que sus propuestas e ideas fueran analizadas en beneficio de nuestro estado. Dicho compromiso lo ratifiqué al momento de tomar protesta al inicio de esta legislatura, no sólo por saberla como una obligación constitucional, sino además por estar comprometido con las ideas de mi partido. Ya lo decía Colosio en célebre discurso: *«cuando la sociedad demanda, nosotros responderemos»*

Así entonces, hoy la sociedad nos exige una seria revisión al presupuesto que se les asigna a los partidos políticos. En fechas pasadas ha surgido la iniciativa popular ciudadana «Sin voto no hay dinero» en materia de reducción del financiamiento público a los partidos políticos, la cual busca que la bolsa total de financiamiento a los partidos políticos se componga en función de la votación válida emitida. Dicha propuesta ha logrado la reflexión de los ciudadanos quienes son los que le han dado fuerza e impulso a la misma, siendo su voz en este Congreso, protegiendo sus ideales, sus intereses, sus recursos; no podemos ignorar sus peticiones y deseos.

Para la reflexión tenemos que en la última elección a diputados, sólo votó un 38% del padrón electoral; por lo que 62%, es decir, prácticamente dos de cada tres guanajuatenses, no ejercieron su voto. Estas cifras no representan la participación del pueblo en la vida democrática, tampoco muestran una contribución para la integración de los órganos de representación política ni organizaciones de ciudadanos; la abstención, como mínimo, debe interpretarse como un desinterés de las casi dos terceras partes de los guanajuatenses en los asuntos públicos.

Esta iniciativa busca volver a conectar a la ciudadanía con los partidos para que se cumpla con los fines constitucionales, pues hasta hoy los partidos no han tenido un incentivo material para incrementar la participación de la gente, al no estar

ligado el ingreso que reciben al voto. Esto permite responder a un reclamo social de partidos políticos austeros, que ejerzan su presupuesto de manera eficiente y eficaz y, sobre todo, interesados en incentivar la participación de la ciudadanía, adicionalmente se busca reconstruir la confianza en los mismos al generar un ejercicio democrático más amplio. Así pues, con esta iniciativa que se suma a la presentada por mis amigas las diputadas Lupita Velázquez y Arcelia González, nos ponen en la mesa serios cuestionamientos sobre el papel que deben jugar los partidos políticos en el estado y la forma en que financiaremos sus actividades.

Con estas dos iniciativas será importante a empezar a contestar las siguientes preguntas; ¿Cuánto necesita un partido político, como mínimo, para desempeñar sus actividades?, ¿En función de qué factores debe ser establecido el financiamiento público a los partidos políticos? ¿Es aún pertinente y necesario el financiamiento público de los partidos políticos en el estado? ¿Qué tan grande debe ser la puerta al financiamiento privado de los partidos políticos? ¿Cómo se ha ejercido el gasto de los institutos políticos hasta el día de hoy?, entre seguramente muchas otras más que irán presentando en el camino; por lo que la tarea se antoja grande y muy necesaria; espero que aún y cuando ya esté iniciado el proceso electoral 2017-2018, las iniciativas puedan ser analizadas y estudiadas para que sin violentar a la Constitución una vez concluido el proceso, podamos tener una nueva legislación en la materia.

Por último, es importante señalar que al mismo tiempo que se presenta esta iniciativa, estaremos pendientes de lo que ocurra a nivel nacional con la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el Coordinador Doctor César Camacho Quiroz, con la que se pretende eliminar al cien por ciento el recurso público destinado a los partidos políticos y el impacto que esto pueda tener en el estado de Guanajuato. Es cuánto señora presidenta, muchas gracias.

«DIP. ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 167 fracción 11, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define a los partidos políticos como entidades de interés público, esto es porque como el mismo artículo lo establece, tienen entre otras cosas el fin de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer

posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Para lograr estos fines la misma Constitución establece las directrices que habrán de regir para su financiamiento, una de ellas es que los partidos gozarán de un financiamiento público y que este deberá prevalecer sobre el privado; a través de esto se crea un lazo directo entre los partidos políticos y la sociedad siendo esta su principal sustento, a cambio los partidos cumplen con los fines mencionados anteriormente.

El estado de Guanajuato tiene una tradición histórica con la democracia, siempre ha sido consciente de la realidad que viven sus habitantes y en esta época en la que nos toca dar voz y representar los intereses de todos los guanajuatenses no debemos ser ajenos a la realidad de nuestro tiempo y para eso debemos tener en cuenta los siguientes hechos.

En la última elección a diputados, solo votó un 38% del padrón electoral, por lo que 62%, prácticamente dos de cada tres guanajuatenses, no ejercieron su derecho a voto,² no podemos ser ajenos a eso, ya que es evidencia de que los partidos políticos no están cumpliendo con su mandato constitucional, estas cifras no representan la participación del pueblo en la vida democrática, tampoco muestran una contribución para la integración de los órganos de representación política ni organizaciones de ciudadanos; la abstención como mínimo debe interpretarse como un desinterés de las casi dos terceras partes de los guanajuatenses en los asuntos públicos por lo que los partidos materialmente no están cumpliendo con su función.

Esta iniciativa busca volver a conectar a la ciudadanía con los partidos para que se cumplan los fines constitucionales, ya que los partidos políticos no han tenido un incentivo material al no estar ligado el ingreso que reciben al voto, la principal representación de la participación en la vida democrática.

Sumando a lo anterior no hay confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, esto tomando en cuenta que según transparencia internacional la percepción de la corrupción en los partidos políticos obtuvo una calificación de 4.6 en donde 1 es nada corrupta y 5 es extremadamente corrupta.³ La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2015 del INEGI, establece que la percepción a nivel nacional sobre la frecuencia de la corrupción en instituciones fue de 89% en los partidos políticos.⁴ También según la Quinta Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas de la Secretaría de Gobernación en 2012, solo el 14% de la población piensa que los legisladores toman en cuenta sus intereses al elaborar las leyes.

Mucho de lo que se menciona en el párrafo anterior tiene que ver con que los recursos que se invierten en los partidos son cuantiosos y Guanajuato actualmente es un Estado en donde 46% de sus habitantes vive en pobreza.⁵ El ahorro que se pretende lograr con la presente propuesta de reforma puede destinarse a paliar estas

² Instituto electoral del Estado de Guanajuato, Programa de Resultados Electorales Preliminares 2015, elección distrital.

³ Barómetro Global de la Corrupción, Transparencia Internacional 2013.

⁴ ENCIG, INEGI 2015.

⁵ Medición de la pobreza en México y en las Entidades Federativas 2014, CONEVAL, p. 24

circunstancias a través de programas que ayuden a mejorar la calidad de vida de los guanajuatenses y que gracias a esta mejor calidad de vida, se pueda recuperar la confianza en las instituciones públicas y con esto el interés de la sociedad en los asuntos públicos, en la participación democrática.

Al ligar el financiamiento de los partidos a los votos emitidos se impulsa a los partidos a cumplir con su mandato constitucional de impulsar la participación y así poder generar una mayor legitimación de quien ocupa un cargo de elección popular.

Con esta reforma a través de la implementación de la fórmula #SinVotoNoHayDinero se pretende un ahorro de más de 84 millones de pesos, toda vez que la fórmula vigente en donde se toma en consideración el total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local nos da un total de \$131,061,498.⁰⁰ (Ciento treinta y un millones sesenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100) Si aplicamos la fórmula #SinVotoNoHayDinero tomando como base las elecciones de 2015 a diputados locales, el presupuesto estatal a los partidos políticos sería de \$46,387,850.10 (Cuarenta y seis millones, trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta 10/100). Esto permite responder a un reclamo social de partidos políticos más austeros y más vinculados a incentivar la participación de la ciudadanía.

De acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, señalo que la presente iniciativa de adiciones tendrá de ser aprobada el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Federal establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república, representativa, laica, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. La Constitución Política del Estado de Guanajuato en sus artículos 37 y 56, establece la facultad del Congreso del Estado como Poder Legislativo con el derecho de iniciar leyes o decretos que permitan crear o reformar el marco jurídico de nuestro estado. En este caso se reforma el artículo 47 inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: Atendiendo a que la iniciativa de reforma aquí propuesta no se traduce en nueva infraestructura ni nuevas actividades dentro de la administración pública no se prevé un impacto administrativo.

III. Impacto presupuestario: Atendiendo a que la iniciativa de adiciones que aquí se propone no se traduce en una nueva infraestructura ni nuevas actividades dentro de la administración pública, no se prevé un impacto negativo en cuestión presupuestaria, sino en sentido contrario, de ser aprobada tomando en cuenta la participación en las últimas elecciones a diputados locales, esta iniciativa podría generar un ahorro de más de 80 millones de pesos.

IV. Impacto social: Esta iniciativa busca generar de nuevo el vínculo de la ciudadanía con los partidos políticos para que se cumplan los fines constitucionales, y así lograr el ejercicio de una íntegra representación de la participación en la vida democrática.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Congreso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Se reforma el artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 47. **Los** partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público local de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

- a) El Consejo General determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos nacionales conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de la votación válida emitida en la elección anterior a diputados locales por el cuarenta por ciento de la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Para la distribución entre los partidos políticos locales: multiplicará el número total de la votación válida emitida en la elección anterior, por el cuarenta por ciento de la Unidad de Medida y Actualización diaria;

- b) El resultado de las operaciones realizadas en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá entre los partidos políticos de la siguiente forma: el treinta y cinco por ciento del monto total en partes iguales y el sesenta y cinco por ciento restante se distribuirá en proporción igual a la que represente el número de votos logrados en la anterior contienda electoral de diputados locales.

En caso de que exista remanente en la distribución del financiamiento, éste se destinará al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, distribuyéndose en la misma forma señalada en el párrafo anterior;

- c) Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido político, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuesta! que se apruebe anualmente;
- d) Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las

actividades específicas, a que se refiere la fracción 111 de este artículo, y

- e) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.**

II. Para gastos de campaña:

- a) En el año de la elección en que se renueven los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;
- b) En el año de la elección en que se renueve solamente el Poder Legislativo y los ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año, y
- c) El financiamiento de campaña será administrado en su totalidad por los partidos políticos; estableciendo el prorrateo conforme lo previsto en el artículo 83 de la Ley General de Partidos Políticos; teniendo que informarlos a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional diez días antes del inicio de la campaña electoral, la cual lo hará del conocimiento del Consejo General en la siguiente sesión, sin que dichos porcentajes de prorrateo puedan ser modificados.**

III. Por actividades específicas como entidades de interés público:

- a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de la fracción I de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en inciso b) de la fracción de referencia;
- b) El Consejo General vigilará que éstos destinen el financiamiento exclusivamente a las actividades señaladas en esta fracción, y

- e) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuesta! que se apruebe anualmente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia a la conclusión del Proceso Electoral 2017-2018, en el estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, deberá realizar la planeación y las adecuaciones presupuestarias necesarias para la materialización de las reformas aprobadas.

Guanajuato, Gto., 4 de septiembre de 2017. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. (Rúbrica) Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar. Dip. Santiago García López. Dip. Arcelia María González González. Dip. Irma Leticia González Sánchez. (Rúbrica) Dip. Luz Elena Govea López. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Dip. María Soledad Ledezma Constantino. Dip. Beatriz Manrique Guevara. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo. Dip. Jesús Gerardo Silva Campos: Dip. María Alejandra Torres Novoa. Dip. Alejandro Trejo Ávila. Dip. David Alejandro Landeros. Dip. Eduardo Ramírez Granja. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba. Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya. Dip. Juan José Álvarez Brunel. Dip. Angélica Casillas Martínez. Dip. Estela Chávez Cerrillo. Dip. Alejandro Flores Razo. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. María Beatriz Hernández Cruz. Dip. Araceli Medina Sánchez. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña. Dip. Verónica Orozco Gutiérrez. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez. Dip. Luis Vargas Gutiérrez. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo. Dip. Leticia Villegas Nava. «

CONTESTANDO ALUSIONES PERSONALES AL DIPUTADO JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL INTERVIENE EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO.

Sesión Ordinaria 15 de junio de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. La verdad es que no quiero ser grosero y lo voy a decir con mucho respeto diputado Alvares Brunel; por eso lo adelanté desde mi intervención, anticipé la posibilidad de querer venir a rectificar los hechos con una torpe terquedad y eso es lo que hemos escuchado aquí. Y es que tengo que ponerle esos adjetivos porque ya incluso aquí sale la incongruencia, pues con un discurso sin fondo y demagogo dice el diputado que es Diego quien entrega todos los apoyos de todas las secretarías para ser más eficiente, para tener un gobierno mucho más eficiente. Sin embargo, dos minutos antes dábamos cuenta cómo el diputado Jesús Oviedo decía que el propio titular de la Secretaría de Desarrollo Social Humano no podía llegar a sus citas por andar de compañía con el gobernador. Y entonces ahí ya no estamos hablando de un gobierno eficiente; cómo puede ser posible que hoy tengamos a titulares en las secretarías que no están haciendo su trabajo todo con tal de cargar a Diego en una precampaña electoral; no es posible que, repito, los titulares de las secretarías no estén atendiendo sus asuntos simplemente por dejarle el camino libre a Diego Sinhué. ¡No defendamos lo indefendible!

-El C. Presidente: Perdón diputado Jorge de la Cruz.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Adelante.

-El C. Presidente: Diputado Álvarez Brunel, ¿para qué efecto?

C. Dip. Juan José Álvarez Brunel: Rectificación de hechos.

-El C. Presidente: Con gusto, al término de la participación del diputado De la Cruz.

C. Dip. Juan José Álvarez Brunel: Gracias.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: No defendamos lo indefendible. Quiero aprovechar que el diputado Álvarez Brunel citó a la Senadora Diva Gastélum, porque la misma Senadora hablaba de lo que se vive a nivel nacional en el Partido Acción Nacional y de las contradicciones, y yo lo quiero hacer aquí en lo local; es cierto que si yo fuera el único que lo dijera, pues tal vez no tendría tanta validez; pero ya hemos visto cómo algunos otros correligionarios de ustedes, del Partido Acción Nacional han denunciado exactamente lo mismo; el Senador Fernando Torres Graciano ha denunciado al interior de su partido esta cargada oficial, este uso de recursos públicos, con tal de mantener el camino libre, repito, a quien quieren sea su próximo gobernador y es lo que estamos aquí denunciando. Gracias.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO,
CON EL TEMA *TRANSPARENCIA*.**

Sesión Ordinaria 15 de junio de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias presidente, con su permiso. Hoy voy a aplicar la de mi amigo el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, de a dos por uno. Y le pediría, si es posible presidente, limitar el uso de las mociones para preguntas al finalizar, con todo gusto aceptaré cualquiera de las preguntas que ustedes diputados quieran hacerme; soy un hombre de palabra, no haré como en algunas ocasiones que dicen que sí, pero a la mera hora no; aquí me quedo para contestar sus preguntas.

-El C. Presidente: Creo que los compañeros diputados han escuchado lo mismo que su servidor y nos queda claro.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias.

El día de hoy me paro aquí en esta tribuna, la máxima del estado de Guanajuato, para hablar de coincidencias; ¡así es! creo que es importante hablar de cómo en esta legislatura hemos coincidido en temas trascendentales y que hoy le dan al estado de Guanajuato esperanza de tener mejores gobiernos y mejores servidores públicos en breve futuro. Así hemos coincidido en los temas de transparencia, de rendición de cuentas, en la eliminación del fuero y en el combate a la corrupción.

En esta Casa Legislativa nos hemos tomado con gran seriedad y compromiso lo estipulado por las leyes ya existentes y por todas aquellas que aquí hemos reformado, diseñado y aprobado. Quiero poner un ejemplo, nuestro vigente Ley de Transparencia de reciente creación y que señala en su tercer artículo al acceso a la información como un derecho humano, cualquier tipo de información que genere, obtenga, adquiera, transforme o posea cualquier autoridad, entidad, órgano, organismo, poder o municipio, deberá de ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezcan en los Tratados Internacionales, de los que en estado mexicano forme parte, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la mencionada ley.

Como decía, nos hemos tomado muy en serio ordenamientos como los antes mencionados, tanto así que hemos iniciado con el ejemplo e implementamos el Parlamento Abierto a través de los principios de transparencia de la información, de rendición de cuentas, de participación ciudadana y el uso de las tecnologías de información en nuestras labores diarias; por lo que podemos estar seguros de que cada vez nos encontramos más cercanos a los guanajuatenses.

Hoy en día, cualquier persona, -no solamente de nuestro estado- puede conocer el trabajo que se realiza en las comisiones ya sea estando presente en las mismas, ya a través del seguimiento de transmisiones en vivo a través de nuestro Portal o de nuestras redes sociales o directamente en los micro sitios de cada una de las comisiones donde se encuentra toda la información de nuestro trabajo.

En el Congreso del Estado pusimos el ejemplo y sabemos que no hay nada que ocultar. Así entonces y una vez que pusimos el ejemplo de cómo los asuntos de todo el Estado de Guanajuato pueden ser tratados de manera transparente, me parecería incongruente no hacer el llamado para que esto sea replicado en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, pues veo con preocupación lo dado a conocer por los medios de comunicación, específicamente en mi municipio, en Celaya, donde dan cuenta de cómo las comisiones sesionan en secreto, a puerta cerrada, sin presencia de los ciudadanos interesados y más grave aún, sin posibilidad a los medios de comunicación de enterarse de los trabajos realizados al interior.

Los ayuntamientos, al igual que nosotros, resuelven los asuntos de su competencia de forma colegiada a través del desarrollo de sesiones y comisiones; los asuntos que ahí se discuten –sin lugar a dudas– son importantes para los habitantes de cada uno de estos municipios.

Me llama mucho la atención que el alcalde de mi ciudad para dar respuesta a los medios de comunicación sobre esta situación, se ampara en la Ley Orgánica Municipal, que si bien es cierto, de manera textual no señala que las comisiones deban ser a puerta abierta, sí señala en su artículo 61 que se celebrarán las sesiones de tipo ordinarias, extraordinarias y solemnes y que éstas serán públicas, con la única excepción de lo señalado, a su vez, en el artículo 67; es decir, que sólo podrán ser motivo de sesiones privadas, aquellas que tengan que ver con los asuntos graves que alteren el orden y la tranquilidad del municipio; las comunicaciones que con nota de reservado dirijan a los ayuntamientos, los poderes legislativo, judicial o ejecutivo; y los trámites de solicitudes de licencia y los asuntos de destitución de servidores públicos municipales que hayan sido nombrados por el ayuntamiento. Lo anterior aunado a lo que instruye el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, en su Guía Básica para el Fortalecimiento Jurídico Municipal, en el que el Instituto recalca el que se debe procurar transparencia en el proceso de las sesiones de ayuntamiento; desde luego, -como lo decía-, concatenado con los principios establecidos en la Ley de Transparencia del Estado, de la cual son sujetos obligados, pero –sobre todo–, ante el constante reclamo social que exige transparencia en los órganos de gobierno, me parece que ni Celaya ni ninguno de los otros cuarenta y cinco municipios del estado, tienen fundamentos ni motivos suficientes para que las sesiones de ayuntamiento o los trabajos de las comisiones, se mantengan privadas.

Por todo lo anterior y reiterando, *habiendo puesto el ejemplo en esta legislatura*, hago un respetuoso llamado en el que espero coincidamos los treinta y seis legisladores para que a la brevedad los municipios del estado de Guanajuato refuercen sus acciones en materia de transparencia, establezcan los mecanismos necesarios para dar acceso a la información a los ciudadanos y permitan la presencia de sus habitantes y de los medios de comunicación en los trabajos de las comisiones.

Es cuánto con el primer asunto señor presidente.

-El C. Presidente: Bien diputado. Puede continuar con el segundo tema.

**TRATANDO SOBRE »PROGRAMAS SOCIALES», INTERVIENE EL
DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO.**

Sesión Ordinaria 15 de junio de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Como les decía, hoy quiero hablar de coincidencias y quiero continuar el segundo asunto hablando de coincidencias; así como en esta legislatura hemos coincidido en hacer nuestro trabajo con nuestro mejor esfuerzo para que la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción sean una realidad en nuestro estado, estoy seguro que también habremos de coincidir en el llamado al Estado de Derecho, al respeto a las instituciones y, sobre todo, al correcto uso de los recursos públicos que estoy por hacer.

Para nadie será sorpresa una serie de eventos, actos, hechos o titulares de los medios de los que haré recuento a continuación; todos ellos ocurridos en este mismo año y cada día con mayor frecuencia.

A continuación el recuento:

- 1) **Usa Diego helicóptero para campaña.** Cabe resaltar que este fue un evento al que llegó a las seis y media de la tarde, lo cual yo considero todavía en un horario laboral, a una reunión del Partido Acción Nacional; aún y cuando no llegó a las dos reuniones previas que tenía en el mismo municipio para actividades sí programadas con motivo de su ejercicio.
- 2) **Disfrazan precampaña de foro agropecuario.**
- 3) **Precampaña de Diego sube de intensidad, se va a un cumpleaños en Irapuato y reunión con ganaderos en Celaya se convierten en mítines.**
- 4) **Hoy el Secretario de Desarrollo Social y Humano, maneja y despaja a su antojo 142 programas sociales, no sólo los de su Secretaría, no sólo los correspondientes a su Secretaría, sino de todas las secretarías y dependencias públicas, al amparo del llamado Programa Impulso.**

Lo anterior quiere decir que Diego no sólo se sirve con la enorme cuchara que representan los pocos más de 2,890 millones de pesos asignados a su Secretaría, sino que además maneja los más de 14,000 millones de pesos en Estrategia Transversal De Impulso A la Calidad de Vida, o los más de 27,000 mil millones de pesos en Impulso a la Educación para la Vida; los 1,800 millones de pesos en Impulso al Empleo y la Prosperidad; todo ello -repito-, a través de 142 Programas Sociales que convenientemente se decidieron fueran concentrados en esta ahora súper Secretaría.

Vale la pena recordar que anticipando esto, fue que no aprobamos este presupuesto que a todas luces se veía electorero.

Además, entre los apoyos que puede dar la Secretaría a su cargo, se encuentran casi 49 millones de pesos para otorgar a organizaciones de la sociedad civil, que también, -como sabemos-, no siempre son otorgados de manera muy desinteresada, ya nos puso el ejemplo López Santillana.

Por esto no sólo ha quedado en el terreno el mal uso de los recursos públicos con el fin de promocionar al casi candidato a la gubernatura para el Partido Acción Nacional.

-El C. Presidente: Un momento diputado.

Diputado Oviedo, ¿para qué efecto?

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: A ver si me acepta una pregunta, aunque sé que la responderá al final, pero sí para que me deje preguntarle al final.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias, al final.

-El C. Presidente: Al final le responden diputado Oviedo.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Se ha llegado inclusive ya a la intimidación, a las amenazas; ya dimos cuenta, ya sabemos todos de los despidos ocurridos recientemente en el municipio de Dolores Hidalgo, por no *alinearse*. Operadores en las calles de la Secretaría de Desarrollo Social, pagados con recursos de los guanajuatenses, dedicados al cien por ciento a la promoción de su titular; promesas de cargos y espacios en gobierno; toda la estructura gubernamental trabajando con el único fin de promover a quien quieren que sea su próximo gobernador. La suma de todo esto señoras y señores diputados, aún previo al proceso electoral, es ya desde hoy una elección de estado. La verdad que quería también poderles pasar el dato de la enorme suma que se ha gastado en promoción personal a través del Gobernador del Estado; sin embargo, cuando menos en el Portal del IACIP señala que en este primer trimestre no se han realizado contrataciones, convenios o pagos en publicaciones, impresiones o difusión; la verdad es que no sé quien pueda creer esto y me preocupa que el Instituto encargado de dar acceso a la información gubernamental en el estado nos pueda estar mintiendo, pero es -sin duda-, algo que revisaremos antes de hacer alguna acusación.

Como es decía, desde un principio, creo que puedo hablar por todos quienes integramos esta legislatura, a quienes considero serios demócratas, objetivos, profesionales e inteligentes para entender la gravedad de este asunto, que exigimos legalidad.

Me atrevo, también, porque he visto cómo en otras entidades federativas integrantes del mismo partido al que hoy aquí se acusa, por mucho menos de lo que aquí he relatado, han pedido con ahínco y con vehemencia el cumplimiento de la ley, a exigir que el Gobernador del Estado termine esta notable precampaña electoral en favor del multicitado secretario Diego; repito, me atrevo a exigir a nombre de esta legislatura, salvo que alguien quiera rectificar los hechos al terminar mi intervención,

para intentar con una torpe terquedad negar lo que está ocurriendo en Guanajuato, pues como diría un célebre cantautor mexicano que en paz descanse, *»lo que se ve no se pregunta»* y aquí es evidente que la cargada oficial a favor de Diego.

Así entonces y ante lo evidente, exijo que el Secretaría de Desarrollo Social se decida de una buena vez, o ejerce la titularidad de su Secretaría dejando de utilizar los recursos públicos a favor de su persona, o renuncia al cargo para buscar la candidatura de su partido. Es cuánto y estoy abierto a las preguntas.

-El C. Presidente: Diputado Juan José Álvarez Brunel, ¿para qué efecto?

C. Dip. Juan José Álvarez Brunel: Sí presidente, para rectificación de hechos.

-El C. Presidente: Muy bien.

Primero tenía el uso de la palabra el diputado Oviedo con una pregunta.

Diputado Oviedo, puede usted realizar la pregunta.

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Gracias presidente.

Diputado, usted hace alusión a que el Secretario Diego Sinhué no llegó a un evento a Yuriria, ¿usted conoce dónde estuvo antes ese mismo día, para no haber llegado como usted establece?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí, aparentemente estuvo en su municipio, en el municipio de Cortazar; sin embargo, me parece que si la Agenda de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano establece que habrá eventos en el municipio de Yuriria, son los que se deben atender más allá de cualquier otra cosa. Me parece extraño que pueda ir a otros eventos, que pueda llegar al mismo municipio al que no fue en la mañana a trabajar, pero que sí pueda llegar a reuniones del Partido Acción Nacional, eso es lo que me parece extraño. Gracias.

-El C. Presidente: ¿Diputado Oviedo?

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Bueno, solamente aclarar que fue a la gira del gobernador en el municipio y no es aparentemente, allí estuvo.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN ARMONIZACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Sesión Ordinaria 4 de mayo de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de todos ustedes nuevamente.

En muchas ocasiones escuché decir que el Sistema Nacional Anticorrupción tiene el gran reto de transformar al sistema político en México, y desde luego que como consecuencia, dicha transformación debe ser replicada en cada entidad federativa.

El romper los paradigmas, las costumbres y los usos tan arraigados en el servicio público que hacen que prevalezca un complejo entramado de corrupción, no ha sido fácil y no me queda duda que deberá de ser un trabajo continuo y permanente en el perfeccionamiento de este sistema en todos sus niveles. Sin embargo, debo decir también orgullosamente que nuestro estado de Guanajuato siempre se ha reconocido por ser punta de lanza en materia legislativa, y hoy no nos hemos quedado atrás en el diseño y aprobación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Este sistema tiene por objeto establecer plena coordinación de los mecanismos y establecer las políticas públicas para la fiscalización, investigación, control, vigilancia, sanción, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, bajo un esquema abierto en el que tanto la sociedad como los servidores públicos participen y determinen la mejor manera de prevenir y erradicar la corrupción en el Estado de Guanajuato.

En esencia y fundamentalmente el sistema está creado para prevenir y erradicar los actos de corrupción, evitar la ambigüedad y los vacíos en las normas que permiten que la corrupción se legalice o formalice aun ante la presencia de los órganos fiscalizadores.

El Sistema Estatal Anticorrupción, tendrá capacidad técnica y objetiva para medir y evaluar el desempeño de un servidor público por medio de los principios rectores del servicio público como lo son la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y competencia por el mérito.

Algo que resulta importante destacar del presente dictamen es que derivado de las mesas de trabajo, entendimos que era imprescindible que los municipios a

través de sus contralorías internas, formaran parte del sistema. Sabemos lo importante que resulta que el orden de gobierno más cercano a la población rinda cuentas de mejor manera, prevenga y erradique cualquier acto de corrupción y de ahí que en el dictamen al cual hoy pido su voto a favor, estén incluidos como parte esencial de todo el sistema.

Por cierto, aprovecho para agradecer y reconocer la disposición de los diputados integrantes de la comisión, sus asesores, el personal técnico del Congreso y el personal de las dependencias públicas que nos acompañaron en largas jornadas de trabajo y estudio de la ley, que hoy nos permiten presentar este dictamen completamente seguro de haberlo hecho de manera sumamente profesional.

De aprobarse el presente dictamen, estaríamos creando el órgano rector de todo el sistema estatal anticorrupción que ya diseñamos a nivel constitucional. Con la creación del sistema estatal anticorrupción, también creamos al Comité Coordinador del Sistema, al Comité de Participación Ciudadana y al Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y asimismo dejamos la prevención para que los contralores municipales puedan integrarse formal y legalmente en una alianza que les permita desempeñar la función de manera coordinada, informada y profesional en cada uno de los municipios.

En el diseño del Sistema, fuimos muy cuidadosos pues más allá de buscar la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia institucional por medio de un sistema robusto, que implicara un cargo alto al erario público o la creación de mecanismos donde los ciudadanos participaran sin un objetivo fijo, lo que buscamos fue generar un Sistema Estatal de Anticorrupción que prevenga, corrija leyes y procesos, sancione conductas ilícitas, donde esto se vea reflejado en un real bienestar social y eficiencia institucional, así como mecanismos que consoliden vínculos entre las instituciones y la ciudadanía, a través de un sistema ágil, fluido y coordinado.

Hoy ya como parte de las reformas a las leyes, vinculadas con la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción contamos con 5 leyes aprobadas:

1. Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato
2. Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato
3. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato
4. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato
5. Ley de Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato

Además se encuentran en análisis de mesas de trabajo las iniciativas la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

De acuerdo con el IMCO, en Guanajuato formamos parte de los 16 estados que ya contamos con la reforma constitucional, que crea el Sistema Estatal Anticorrupción, y hoy avanzamos aún más con el presente dictamen para la aprobación de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Guanajuato.

En la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y me atrevería a decir –inclusive- que todos quienes integramos la LXIII Legislatura, tenemos muy en claro la exigencia ciudadana y no sólo eso, sino que la hemos hecho propia y seguiremos trabajando para dar resultados. Esta es sólo una muestra más del Guanajuato que queremos para los siguientes años.

Por último es necesario señalar que como parte de la creación e implementación del Sistema, se promoverán valores, el establecimiento de la cultura de la honestidad, la ética y transparencia, los cuales colaborarán a generar gobiernos honestos. La corrupción al ser un problema complejo en nuestro país, sugiere y resulta necesario que las soluciones y propuestas sean atendidas de manera vertical y horizontal, esperando que este sistema no sólo llegue a ser una norma jurídica aplicable, sino que forme parte de un objetivo común de todos nosotros, que enlace el valor social, gubernamental y empresarial; logrando poner a Guanajuato de nuevo en alto y como modelo del resto de las entidades federativas.

Por todo lo anterior, es que les pido a ustedes compañeros su voto a favor del presente dictamen. Es cuánto.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y A SUS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INCLUYAN Y APLIQUEN LA «GUÍA BÁSICA 2015: RECOMENDACIONES PARA EL USO INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE», ASÍ COMO EL «MANUAL DE COMUNICACIÓN NO SEXISTA, HACIA UN LENGUAJE INCLUYENTE 2015» DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS, LINEAMIENTOS, PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES QUE EMITAN EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, FORMULADO POR EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 4 de mayo de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva y de todos ustedes asistentes el día de hoy a esta sesión.

La embajadora de ONU mujeres y líder del movimiento mundial HeForShe, Emma Watson, define feminismo como *»La creencia de que los hombres y las mujeres deben tener derechos y oportunidades iguales. Es la teoría de la igualdad política, económica y social de los sexos«*

Para lograr una formación, una convivencia y ambientes con igualdad de género, resulta imprescindible el hogar. La oradora antes citada ha señalado ser muy afortunada porque sus padres no la quisieron menos por haber nacido mujer; en su escuela jamás le impusieron límites por el hecho de ser niña, sus mentores no asumieron que llegaría menos lejos porque algún día se pudiera convertir en madre; a todas esas personas que desde su infancia le dieron esa formación, ella les llama embajadoras y embajadores de la igualdad de género que aunque no lo sepan ni lo hayan hecho voluntariamente, son las y los feministas que están cambiando el mundo hoy en día. Cada uno de nosotros nos podemos convertir en embajadoras y embajadores de la igualdad de género.

Una de las luchas más grandes para estos embajadores consiste en erradicar la discriminación que de acuerdo con Jesús Rodríguez Zepeda es una conducta culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto ya sea intencional o no, dañar sus derechos y libertades fundamentales. ¿Y cómo evitar la discriminación? ¿Cómo acercarnos a la igualdad? Sin duda través de la tolerancia, el respeto, de modificaciones ideológicas y prácticas diarias, ¡en fin!, hay muchos pasos que podemos dar para lograrlo, de mi parte, concluí que a través de la forma en cómo nos expresamos o del lenguaje se puede contribuir a dicha lucha.

Nuestro lenguaje es rico en expresiones y significados, ha construido sin duda realidades y le ha dado sentido a nuestro devenir histórico. Sin embargo, ha sido una de las formas en que la discriminación se ha expresado y ha generado brechas de desigualdad y exclusión. El lenguaje sexista ha ayudado a legitimar y prevalecer formas de expresión colectiva que las excluyen con formas lingüísticas que subordinan lo femenino a lo masculino, generando una discriminación al utilizar el género masculino de manera neutra. La forma en la que nombramos o nos dirigimos a las personas, refleja las condiciones socio históricas en que reproducimos valores y creencias, pero también prejuicios, estigmas y otros atributos descalificadores, injustos, agresivos y excluyentes.

¿Y cómo evitar estos detractores de la igualdad de género en el lenguaje?, en primer lugar lo lograremos a partir de identificar las formas en que se discrimina a las personas a través de la modificación en los códigos lingüísticos, posteriormente y gracias a la creación y aplicación de los manuales: »Manual de comunicación no sexista, hacia un lenguaje incluyente« y la »Guía Básica 2015: Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje«, elaborados por la CONAPRED, los cuales nos llevarán a incorporar la igualdad de género, realizar reflexiones colectivas y consensos respecto a nuestras comunicaciones cotidianas.

Lo que se busca a través de la implementación de un lenguaje no sexista o incluyente en nuestra posición como servidores públicos, es evitar reproducir relaciones injustas que invisibilizan a las mujeres y a los hombres. Un lenguaje incluyente, es un elemento que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto en lo hablado como en lo escrito, manifiesta la diversidad social e intenta equilibrar las desigualdades, reiterando que este lenguaje contribuye a forjar una sociedad que reconozca e integre la diversidad y la igualdad de género.

Por todo lo anterior, vengo hoy a pedirles su voto a favor del presente exhorto, para que los poderes del estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los 46 municipios de nuestro estado y organismos autónomos, incluyan y apliquen los mencionados manuales lenguaje incluyente. Los invito a convertirnos en embajadoras y embajadores de la igualdad de género. Gracias.

RECTIFICANDO HECHOS AL DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO, INTERVIENE EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, EN EL TEMA SOBRE *IMPULSO A LA INICIATIVA PARA MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.*

Sesión Ordinaria 6 de abril de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias y con el permiso de la mesa directiva; del presidente y de todos ustedes.

Es importante rectificar estos hechos no nada más para conocimiento de todos ustedes, sino para conocimiento de toda la gente que nos ve a través de los medios tanto impresos a través de la comunicación que hace la prensa, como a través de los propios medios de comunicación que nosotros tenemos; porque viene el día de hoy el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo a poner en tela de juicio, a poner en duda el trabajo que se realiza dentro de las comisiones y aún después de aclarado el tema, todavía acude a decir en tono sarcástico que pareciera que esto es algo que nos duele. Nos es algo que nos duela, pero sí es importante que la gente esté informada de lo que hemos estado trabajando y que no se quiera venir aquí a decir mentiras. Como él lo dijo y de la propia respuesta que él me dio dentro de su intervención, es importante señalar que él siendo parte de la Junta de Gobierno, estableció como materia común el asunto electoral; y es así como se han regido las comisiones y es así como nosotros, dentro de la Comisión de Gobernación, recibimos el comunicado por parte de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, más allá de que usted lo haya platicado con quien lo haya querido platicar, la comunicación oficial que recibimos por parte de Junta de Gobierno es que esta Junta establecería los mecanismos y los tiempos a través de los cuales se iban a discutir las iniciativas en materia electoral, y esto no implica que tengamos una parálisis legislativa, el hecho de que existan iniciativas que se han presentado hace más de un año, no implica que no estemos haciendo trabajo en las Comisiones, porque me atrevo a decir que la Comisión de Gobernación es una de las que más reuniones de comisión tiene; hemos estado trabajando arduamente no nada más en el diseño del sistema estatal anticorrupción, en muchas modificaciones a la Constitución Política, en la eliminación del fuero y muchas otras iniciativas que han pasado y que le han dado una vida distinta al estado de Guanajuato. Gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE «PROFESIONALIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES».

Sesión Ordinaria 23 de febrero de 2017

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias. Con el permiso de la presidencia. Saludando a todos que hoy nos acompañan y mis compañeros diputados.

(Leyendo) **»Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña. Presidenta del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Sexagésima Tercera Legislatura. Presente.**

El que suscribe Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo previsto por el Artículo 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el Artículo 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a consideración del pleno de este Congreso, la siguiente iniciativa en materia de «Profesionalización de los Gobiernos Municipales» que reforma y adiciona diversas disposiciones legales, a la luz de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA. NATURALEZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. El municipio es la base de la división territorial y administrativa de cada uno de los estados y es el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, es justo el primer contacto que tiene cada mexicano con la autoridad pública.

De acuerdo a las facultades delegadas para el propio orden municipal, el municipio es el encargado de garantizar los servicios más básicos de la convivencia en sociedad, como lo son la recolección de basura, el orden y aseo de la ciudad, el alumbrado público, el drenaje, alcantarillado y dotación de agua potable, todo lo relacionado con panteones, mercados y centrales de abasto, las calles, parques, jardines y plazas, así como la seguridad pública preventiva y tránsito.

En ese sentido, el municipio cobra una trascendental relevancia en la vida de cada uno de los ciudadanos, pues si bien, no es el orden de gobierno encargado de garantizar los derechos o servicios más básicos de la persona como pudieran ser la salud, el empleo o la propia subsistencia, si es por mucho, el orden de gobierno encargado de satisfacer y promover la adecuada convivencia en sociedad, es

precisamente el municipio quien sí puede garantizar el sano desarrollo de las personas en una comunidad que les permita a su vez el desarrollo personal. Es a través de la correcta administración de un gobierno municipal que se puede garantizar a las personas contar con espacios dignos de esparcimiento que fomenten la cohesión social, fortalezcan a la familia como base de la sociedad, aseguren la movilidad de las personas, doten de servicios básicos a las colonias y comunidades y generen el entorno ideal para la vida en sociedad.

SEGUNDA. DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO. Un programa de gobierno municipal, es aquél documento que representa la guía principal de quien ejerce la administración pública municipal y que a su vez muestra a la ciudadanía el camino que tomarán cada una de las acciones ejercidas durante dicha administración y que posteriormente sirve como instrumento de evaluación de resultados de cada ejercicio de gobierno, con el fin de rendir cuentas a cada una de las personas que habitan el propio municipio y puedan éstos, con plena certeza, elegir el destino de cada uno de sus municipios.

TERCERA. DEL CONTEXTO INTERNACIONAL. En Colombia, de acuerdo con lo señalado por su Constitución los candidatos a ser elegidos popularmente como gobernadores y alcaldes someten a consideración de la ciudadanía su programa de gobierno, el cual forma parte integral de la inscripción ante las autoridades electorales respectivas, posteriormente se publica en el órgano oficial de la entidad territorial respectiva, debiendo dar a conocer los programas de todos los aspirantes, todo esto con el fin de que exista una regulación en cuanto a las planeaciones estipuladas por los candidatos a cargo para que se aprueben o no, que se vigile su verdadero cumplimiento y que se logre un completo beneficio.

CUARTA. DEL CONTEXTO. La iniciativa, se presenta en uno de los momentos más complejos y adversos que ha vivido la política mexicana de los últimos años. Actualmente, la política y el ejercicio de gobierno se encuentran, en gran medida, desprestigiados ante los ojos de la ciudadanía. No hace falta citar índices, estudios o encuestas pues es por todos bien sabido que la percepción de la gente es que los políticos son corruptos, no son profesionales y no cumplen con su tarea.

Es por todo lo anterior que hoy hace falta romper paradigmas, comenzar a desprendernos como clase política de los intereses personales o políticos y entregar completamente nuestro trabajo al servicio de la gente, garantizar que la ciudadanía obtenga lo mejor de cada uno de aquellos que los representa y toma decisiones importantes en el entorno público.

Profesionalizar la tarea pública es uno de los pendientes que con mayor rezago se han quedado a lo largo de nuestra historia, el garantizar que quien ejerza un cargo público, tiene cuando menos un propósito para ocupar dicho cargo, puede comenzar a cambiar la percepción de la gente.

La iniciativa tiene como esencia el transformar al programa de gobierno municipal, no sólo un documento que se entregue tras cuatro meses de estar ejerciendo el cargo como presidente municipal para su aprobación por parte del

ayuntamiento y que posteriormente quede empolvado en algún cajón, sino que por el contrario, sea, como en teoría debiera ser, el documento más importante de una administración pública municipal, e ir incluso más allá, que el programa de gobierno pueda convertirse en el proyecto político de todo aspirante a la presidencia de los municipios del Estado de Guanajuato, que muestre a la ciudadanía el fin para el cual aspira como candidato, a ser electo como presidente municipal, que asegure a la gente de nuestro Estado, que todo aquél que pretenda el cargo, tiene noción de lo que el cargo representa y puede encabezar los esfuerzos de la administración pública municipal, hacia el beneficio de cada uno de los habitantes del municipio y que por último se convierta en un pacto y un compromiso entre el candidato y el electorado, propiciando una democracia participativa y protagonista pues permite a los ciudadanos con derecho al sufragio, no votar a ciegas, sino estudiando las diferentes propuestas de los candidatos, comparándolas, reflexionando sobre cuáles pueden ser realizables y cuáles caen en el terreno de la demagogia; por eso, se pretende como una responsabilidad de quien aspire a un destino público, elaborar y presentar un proyecto político capaz de ser puesto en práctica una vez alcanzado el cargo, con el propósito de orientar su acción de gobierno sin tener que improvisar.

Así pues con la actual iniciativa, se pretende que los aspirantes a presidencias municipales, desde el momento de su inscripción como candidatos, entreguen ante el órgano electoral, una propuesta de Programa de Gobierno Municipal, en el que basados en la plataforma política y concatenados con las funciones y atribuciones del cargo al que aspiran, realicen las propuestas centrales del gobierno que en su caso ejercerán, así mismo y una vez electo, el candidato ganador complementa esta propuesta de Programa de Gobierno Municipal a lo largo del proceso de transición de un gobierno a otro, siendo justo en este proceso en el que se puede conocer de mejor manera cada una de las áreas y dependencias que integran la administración pública municipal, el estado que guardan y la dirección que se les pretende dar, para que al momento de tomar protesta como presidente municipal, sea presentado el documento denominado Programa de Gobierno Municipal, ante el pleno del Ayuntamiento y este sea aprobado en la primera sesión de cabildo, para finalmente convertirse en el documento de observancia de todos quienes integran la administración pública municipal, desde integrantes del Ayuntamiento, hasta directores de área y todos los niveles de la administración y sea el eje a través del cual desarrollen cada una de sus actividades, garantizando así gobiernos profesionales que dejan a un lado la improvisación, rinden cuentas de manera transparente y entregan resultados a la ciudadanía que los eligió.

En resumen, la iniciativa pretende profesionalizar a los ayuntamientos, y garantizar a la gente del Estado de Guanajuato, mejores gobiernos municipales que respondan al reclamo social.

En atención del cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se debe tomar en cuenta las siguientes evaluaciones:

a) Impacto jurídico: La presente iniciativa modificaría los Artículos 110, 117 fracción II de la Constitución Política Local; Artículo 190 fracción VII de la Ley de

Instituciones de Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, así como los Artículos 33, 44, 77 fracción XXIII y 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

b) Impacto administrativo: La iniciativa tiene como finalidad el acelerar la presentación del Programa de Gobierno Municipal para que los candidatos a las presidencias municipales precisen su proyecto de trabajo desde su campaña, por lo que el candidato electo podrá ponerlo en operación desde el primer día de trabajo en la nueva administración.

c) Impacto presupuestario: La presente iniciativa no genera un impacto presupuestario pues no se contempla la creación de nuevas dependencias ni cargos, ni la contratación de servicios a cargo del erario.

d) Impacto social: Con la aprobación de esta iniciativa los guanajuatenses podrán tener la oportunidad de conocer con anticipación los proyectos y metas de los candidatos a la presidencia municipal, pudiendo ser un motivo para definir su voto entre dichos candidatos, así como la forma en cómo la administración electa llevará el rumbo de su municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones previamente señaladas, me permito poner a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

Sección Segunda

De los Titulares del Gobierno Municipal

Artículo 110. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor, se requiere:

I. a III...

IV. Presentar su Propuesta de Programa de Gobierno Municipal, que contenga un análisis del municipio, su administración pública y la propuestas, objetivos y estrategias que servirán de base a las actividades a realizar durante la administración.

**Sección Tercera
De las Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento**

Artículo 117. A los Ayuntamientos compete:

I. Aprobar...

II. Ejercer, en los términos de las Leyes federales y estatales, las siguientes facultades:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; asimismo planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respectivos, el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los Municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a la Ley Federal de la materia. Los Planes de Desarrollo Urbano Municipal deberán establecer la prohibición de usos de suelo y uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Formular los Planes Municipales de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución, así como participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia;

d) Formular y aprobar, el Programa de Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal.

e) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. No estarán permitidos en el Estado los usos de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas;

f) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

g) Autorizar divisiones, fusiones, lotificaciones y fraccionamientos de bienes inmuebles, así como otorgar licencias y permisos para construcciones. No estarán permitidos en el Estado los permisos de construcción para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas;

h) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento y fomento en esta materia;

i) Intervenir, cuando no sea de su competencia exclusiva, en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y

j) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Asimismo, expedir en lo conducente, los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias, de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Prestar...

**LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

**Sección Segunda
Del procedimiento de registro de candidatos**

Artículo 190. La solicitud de registro de candidaturas deberá ser firmada de manera autógrafa por el representante del partido político con facultades para formular tal solicitud y contener los siguientes datos de los candidatos:

I a VI...

VII. Los candidatos a...

La solicitud deberá acompañarse de:

a) La declaración...

b) Copia certificada...

c) La constancia...

d) Copia...

e) Manifestación...

f) En el caso de los ciudadanos guanajuatenses que migren al extranjero deberán acreditar, además de los requisitos señalados en los incisos a), b), d) y e) de esta fracción, la residencia binacional de dos años anteriores a la fecha de la elección, a la que se refieren los **Artículos** 45 y 110 de la Constitución del Estado, con lo siguiente:

1. Certificado de matrícula consular expedida por la oficina consular de al menos dos años anteriores al día de la elección;

2. Copia certificada del acta de nacimiento, tratándose de ciudadanos guanajuatenses por nacimiento. En el caso, de los ciudadanos guanajuatenses por vecindad se acreditará con el certificado de propiedad por el que se compruebe que se cuenta con un bien inmueble ubicado en el estado y registrado a nombre del migrante, de su cónyuge, de sus hijos o de sus padres, con una antigüedad de al menos dos años previos al día de la elección, y

3. Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento para acreditar que el migrante ha regresado al estado, por lo menos con ciento ochenta días anteriores al día de la elección.

En el caso de que el candidato sea postulado en coalición, se deberá cumplir además con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General y esta Ley.

g) Presentación de la Propuesta de Programa de Gobierno Municipal de conformidad con lo establecido en el **Artículo 110** de la Constitución Local.

LEY ORGÁNICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO **Capítulo III**

De la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal

Aspectos generales del plan de trabajo

Artículo 33. En la sesión solemne de instalación, el presidente municipal dará a conocer a la población los propósitos y objetivos del gobierno municipal, atendiendo a lo dispuesto en su Programa de Gobierno Municipal.

Entrega recepción

Artículo 44. El Ayuntamiento saliente hará entrega al Ayuntamiento entrante, del expediente que contenga la situación que guarda la administración pública municipal, como parte del proceso de entrega recepción.

Este periodo iniciará al día siguiente a la entrega de la constancia de mayoría y concluirá con la toma de protesta del nuevo ayuntamiento. Para lo anterior se integrará un Comité de Transición conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 fracción III, de la Ley para el Ejercicio y Control de los recursos públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, interviniendo el mismo en todas las etapas de la entrega recepción.

La entrega recepción se conformará de cuatro etapas:

I. La relativa a la integración del expediente de entrega recepción, en la que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, fungirá como asesor siempre que el ayuntamiento saliente lo solicite;

II. El acto de entrega recepción, en la que la Auditoría Superior del Estado, fungirá como observador; y

III. La revisión del expediente de entrega recepción encabezada por el Comité de Transición, posibilitando la revisión física de las dependencias y organismos municipales.

IV. Elaboración del Programa de Gobierno Municipal el cuál se encontrará vinculado con la Propuesta de Programa de Gobierno Municipal presentado en campaña así como con la información obtenida en el expediente de entrega recepción.

El ayuntamiento saliente, deberá entregar a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 15 de septiembre o el día siguiente hábil del año de término de funciones, un informe donde se mencione el avance de la entrega recepción y del expediente a que hace referencia este Artículo, detallado por cada fracción del Artículo 45.

La entrega recepción no podrá dejar de realizarse, bajo ninguna circunstancia.

Capítulo VIII De las Atribuciones de los Integrantes del Ayuntamiento

Atribuciones del presidente municipal

Artículo 77. El presidente municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I a XXII...

XXIII. Formular el Programa de Gobierno Municipal, conforme a lo señalado por el Artículo 102 de esta Ley.

XXIV.

Las demás...

Capítulo II De la Planeación del Desarrollo Municipal

Contenido del Programa de Gobierno Municipal

Artículo 102. El Programa de Gobierno Municipal contendrá los objetivos y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

El Programa de Gobierno Municipal será elaborado por el Presidente Municipal con la colaboración de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal; el cual será presentado al ayuntamiento durante la sesión solemne de instalación y aprobado en la primera sesión ordinaria de cabildo; tendrá una vigencia de tres años y deberá ser evaluado anualmente.

El Programa de Gobierno Municipal indicará los programas que deriven del mismo.

TRANSITORIOS



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado deberá realizar los ajustes en los reglamentos y decretos que deriven del presente decreto legislativo en un término de 180 días, contados a partir del inicio de vigencia del presente Decreto.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted dar a esta iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato., 22 de febrero o de 2017. Atentamente. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto.»

Es cuánto, muchas gracias.

EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO PRESENTA SUS RESERVAS A LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN II Y 79, PÁRRAFO SEGUNDO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias con dos reservas muy sencillas. La primera es respecto al artículo 49, fracción II, en la cual estimamos que dada esta transformación y modernización que estamos viendo de la Ley Orgánica y en virtud de la protección de los derechos humanos de todas las personas que laboramos aquí específicamente de las personas diputadas, estimamos pertinente el adicionar en el segundo párrafo de este artículo, para quedar como sigue:

Artículo 49: El diputado, dentro de los términos de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a que se practique la notificación, manifestará por escrito lo que a su interés convenga, y aportará pruebas documentales y las demás que estime pertinentes. La adición es precisamente en estas demás que estime pertinentes, a fin de no limitar el tipo de pruebas que puedan aportar en cuanto a los procedimientos de disciplina parlamentaria.

La segunda de las reservas es respecto al artículo 79, párrafo segundo, para que quede como sigue:

Artículo 90: En casos de asuntos urgentes, se podrá dispensar la convocatoria con la anticipación señalada en el párrafo anterior, justificando en la convocatoria el motivo de la urgencia. Esto es para el caso en dictámenes que son circulados obviando las veinticuatro horas que establece el propio artículo 79, a fin de que se justifique la urgencia por la cual se pone a disposición con menor tiempo a lo señalado en este artículo, y que exista la justificación del motivo de la urgencia.

Es todo. Gracias.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias presidenta. Con su permiso y con el permiso de todos ustedes. Saludando muy amablemente a todos los que hoy nos acompañan y a la prensa que nos hace favor de transmitir todos los mensajes que aquí damos.

Sin lugar a dudas el fortalecimiento y la modernización de las instituciones constituye un pilar en la vida democrática de nuestro país y, consecuentemente, en nuestro estado. En ese sentido, modernizar el trabajo legislativo en nuestro estado a través de la revisión y actualización de la Ley Orgánica que nos rige, marca el parámetro de lo que como poder queremos construir no sólo en esta legislatura sino con una visión de largo alcance que profesionalice nuestra función; la haga eficaz, eficiente, clara y moderna, sobre todo transparente y cercana a nuestra gente. Esto es lo que queremos para Guanajuato y desde la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales estuvimos conscientes que era nuestra meta de trabajo.

El diseño de esta nueva Ley Orgánica, obedece en todo momento a la exigencia de modernización y transparencia gubernamental que hemos escuchado de la gente.

Desde que iniciamos esta legislatura nos hemos planteado y debo reconocer y aplaudir en este momento, que con el consenso generalizado de todos los grupos y representaciones parlamentarias, la necesidad de implementar criterios y lineamientos que nos permitan poder señalar como hoy libremente lo podemos hacer, que somos un Parlamento Abierto y aunque esto es hoy una realidad, había que asentarlos en la base legal de nuestro trabajo como hoy lo hacemos con este dictamen.

Entre las novedades de esta legislación está la regulación del cabildeo, con el fin de que los ciudadanos, las organizaciones civiles y los empresarios, puedan hacernos llegar los temas de interés a este Congreso y se estreche la relación entre el legislativo y sus representados, siempre bajo un marco de legalidad y de transparencia.

Por otra parte, consolidamos el fortalecimiento de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, que sin duda lleva a asuntos de los más importantes dentro de este Congreso y la cual debe estar mejor representada.

Desde luego la rendición de cuentas debía estar contemplada como un pilar en la creación de esta nueva ley y es así que en el dictamen se establece como obligación para las personas diputadas el rendir un informe anual de sus actividades, lo que antes era únicamente una posibilidad para quien así lo eligiera.

Esta ley, además, abre el espacio para la creación de un Reglamento Interior que permita contar con un régimen que establezca de manera clara la actuación de cada uno de los integrantes de esta legislatura, así como los del personal administrativo, pudiendo establecer por ejemplo, los formatos en los cuales se deben realizar las declaraciones de interés y la patrimonial de cada uno de los servidores públicos, o los requisitos que deban contener cada uno de los estudios de impacto presupuestal que acompañan a las diversas iniciativas; todo con el fin de que el desempeño de este Poder sea cada día más profesional, dando por fin respuesta a las necesidades de la gente.

También con esta ley creamos el espacio perfecto para emitir un Código de Ética de los funcionarios del Poder Legislativo. Anuncio desde este momento que en el próximo período legislativo he de presentar ambas iniciativas, tanto la del Reglamento Interno del Poder Legislativo como la del Código de Ética, a fin de que sean analizados por todos ustedes y sirvan de lineamientos en nuestro actuar.

Como ven, el dictamen que en este momento ponemos a su consideración, contiene la legislación que habrá de enmarcar el ejercicio legislativo en nuestro estado, bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas, de eficiencia, de eficacia y, desde luego, de participación ciudadana.

Antes de pedir el voto a favor del presente dictamen, quiero agradecer y felicitar el trabajo realizado en la comisión, fueron muchas las horas empleadas, muchas las mesas de diálogo y de discusión en donde siempre se privilegió el consenso.

Por todo lo anterior, los exhorto a votar por el dictamen que hoy se nos pone a consideración. Muchas gracias.

**CLARIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO A LA PRESUNTA
EXISTENCIA DE AVIADORES EN EL INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Sesión Ordinaria 10 de noviembre de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de la presidencia y de todos ustedes.

Me paro aquí muy molesto y eso es precisamente el tema que quiero rectificar, más que la vergüenza, creo que el resto de los 36 diputados; más que vergüenza deberíamos sentir coraje, lo que yo siento en este momento es coraje y mucho enojo por el privilegio que tenemos nosotros y que esté ostentado en este momento por un diputado con pleno desconocimiento del sistema parlamentario, con pleno desconocimiento de las leyes, con pleno desconocimiento de muchas otras cosas que se requieren para el ejercicio de esta función; sabiendo tan importante que es el uso y el desempeño de esta curul para los guanajuatenses. Es lamentable y de verdad le digo diputado con todo el pesar, es lamentable porque aunque lo estimo como persona, veo su desempeño como diputado y me da vergüenza y me da coraje saber cómo es manipulado a través de asesores que al mismo tiempo que cobraban en su grupo parlamentario, pretendieron en el algún momento cobrar también en el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional solicitando un apoyo económico y vienen aquí con esa vergüenza a acusar a quienes bien trabajan en cada uno de los grupos parlamentarios; y lamentable también porque hoy no se encuentra el diputado de Movimiento Ciudadano que estoy seguro que también tendrá los motivos y las razones para justificar de bien y de buena manera el trabajo que se hace en su grupo parlamentario; rectifico eso, más que vergüenza es un enojo, es coraje que quienes hoy pueden alzar la voz por el estado de Guanajuato, por rectificar y hacer bien las leyes, por hacer un buen trabajo honesto, cuidar y de cara a la gente, no lo estemos haciendo. Muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 10 de noviembre de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con el permiso de la presidencia y de todos ustedes. Dándoles la más cordial bienvenida a todos a quienes hoy nos visitan en esta que es su Casa Legislativa.

(Leyendo) »DIPUTADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, y expide la **Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Guanajuato** en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El núcleo duro de una política de combate a la corrupción debe estar perfectamente articulada entre las instituciones destinadas a combatir este fenómeno. Las competencias y atribuciones de las instancias encargadas de la prevención, detección, investigación y sanción, deben reconocerse con precisión para hacer de dicha política una herramienta de cambio en las conductas de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.

Por ello, en sesión ordinaria del 30 de junio de 2016, el Pleno de la Sexagésima Tercera legislatura aprobó el dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a tres iniciativas de reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a efecto de «implementar el Sistema Estatal Anticorrupción», formuladas la primera, por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional; la segunda, por la diputada Arcelia María González González integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la tercera, por el diputado Eduardo Ramírez Granja de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. El Decreto aprobado fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 143, Quinta Parte, del 6 de septiembre de 2016.

Conforme al artículo Segundo Transitorio del Decreto aprobado, el Congreso del Estado deberá adecuar las leyes secundarias al contenido de dicho Decreto, en el término establecido en el artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas, adiciones y derogaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción.

En cumplimiento de la reforma constitucional en materia anticorrupción, la presente iniciativa de reforma, contempla un nuevo diseño institucional, orientado a mejorar los procedimientos preventivos, de investigación y sanción de actos de corrupción, así como de innovación de la gestión pública para mejorar la eficacia, eficiencia y economía en el quehacer público.

Esta iniciativa —en consecuencia— se sustenta en el paradigma de que, ante la corrupción es posible intervenir en términos jurídicos, institucionales, organizacionales, del medio ambiente, y de integridad, para reducir los espacios de opacidad y discrecionalidad, e incentivar aquellos que resulten en espacios para el escrutinio público y la rendición de cuentas.

En términos de rediseño institucional, se procura identificar, prevenir, evaluar y disuadir la ocurrencia de posibles actos corruptos, así como sancionar a los responsables y generar un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, promover la transparencia y rendición de cuentas, y alcanzar mayores niveles de eficiencia en el desempeño gubernamental. De esta manera se impulsa que toda institución del sector público Estatal llegue a contar con un programa de promoción de la integridad debidamente articulado, fundamentado en criterios técnicos, supervisado apropiadamente, medible en el tiempo en cuanto a su cumplimiento y con aplicación efectiva.

Por otra parte, el artículo Octavo Transitorio del Decreto de la reforma constitucional local mencionada, señala textualmente que: *«El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con objeto de que la Secretaría responsable del control interno del Ejecutivo Estatal asuma las facultades para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto y en las leyes que derivan del mismo.»*

Es entonces, que entre las innovaciones a señalar destaca la adición de la función de fiscalización que tendrá la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas ya que esta tiene por objeto el establecimiento de un marco de referencia para la prevención, detección, disuasión y sanción de actos de corrupción, con el fin de generar cambios estructurales en el ámbito jurídico y administrativo, e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

Aunado a lo anterior, es preciso establecer acciones efectivas que reduzcan la corrupción, es indispensable también que los servidores públicos actúen con integridad. En esta esfera es relevante que los funcionarios de más alto nivel cuenten con un verdadero compromiso para preservar la integridad. De modo que los demás servidores públicos se guíen de su ejemplo.

Entonces, por lo que se refiere a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, la presente iniciativa se dirige sobre, la facultad del Congreso del Estado para ratificar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, el nombramiento del Titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno. Asimismo, se armoniza el contenido de la Ley en relación a la naturaleza y atribuciones que dicha secretaría debe atender en los términos de los principios de combate a la corrupción.

En ese sentido, quienes hoy suscribimos esta iniciativa, lo hacemos al tenor de lo expresado en las iniciativas que, —en su momento se analizaron— de reformas y adiciones a diversos dispositivos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, y por ello, hemos asumido con verdadera convicción la obligación constitucional para el combate a la corrupción, cuyas bases se han ya sentado gracias al trabajo y a la voluntad política mostrados por las diferentes presencias parlamentarias de la actual Legislatura, pero cuyo andamiaje normativo secundario debe garantizarles que se conserve no solo su espíritu y fortaleza, sino su más amplio y visionario alcance.

Por ello es menester poner especial atención pues, si descuidamos el diseño de la normativa secundaria podremos estar, aún en forma insospechada y más desde la vista ciudadana, lastimando el sistema. Es imperativo insistir en que el Sistema Estatal Anticorrupción no solo tiene que ser sólido y eficaz, sino además parecerlo y no decepcionar la espera ni la expectativa ciudadana con acciones legislativas que no expliquen ni contengan las respuestas apropiadas.

En lo tocante a la facultad del Congreso del Estado para ratificar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, el nombramiento del titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo con atribuciones de control interno, se señala que en tanto el

Congreso apruebe el nombramiento, el Gobernador del Estado podrá designar un encargado de despacho, y que la persona nombrada no podrá ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a un puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación. Asimismo, que dicho nombramiento que someta el Gobernador del Estado a ratificación, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la ley.

De igual forma, destacamos —quienes suscribimos— y en armonía a las normas federales en la materia, se establece que las dependencias del Ejecutivo Estatal deberán publicar los manuales de organización en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y al igual que los de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, en la página electrónica de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Por otro lado, cerramos el círculo de este segundo bloque de andamiaje legislativo al proponer la expedición de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Guanajuato con ello, se reafirma el objetivo de la prevención y el combate de la corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas. Es decir, con esta nueva propuesta de reformas y expedición de un nuevo ordenamiento, reiteramos nuestro compromiso con la promoción de la transparencia, la lucha contra la corrupción y el empoderamiento de la ciudadanía, —principal objetivo de nosotros como legisladores de Guanajuato—.

Es decir, con esta propuesta armonizamos con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de generar una verdadera coordinación entre todos los órdenes de gobierno en materia de prevención, detección y sanción de las responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Coincidimos quienes proponemos, que la integridad hace referencia a la virtud, la incorruptibilidad y el estado de un ente que se mantiene intacto en un ámbito donde están ausentes la corrupción, el fraude, la ilegalidad y demás irregularidades. En un entorno integro los servidores públicos, cumplen con sus responsabilidades, ejercen sus atribuciones y utilizan la información y recursos públicos en beneficio del interés general al cual sirven. Así mismo cumplen con el marco legal y normativo manteniendo una actuación adecuada.

El control interno se relaciona con la prevención de la corrupción en el sentido de que representa una herramienta fundamental que aporta elementos que promueve la consecución de los objetivos institucionales, minimizan los riesgos y reducen la

probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción. Así mismo respaldan la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales.

Los servidores públicos, deben actuar con integridad al observar honestidad, probidad, consideración viabilidad, orientación al usuario, respecto, objetividad. Por ello, un acto corrupto lesiona la esfera jurídica de las instituciones y se constituye en un delito tipificado en la legislación penal correspondiente, o en una falta administrativa normada por las disposiciones legales aplicables. Por lo que la intervención en el diseño de los órganos de control interno tiene por objeto incentivar la puesta en marcha de acciones tendientes a prevenir y desarrollar capacidades institucionales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales.

Siempre será deseable que todo resulte de acuerdo a lo planeado, y que el ejercicio gubernamental mejore cada día. La única forma de garantizar el cumplimiento de las leyes, los planes, programas, compromisos y demás propósitos institucionales, es a través de los controles internos que darán seguimiento y evaluarán las acciones pertinentes para alcanzarlos, y con esta iniciativa avanzamos en el rumbo correcto, de un Guanajuato honesto.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforman** los artículos 10, 17, 22, 32 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 10.- Forman parte de la Administración Pública, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje. Su relación con el Poder Ejecutivo será de orden administrativo; su organización, estructura y funcionamiento estarán sujetos a lo señalado en las leyes, reglamentos o decretos que los creen.

Artículo 17.- Los titulares de...

El Procurador General...

El titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas será nombrado por el Gobernador del Estado con la ratificación de las dos terceras partes

de los integrantes del Congreso del Estado. En tanto el Congreso apruebe el nombramiento, el Gobernador del Estado podrá designar un encargado de despacho. La persona que nombre el Gobernador del Estado, no podrá ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a un puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su nombramiento.

El nombramiento del titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas que someta el Gobernador del Estado a ratificación del Congreso del Estado, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley de la materia.

Para auxiliar a...

Los titulares de...

Para el trámite...

Artículo 22.- Las Dependencias del...

I y II...

III. Elaborar y difundir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento. Estos instrumentos de apoyo contendrán información sobre los procedimientos administrativos que se establezcan para facilitar la prestación del servicio. Los manuales de organización deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, y los de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, en la página electrónica de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Asimismo, deberán informar...

Artículo 32.- La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas es la dependencia encargada de llevar a cabo el control interno de las dependencias y entidades, promoviendo la participación ciudadana en dichas funciones, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa, y en su caso, la aplicación del derecho disciplinario, y le competen las siguientes atribuciones:

I. En materia de control interno y fiscalización:

- a)** Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público Estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables;
- b)** Proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Estatal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes proyectos de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- c)** Supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control;
- d)** Realizar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Finanzas y Administración o la coordinadora de sector correspondiente, auditorías, revisiones y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el objeto de evaluar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo;
- e)** Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal;
- f)** Designar y remover para el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental, comisarios o sus equivalentes de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública Estatal; así como normar y controlar su desempeño;

- g)** Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, asimismo, designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los citados órganos internos de control; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Estatales, representando al Titular de dicha Secretaría;
- h)** Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal que deban presentar, y en su caso, verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;
- i)** Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;
- j)** Establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir los lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las mencionadas leyes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y promover, con la intervención que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Estatal, la coordinación y cooperación con los Poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y demás entes públicos encargados de regímenes de contratación pública, a efecto de propiciar en lo procedente la homologación de políticas, normativas y criterios en materia de contrataciones públicas, que permita contar con un sistema de contrataciones públicas articulado a nivel Estatal;

- k)** Definir la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- l)** Seleccionar a los integrantes de los órganos internos de control, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- m)** Designar y remover a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño; y
- n)** Ejercer las facultades que la Constitución le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos.

II. En Materia del Sistema Estatal Anticorrupción:

- a)** Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- b)** Colaborar en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;
- c)** Implementar las acciones que acuerde el Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;
- d)** Informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como al Gobernador del Estado, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos Estatales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas;
- e)** Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal

Anticorrupción, la política general de la Administración Pública Estatal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;

- f)** Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Estatal; y
- g)** Emitir lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

III. En Materia de mejoramiento de la administración pública:

- a)** Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio;
- b)** Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;
- c)** Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación del personal, Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Estatal, estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales; y
- d)** Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y sus modificaciones; previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;

IV. En materia de derecho disciplinario:

- a)** Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del el Estado y los Municipios de Guanajuato por sí, o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Estatal; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias o querellas correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;
- b)** Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Estatal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; y
- c)** Procurar y en su caso promover el resarcimiento de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al patrimonio ocasionados por servidores públicos o particulares a la administración pública estatal;

V. En materia de vinculación ciudadana:

- a)** Promover la calidad en la prestación de los servicios a la población por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- b)** Difundir los valores que deben distinguir a los servidores públicos en su función;
- c)** Fomentar la cultura de la denuncia respecto de los actos indebidos de los servidores públicos;
- d)** Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias de la población, con respecto a la actuación de los servidores públicos;
- e)** Coordinar la participación ciudadana en tareas de contraloría social; y

- f) Fomentar, promover y coordinar la participación ciudadana dentro de los mecanismos de evaluación de la actividad gubernamental;

VI. En materia de prevención:

- a) Prevenir actos de corrupción y fomentar la transparencia en el ejercicio de la función pública;
- b) Establecer políticas y estrategias de prevención de conductas ilícitas en materia de administración pública;
- c) Emitir el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno estatal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública; y
- d) Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos conforme a la Ley de la materia en su caso, requerir información adicional, así como realizar las investigaciones y denuncias correspondientes.

VII. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

El nombramiento del Secretario de Transparencia y Rendición de Cuentas que somete el Gobernador del Estado a ratificación del Congreso del Estado, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 91. Para el trámite y resolución de los conflictos que se presenten entre el Estado y sus trabajadores, se contará con un Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al servicio del Estado y de los municipios; para las controversias entre patrones y trabajadores funcionarán las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje necesarias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto por el que se Reforma la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del sistema estatal anticorrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Guanajuato en los siguientes términos:

**LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE
GUANAJUATO**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**Capítulo I
Objeto de la Ley**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

- I.** Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los municipios;
- II.** Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;
- III.** Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos;
- IV.** Establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;
- V.** Regular la organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;
- VI.** Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana;
- VII.** Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;
- VIII.** Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores públicos, así como crear las

bases mínimas para que todo órgano del Estado establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público; y

- IX.** Establecer las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes del Estado y Municipios.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I.** Comisión de selección: la que se constituya en términos de esta Ley, para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana;
- II.** Comisión Ejecutiva: el órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva;
- III.** Comité Coordinador: la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción;
- IV.** Comité de Participación Ciudadana: la instancia colegiada a que se refiere la fracción II del artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual contará con las facultades que establece esta Ley;
- V.** Entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como sus entidades y dependencias; los organismos constitucionales autónomos; los municipios, sus dependencias y entidades; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados del Estado y municipios;
- VI.** Órganos internos de control: los Órganos internos de control en los Entes públicos;
- VII.** Secretaría Ejecutiva: el organismo que funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador;
- VIII.** Secretario Técnico: el servidor público a cargo de las funciones de dirección de la Secretaría Ejecutiva, así como las demás que le confiere la presente Ley;
- IX.** Servidores públicos: cualquier persona que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y
- X.** Sistema Estatal: el Sistema Estatal Anticorrupción;

Artículo 4. Son sujetos de la presente Ley, los Entes públicos que integran el Sistema Estatal.

Capítulo II

Principios que rigen el servicio público

Artículo 5. Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Capítulo I Del objeto del Sistema Estatal Anticorrupción

Artículo 6. El Sistema Estatal tiene como finalidad establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los Municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en materia de combate a la corrupción.

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal deberán ser implementadas por todos los Entes públicos.

La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

Artículo 7. El Sistema Estatal se integra por:

- I.** Los integrantes del Comité Coordinador;
- II.** El Comité de Participación Ciudadana; y
- IV.** Los Sistemas Municipales Anticorrupción, quienes concurrirán a través de sus representantes.

Capítulo II Del Comité Coordinador

Artículo 8. El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Artículo 9. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades:

- I.** La elaboración de su programa de trabajo anual;
- II.** El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- III.** La aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;
- IV.** Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- V.** Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
- VI.** Requerir información a los Entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;
- VII.** La determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- VIII.** La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;
- IX.** Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;
- X.** El establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Municipales Anticorrupción;
- XI.** La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes del Estado y municipales;

- XII.** Establecer una Plataforma Digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas;
- XIII.** Establecer una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley;
- XIV.** Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;
- XV.** Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los Órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;
- XVI.** Disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital; y
- XVII.** Las demás señaladas por esta Ley.

Artículo 10. Son integrantes del Comité Coordinador:

- I.** Dos representantes del Comité de Participación Ciudadana;
- II.** El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III.** El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV.** El titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- V.** Un representante del Consejo del Poder Judicial;
- VI.** El Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato,
- VII.** El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, y
- VIII.** Un representante de los órganos internos de control de cada región.

Para efectos de lo señalado en la fracción VIII, los municipios del Estado se dividirán en las regiones siguientes:

Región I Noreste; Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú. Región II Norte; Dolores Hidalgo

Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe y San Miguel de Allende. Región III Centro; Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Tarimoro y Villagrán. Región IV Sur; Abasolo, Acámbaro, Coroneo, Cuerámbaro, Huanímbaro, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria.

El Comité Coordinador será Presidido por un representante del Comité de Participación Ciudadana.

Artículo 11. Para el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal, la presidencia del Comité Coordinador durará un año, la cual será rotativa entre los miembros del Comité de Participación Ciudadana, para tal efecto el siguiente en ocupar la presidencia será el segundo representante del Comité de Participación Ciudadana integrante del Comité Coordinador.

Artículo 12. Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador:

- I.** Presidir las sesiones del Sistema Estatal y del Comité Coordinador correspondientes;
- II.** Representar al Comité Coordinador;
- III.** Convocar por medio del Secretario Técnico a sesiones;
- IV.** Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Coordinador, a través de la Secretaría Ejecutiva;
- V.** Presidir el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva;
- VI.** Proponer al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el nombramiento del Secretario Técnico;
- VII.** Informar a los integrantes del Comité Coordinador sobre el seguimiento de los acuerdos y recomendaciones adoptados en las sesiones;
- VIII.** Presentar para su aprobación y publicar, el informe anual de resultados del Comité Coordinador;
- IX.** Presentar para su aprobación las recomendaciones en materia de combate a la corrupción, y
- X.** Aquellas que prevean las reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador.

Artículo 13. El Comité Coordinador se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. El Secretario Técnico podrá convocar a sesión extraordinaria a petición del Presidente del Comité Coordinador o previa solicitud formulada por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador.

Para que el Comité Coordinador pueda sesionar es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes.

Para el desahogo de sus reuniones, el Comité Coordinador podrá invitar a los representantes de los Sistemas Municipales y los Órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, otros Entes públicos, así como a organizaciones de la sociedad civil.

El Sistema Estatal sesionará previa convocatoria del Comité Coordinador en los términos en que este último lo determine.

Artículo 14. Las determinaciones se tomarán por mayoría de votos, salvo el caso previsto en el artículo 29 de la presente ley, la cual será por mayoría calificada.

El Presidente del Comité Coordinador tendrá voto dirimente en caso de empate. Los miembros del Comité Coordinador podrán emitir voto particular de los asuntos que se aprueben en el seno del mismo.

Capítulo III

Del Comité de Participación Ciudadana

Artículo 15. El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Artículo 16. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que esta Ley establece para ser nombrado Secretario Técnico.

Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada, y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Artículo 17. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que

determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana estarán sujetos al régimen de responsabilidades que determina el artículo 123 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En relación con el párrafo anterior, le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía, resguardo de información, y demás aplicables por el acceso que llegaren a tener a las plataformas digitales de la Secretaría Ejecutiva y demás información de carácter reservado y confidencial.

En la conformación del Comité de Participación Ciudadana se procurará que prevalezca la equidad de género.

Artículo 18. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

- I.** El Congreso del Estado constituirá una Comisión de selección integrada por nueve ciudadanos guanajuatenses, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:
 - a)** Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - b)** Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.

- II.** La Comisión de selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes;
- b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;
- d) Hacer público el cronograma de audiencias;
- e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia, y
- f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de que se generen vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de noventa días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

Artículo 19. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se rotarán anualmente la representación ante el Comité Coordinador, atendiendo a la antigüedad que tengan en el Comité de Participación Ciudadana.

De presentarse la ausencia temporal del representante, el Comité de Participación Ciudadana nombrará de entre sus miembros a quien deba sustituirlo durante el tiempo de su ausencia. Esta suplencia no podrá ser mayor a dos meses. En caso de que la ausencia sea mayor, ocupará su lugar por un periodo máximo de dos

meses el miembro al cual le correspondería el periodo anual siguiente y así sucesivamente.

Artículo 20. El Comité de Participación Ciudadana se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, cuando así se requiera a petición de la mayoría de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, se volverá a someter a votación, y en caso de persistir el empate se enviará el asunto a la siguiente sesión.

Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Aprobar sus normas de carácter interno;
- II.** Elaborar su programa de trabajo anual;
- III.** Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV.** Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;
- V.** Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;
- VI.** Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
- VII.** Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
 - a)** Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - b)** Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal;
 - c)** Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes del Estado y municipios en las materias reguladas por esta Ley;
 - d)** Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VIII.** Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;

- IX.** Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- X.** Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;
- XI.** Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XII.** Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado;
- XIII.** Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- XIV.** Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XV.** Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- XVI.** Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
- XVII.** Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal, y
- XVIII.** Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

Artículo 22. El Presidente del Comité de Participación Ciudadana tendrá como atribuciones:

- I.** Presidir las sesiones;
- II.** Representar a dicho Comité ante el Comité Coordinador;
- III.** Preparar el orden de los temas a tratar, y
- IV.** Garantizar el seguimiento de los temas de la fracción II del artículo anterior.

Artículo 23. El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción

requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.

**Capítulo IV
De la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**

**Sección I
De su organización y funcionamiento**

Artículo 24. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

Artículo 25. La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la presente Ley.

Artículo 26. El patrimonio de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por:

- I.** Los bienes que le sean transmitidos por el Gobierno Estatal para el desempeño de sus funciones;
- II.** Los recursos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto General de Egresos del Estado, y
- III.** Los demás bienes que, en su caso, le sean transferidos bajo cualquier otro título.

Artículo 27. La Secretaría Ejecutiva contará con un órgano interno de control, cuyo titular será designado en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y contará con la estructura que dispongan las disposiciones jurídicas aplicables.

El órgano interno de control estará limitado en sus atribuciones al control y fiscalización de la Secretaría Ejecutiva, exclusivamente respecto a las siguientes materias:

- I.** Presupuesto;
- II.** Contrataciones derivadas de las leyes de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

- III.** Conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;
- IV.** Responsabilidades administrativas de Servidores públicos, y
- V.** Transparencia y acceso a la información pública, conforme a la ley de la materia.

La Secretaría de Transparencia y rendición de Cuentas y el órgano interno de control, como excepción a lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, no podrán realizar auditorías o investigaciones encaminadas a revisar aspectos distintos a los señalados expresamente en este artículo.

Artículo 28. El órgano de gobierno estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

El órgano de gobierno celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia. Las sesiones serán convocadas por su Presidente o a propuesta de cuatro integrantes de dicho órgano.

Para poder sesionar válidamente, el órgano de gobierno requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. Sus acuerdos, resoluciones y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Podrán participar con voz pero sin voto aquellas personas que el órgano de gobierno, a través del Secretario Técnico, decida invitar en virtud de su probada experiencia en asuntos que sean de su competencia.

Artículo 29. El órgano de gobierno tendrá la atribución indelegable de nombrar y remover, por mayoría calificada de cinco votos, al Secretario Técnico, de conformidad con lo establecido por esta Ley.

Sección II De la Comisión Ejecutiva

Artículo 30. La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

- I.** El Secretario Técnico, y

- II.** El Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.

Artículo 31. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:

- I.** Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II.** La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;
- III.** Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- IV.** Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- V.** Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades del Estado y municipios en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI.** El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII.** Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
- VIII.** Los mecanismos de coordinación con los Sistemas Municipales.

Artículo 32. La Comisión Ejecutiva celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias que serán convocadas por el Secretario Técnico, en los términos que establezca el reglamento correspondiente.

La Comisión Ejecutiva podrá invitar a sus sesiones a especialistas en los temas a tratar, los cuales contarán con voz pero sin voto, mismos que serán citados por el Secretario Técnico.

Por las labores que realicen como miembros de la Comisión Ejecutiva, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no recibirán contraprestación adicional a la que se les otorgue por su participación como integrantes del Comité de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en esta Ley.

La Comisión Ejecutiva podrá, en el ámbito de sus atribuciones, emitir los exhortos que considere necesarios a las autoridades integrantes del Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico.

Sección III Del Secretario Técnico

Artículo 33. El Secretario Técnico será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de cinco de sus miembros. Durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelegido.

Para efectos del párrafo anterior, el Presidente del órgano de gobierno, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico, de conformidad con la presente Ley.

El Secretario Técnico podrá ser removido por falta a su deber de diligencia, o bien por causa plenamente justificada a juicio del órgano de gobierno y por acuerdo obtenido por la votación señalada en el presente artículo; o bien, en los siguientes casos:

- 1.** Utilizar en beneficio propio o de terceros la documentación e información confidencial relacionada con las atribuciones que le corresponden en términos de la presente Ley y de la legislación en la materia;
- 2.** Sustraer, destruir, ocultar o utilizar indebidamente la documentación e información que por razón de su cargo tenga a su cuidado o custodia con motivo del ejercicio de sus atribuciones, e
- 3.** Incurrir en alguna falta administrativa grave o hecho de corrupción.

Artículo 34. Para ser designado Secretario Técnico se deberán reunir los requisitos siguientes:

- I.** Ser ciudadano guanajuatense y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II.** Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;

- III.** Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- IV.** Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- VI.** Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII.** No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII.** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX.** No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y
- X.** No ser secretario de Estado, ni Procurador General de Justicia, subsecretario, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero del Poder Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

Artículo 35. Corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva.

El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I.** Actuar como secretario del Comité Coordinador y del órgano de gobierno;
- II.** Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de gobierno;
- III.** Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el órgano de gobierno y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo, llevando el archivo correspondiente de los mismos en términos de las disposiciones aplicables;
- IV.** Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;
- V.** Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 9 de esta Ley, y una vez aprobadas realizarlas;

- VI.** Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno y a la Comisión Ejecutiva;
- VII.** Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del órgano de gobierno y de la Comisión Ejecutiva;
- VIII.** Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación;
- IX.** Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;
- X.** Administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva;
- XI.** Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicas y reflejen los avances o retrocesos en la política estatal anticorrupción, y
- XII.** Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades que le encomienda esta Ley, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Capítulo V

De los Sistemas Municipales Anticorrupción

Artículo 36. Los Reglamentos municipales desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Municipales atendiendo a las siguientes bases:

- I.** Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Estatal;
- II.** Tendrán acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones;
- III.** Las recomendaciones, políticas públicas e informes que emita deberán tener respuesta de los sujetos públicos a quienes se dirija;
- IV.** Deberán contar con las atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que emitan;
- V.** Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para

este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Estatal;

- VI.** La presidencia de la instancia de coordinación del Sistema Municipal deberá corresponder al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, y
- VII.** Los integrantes de los consejos municipales de participación ciudadana de los municipios deberán reunir como mínimo los requisitos previstos en esta Ley y ser designados mediante un procedimiento análogo al previsto para el Comité de Participación Ciudadana.

TÍTULO TERCERO PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL

Capítulo Único De la Plataforma Digital Estatal

Artículo 37. El Comité Coordinador emitirá las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como para los sujetos de esta Ley, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

La Plataforma Digital Estatal será administrada por la Secretaría Ejecutiva, a través del Secretario Técnico de la misma, en los términos de esta Ley.

Artículo 38. La Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:

- I.** Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
- II.** Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
- III.** Sistema estatal de Servidores públicos y particulares sancionados;
- IV.** Sistema de información y comunicación del Sistema Estatal;
- V.** Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y
- VI.** Sistema de Información Pública de Contrataciones.

Artículo 39. Los integrantes del Sistema Estatal y de los Sistemas Municipales promoverán la publicación de la información contenida en la plataforma en formato de

datos abiertos, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato y la demás normatividad aplicable.

El Sistema Estatal establecerá las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas electrónicos por parte de los usuarios.

Artículo 40. Los sistemas de evolución patrimonial y de declaración de intereses, así como de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, operarán en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

El Sistema de Información Pública de Contrataciones contará con la información pública que remitan las autoridades competentes al Comité Coordinador a solicitud de éste, para el ejercicio de sus funciones y los objetivos de esta Ley.

Artículo 41. El sistema estatal de Servidores públicos y particulares sancionados tiene como finalidad que las sanciones impuestas a Servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y hechos de corrupción en términos de la legislación penal, queden inscritas dentro del mismo y su consulta deberá estar al alcance de las autoridades cuya competencia lo requiera.

Artículo 42. Las sanciones impuestas por faltas administrativas graves serán del conocimiento público cuando éstas contengan impedimentos o inhabilitaciones para ser contratados como Servidores públicos o como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Los registros de las sanciones relativas a responsabilidades administrativas no graves, quedarán registradas para efectos de eventual reincidencia, pero no serán públicas.

Artículo 43. El sistema de información y comunicación del Sistema Estatal será la herramienta digital que permita centralizar la información de todos los órganos integrantes de los mismos.

Artículo 44. El sistema de información y comunicación del Sistema Estatal de Fiscalización deberá contemplar, al menos, los programas anuales de auditorías de los

órganos de fiscalización del Estado y los municipios; los informes que deben hacerse públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El funcionamiento del sistema de información a que hace alusión el presente artículo se sujetará a las bases que emita el Comité Coordinador respecto a la Plataforma Digital Estatal.

Artículo 45. El sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción será establecido de acuerdo a lo que determine el Comité Coordinador y será implementado por las autoridades competentes.

TÍTULO CUARTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

Capítulo Único De las recomendaciones

Artículo 46. El Secretario Técnico solicitará a los miembros del Comité Coordinador toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el Comité Coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones. Asimismo, solicitará a la Auditoría de Fiscalización superior del Estado y los Órganos internos de control de los Entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe. Los informes serán integrados al informe anual del Comité Coordinador como anexos. Una vez culminada la elaboración del informe anual, se someterá para su aprobación ante el Comité Coordinador.

El informe anual a que se refiere el párrafo anterior deberá ser aprobado como máximo treinta días hábiles previos a que culmine el periodo anual de la presidencia.

En los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días hábiles posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen. En un plazo no mayor de treinta días hábiles, dichas autoridades podrán solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de las recomendaciones.

Artículo 47. Las recomendaciones no vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal a los Entes públicos, serán públicas y de carácter

institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

Las recomendaciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité Coordinador.

Artículo 48. Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días hábiles a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

Toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador.

Artículo 49. En caso de que el Comité Coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando ésta sea omisa en los informes a que se refieren los artículos anteriores, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado, deberá designar a los integrantes de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en los términos siguientes:

- a.** Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador.
- b.** Un integrante que durará en su encargo dos años.
- c.** Un integrante que durará en su encargo tres años.

- d. Un integrante que durará en su encargo cuatro años.
- e. Un integrante que durará en su encargo cinco años.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana a que se refieren los incisos anteriores se rotarán la representación ante el Comité Coordinador en el mismo orden.

La sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se llevará a cabo dentro del plazo de sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana en los términos de los párrafos anteriores.

La Secretaría Ejecutiva deberá iniciar sus operaciones, a más tardar a los sesenta días naturales siguientes a la sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. Para tal efecto, el Ejecutivo Estatal proveerá los recursos humanos, financieros y materiales correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 10 de noviembre de 2016. Diputadas y Diputados de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta. Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Secretario. Diputada María Beatriz Hernandez Cruz. Vocal. Diputada Beatriz Manrique Guevara. Vocal. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Vocal. Diputada Arcelia María González González. Vocal. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Vocal. Dip. Estela Chávez Cerrillo. Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Angélica Casillas Martínez. Dip. Juan José Álvarez Brunel. Dip. Alejandro Flores Razo. Dip. Luis Vargas Gutiérrez. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba. Dip. Araceli Medina Sánchez. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez. Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez. Dip. Leticia Villegas Nava. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo. Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar. Dip. Irma Leticia González Sánchez. Dip. Luz Elena Govea López. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez. Dip. Santiago García López. Dip. María Soledad Ledezma Constantino. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. (Con observación) Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo. Dip. María Alejandra Torres Novoa. Dip. Jesús



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**Gerardo Silva Campos. Dip. Eduardo Ramírez Granja. Dip. Alejandro Trejo
Ávila. Dip. David Alejandro Landeros. (Con observación). »**

Es cuánto señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS PODERES DEL ESTADO, A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LOS 46 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INCLUYAN Y APLIQUEN LA »GUÍA BÁSICA 2015: RECOMENDACIONES PARA EL USO INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE«, ASÍ COMO EL »MANUAL DE COMUNICACIÓN NO SEXISTA, HACIA UN LENGUAJE INCLUYENTE 2015« DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS, LINEAMIENTOS, PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES QUE EMITAN EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES.

Sesión Ordinaria 3 de noviembre de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias. Con el permiso de la presidencia y con el permiso de todos ustedes. Saludando a todos nuestros visitantes.

(Leyendo) **»LIC. CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS. SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

El que suscribe, **Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato**, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a consideración de esta Asamblea la propuesta de un Punto de Acuerdo para formular un respetuoso exhorto al propio Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, Poder Judicial del Estado de Guanajuato, al igual que la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas - Inversión y Administración, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Secretaría de Obra Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Secretaría de Turismo, Secretaría de Innovación - Ciencia y Educación Superior, Procuraduría General de Justicia, así como a la Comisión de Vivienda del Estado, Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, al Instituto de la Mujer Guanajuatense, Instituto de Ecología, Instituto de Seguridad Social del Estado, Instituto Estatal de la Cultura, Instituto de Planeación, Instituto de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, para que dentro del ámbito de sus competencias incluyan y apliquen la **»Guía Básica 2015: Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje«**, así como el **»Manual de comunicación no sexista, hacia un**

lenguaje incluyente 2015» dentro de los ordenamientos, lineamientos, publicaciones y disposiciones que emitan en el ámbito de sus funciones.

A su vez en los términos que establece nuestro procedimiento parlamentario, solicito se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria, para efectos de que se me conceda el uso de la voz para su lectura en tribuna.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, sirva darle a la misma el trámite correspondiente.

Guanajuato, Gto., 3 de noviembre de 2016. Atentamente. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. »

Dip. Arcelia María González González. Presidenta del Congreso del Estado. Sexagésima tercera Legislatura. Presente.

El que suscribe, Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a consideración de esta Asamblea la propuesta de un Punto de Acuerdo para formular un respetuoso exhorto al propio Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, Poder Judicial del Estado de Guanajuato, al igual que la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas - Inversión y Administración, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Secretaría de Obra Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Secretaría de Turismo, Secretaría de Innovación - Ciencia y Educación Superior, Procuraduría General de Justicia, así como a la Comisión de Vivienda del Estado, Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, al Instituto de la Mujer Guanajuatense, Instituto de Ecología, Instituto de Seguridad Social del Estado, Instituto Estatal de la Cultura, Instituto de Planeación, Instituto de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 13 de octubre del presente año, acudieron ante esta Asamblea miembros de la Red Guanajuato Incluyente a realizar la entrega de un exhorto, buscando que exista el compromiso por parte de nosotros los diputados para legislar de forma laica, libre de prejuicios, y estigmas y al cual doy lectura integral del mismo:

Reciba un afectuoso saludo por parte de Guanajuato Incluyente, quienes somos una red de ciudadanos(as), activistas, colectivos, asociaciones y académicos(as), interesados(as) en promover y lograr un estado más libre, incluyente y respetuoso de su diversidad.

En Guanajuato Incluyente estamos convencidos que la expresión de todas las ideas deben ser garantizadas por todo Estado que se ostente como democrático y plural, sin embargo, nos preocupan las consecuencias de los constantes discursos discriminatorios vertidos por varios grupos conservadores en torno a un grupo minoritario y el reconocimiento de sus derechos humanos. Contrastando que, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS 2010), en la zona de Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro, 3 de cada 10 personas expresaron que hay que oponerse al matrimonio entre personas del mismo sexo; de igual manera sólo 4 de cada 10 personas permitiría que en su casa viva una persona homosexual.

Por tal motivo y de manera respetuosa nos permitimos recordarles que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de nuestra Constitución Política.

»Queda prohibida a toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.»

Asimismo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato en su artículo 1º se establece lo siguiente:

»Todas las autoridades del estado y de los municipios, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (...). Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.»

Además de acuerdo a la Ley Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación se establece en el Artículo 3º que:

»Corresponde a los poderes públicos del Estado, a los ayuntamientos, dependencias y entidades estatales y municipales y a los organismos autónomos, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de trato y oportunidades de las personas sean reales y efectivas, eliminando aquellos obstáculos que limiten e impidan el ejercicio de sus derechos y su desarrollo, así como su efectiva participación civil, política, económica, cultural y social; e impulsar y fortalecer las acciones para promover una cultura de sensibilización, de respeto y de no violencia en contra de las personas en situación de discriminación.»

Por tal motivo, es su deber y obligación garantizar el respeto y acceso a los Derechos Humanos, que además están ratificados por el Estado en tratados internacionales. Por lo cual, les exhortamos a legislar de forma laica y libre de prejuicios y estigmas en favor de todas y todos los guanajuatenses, sin excepción.

Asimismo les exigimos cumplir el mandato hecho por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y nuestra Constitución en torno al acceso y reconocimiento al matrimonio y adopción por parejas del mismo sexo.

Les recordamos que los Derechos Humanos no se someten a votación, se reconocen y se garantizan.

*Atentamente. »Por una sociedad incluyente y respetuosa de su diversidad«
Guanajuato Incluyente. »*

De mi parte pido a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, atender dentro de las labores de su comisión, lo solicitado por el Colectivo, ya que al trabajar en la incidencia de políticas públicas, luchar por la inclusión y el respeto de los derechos humanos para todos y todas las personas, lograremos la erradicación de la violencia en el estado de Guanajuato.

En este mismo tenor considero de suma importancia la implementación de la «Guía Básica 2015: Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje», publicado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), EL Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (CONAVIM), y adoptado por la Secretaría de Gobernación, con dicho instrumento se pone a disposición de las personas servidoras públicas y del público en general un compendio de herramientas gramaticales y semánticas que dan opciones para prescindir de expresiones sexistas y excluyentes en el habla oral y escrita, como una forma consciente de contribuir al desarrollo de una sociedad de derechos para todas las personas, buscando que sea aplicado en los poderes públicos, ayuntamientos y organismos autónomos en el Estado de Guanajuato, con la finalidad de lograr la transversalidad del enfoque de igualdad y no discriminación en la ejecución de acciones, programas y políticas públicas.

En el mismo sentido existe el «Manual de comunicación no sexista, hacia un lenguaje incluyente» emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Gobernación, el cual puede ser usado para fines teóricos y de justificación ya que contiene una explicación más amplia del origen y lo que involucra el uso de un lenguaje incluyente.

Nuestro lenguaje es rico en expresiones y significados, ha construido realidades y le ha dado sentido a nuestro devenir histórico. Sin embargo, ha sido una de las formas en que la discriminación se ha expresado y ha generado brechas de desigualdad y exclusión. De acuerdo a Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres:

El uso del idioma es un reflejo de las sociedades; transmite ideología, modos y costumbres, valores. En las sociedades patriarcales, el lenguaje está plagado de androcentrismo que se manifiesta en el uso del masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad, coadyuvando a la invisibilidad y la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos. No debemos perder de vista que el lenguaje obedece a un espacio y a un tiempo siempre contemporáneo. Es dinámico, cambiante, y ciertamente es capaz de avivar fuegos de exclusión e intransigencia reforzando injusticias, discriminación y estereotipos, pero también puede contribuir a lograr la igualdad, pues no se trata de una herramienta inerte, acabada, sino de una energía en permanente transformación que evoluciona para responder a las necesidades de la sociedad que lo utiliza.

Con este tipo de acciones se busca reducir la discriminación y desigualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Guanajuato. Reiterando que como parte de nuestro deber como legisladores, debemos garantizar el respeto y acceso a los derechos humanos de todas las personas, los cuales además están ratificados por el Estado Mexicano en tratados internacionales y destacando que los Derechos Humanos no se someten a votación, se reconocen y se garantizan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Asamblea se apruebe los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acuerda exhortar al propio Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, Poder Judicial del Estado de Guanajuato, al igual que la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Secretaría de Obra Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Secretaría de Turismo, Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, Procuraduría General de Justicia, así como a la Comisión de Vivienda del Estado, Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, al Instituto de la Mujer Guanajuatense, Instituto de Ecología, Instituto de Seguridad Social del Estado, Instituto Estatal de la Cultura, Instituto de Planeación, Instituto de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, para que dentro del ámbito de sus competencias incluyan y apliquen la «Guía Básica 2015: Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje», así como el «Manual de comunicación no sexista, hacia un lenguaje incluyente 2015» dentro de los ordenamientos, lineamientos, publicaciones y disposiciones que emitan en el ámbito de sus funciones.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Segundo.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acuerda el trámite del exhorto de la Red Guanajuato Incluyente a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Guanajuato, Gto., 3 de noviembre de 2016. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. »

Es cuánto señora presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE «PARTICIPACIÓN DE LOS CONGRESOS LOCALES EN REFORMAS CONSTITUCIONALES», FORMULADA POR LOS DIPUTADOS JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO Y RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Diputación Permanente 22 de septiembre de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de la presidencia.

Efectivamente en días pasados presenté una iniciativa con el fin de reformar y adicionar un párrafo al artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de »Participación de los Congresos Locales en Reformas Constitucionales«, a la luz de la siguiente exposición de motivos.

(Leyendo) **«PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

Los que suscribimos Jorge Eduardo de la Cruz Nieto y Rigoberto Paredes Villagómez, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo previsto por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente iniciativa en materia de »Participación de los Congresos Locales en reformas constitucionales«, que reforma y adiciona diversas disposiciones legales, a fin de que seguido el procedimiento legislativo se turne como iniciativa de esta Legislatura ante el Congreso de la Unión, a la luz de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un Estado Federal como el nuestro, la fijación de posturas políticas puestas en debate, resulta esencial en los acuerdos de transformación de los sistemas jurídico y político mexicanos; más aún, cuando en ejercicio de las atribuciones legislativas (formales y materiales), se busca reformar a la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o la legislación que encuentra concurrencia con las entidades federativas y que su entrada en vigor sea susceptible de armonización por parte de las Legislaturas de las entidades federativas.

Ahora bien, la diversidad de planteamientos y posturas al momento de discutirse las iniciativas de ley o reforma de los ordenamientos antes señalados, en las comisiones ordinarias de las Cámaras de Diputados y Senadores, permite un ejercicio de enriquecimiento ideológico que favorece a los miembros que integran los órganos dictaminadores, al momento de emitir sus opiniones respecto del proyecto a tratarse. Es

precisamente en esta etapa del procedimiento legislativo, que las Legislaturas estatales pueden aportar diversos elementos basados en la perspectiva de sus realidades, atendiendo a estrategias de desarrollo y agendas legislativas.

Dicha práctica se lleva a cabo en tratándose de temas en la que son invitados al debate en comisiones, diversos grupos relacionados con los temas, de los cuales sus experiencias y aportaciones, son susceptibles de fortalecer el panorama y contenido del proyecto legislativo en discusión.

Por lo anterior, resulta objetivo, desde una perspectiva de cooperación parlamentaria, abrir los espacios políticos del Congreso de la Unión, respecto de los temas que impactan el orden jurídico de las entidades federativas; para que en un ejercicio tangible de participación representativa, las comisiones ordinarias que integran la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores, según sea el caso, tengan la facultad de extender una atenta convocatoria a las Legislaturas de las entidades federativas, a fin de que éstas, a través de un previo acuerdo, designen representantes que expresen sus opiniones y expectativas, para de esa manera desplegar sus posicionamientos respecto a la diversidad de temas a tratar.

Por lo tanto, de consolidarse la pretensión que nos ocupa, se estaría fortaleciendo el procedimiento legislativo, y a su vez el sistema federal representativo, pues se amplía el espectro político, social y económico de los proyectos legislativos en beneficio de la sociedad mexicana, considerada desde diversos ángulos.

Es necesario señalar, que en vísperas de celebrarse los 100 años de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso robustecer la participación política de las Legislaturas de las entidades federativas, en cuanto a ser escuchados antes de que se emitan los dictámenes que habrán de ser discutidos por el Pleno de ambas Cámaras; de esta forma, el ejercicio que caracteriza al principio de rigidez de nuestra Constitución federal se verá fortalecido, toda vez que las Legislaturas locales conocerán de los temas y versarán su votación en su momento respecto de la minuta que se turne, en concordancia con las experiencias y el intercambio de opiniones que en el debate en comisiones se desarrolle.

Asimismo, con pleno respeto a las esferas competenciales, las legislaturas de las entidades federativas, únicamente aportarán sus experiencias a través de posicionamientos, por lo que en ningún momento participarán con voto en proyectos legislativos ajenos a su competencia, al tiempo en que el H. Congreso de la Unión, se posicionaría como un poder incluyente e innovador.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a la consideración de esta Diputación Permanente, para su estudio, dictamen y votación en su caso, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose los demás en su orden natural, al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. a la IV...

La...

Cualquiera de las Cámaras a través de sus comisiones ordinarias, podrá convocar a las Legislaturas de los Estados, mediante la representación de los integrantes que éstas acuerden, cuando se discuta una iniciativa de reformas o adiciones a esta Constitución, o la ley que implique la armonización de la legislación local, con el objeto de conocer sus posicionamientos al respecto.

El...

No...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. La presente iniciativa se remitirá a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjuntando la iniciativa, el dictamen, y el acta de la sesión de su aprobación.

Atentamente. Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Diputado Rigoberto Paredes Villagómez. «

En resumen, esta iniciativa pretende que las legislaturas de los estados puedan participar de la discusión que se lleve a cabo en cualquiera de las cámaras federales cuando verse sobre reformas a la propia Constitución Federal u ordenamientos jurídicos que puedan implicar ciertas reformas u homologaciones en cada una de las entidades federativas. Es cuánto señor presidente.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELATIVO AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO., A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

Sesión Ordinaria 30 de junio de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de la presidenta.

Me parece oportuno hacer varias aclaraciones en cuanto a los sentidos en que el Partido Revolucionario Institucional ha votado, específicamente en esta propuesta, en esta iniciativa; creo que es importante resaltar los motivos y los argumentos por los cuales el Partido Revolucionario Institucional votó en contra. En primer término la inexistencia de un soporte técnico que justifique la propuesta, tal como la Unidad de Estudios de las Finanzas lo ha dicho, no existe una fundamentación que sustente que la iniciativa dará los resultados esperados. Este caso es exactamente igual al que votamos en el 2015, cuando también en el propio dictamen de la Comisión que se puso a votación en el Pleno y el propio estudio que hizo la Unidad de Estudio de las Finanzas señala y cito textualmente en el dictamen de 2015: *»El iniciante no acompaña el estudio técnico que soporte dicha propuesta»* y en ese entonces votamos en sentido negativo. Ahora me permito citar lo dicho por la Unidad de Estudio de las Finanzas sobre esta iniciativa y el dictamen aprobado por la Comisión; el primero señala: *»Se ha concluido que el municipio no aportó elementos y consideraciones que justifiquen el cambio propuesto, por lo que sólo aquellos inmuebles que le sea determinado o modificado su valor en el año fiscal que se encuentra la ley, resultan beneficiados con las tasas más bajas y, por el contrario, los que cuenten con este trámite de determinación de valor del año del ejercicio fiscal inmediato anterior y hasta el 2002, tendrá una misma tasa y con un mayor porcentaje»*. Mientras que el segundo de los documentos señala *»Como resultado del proceso legislativo, se concluyó en cada momento que el ayuntamiento no aportó elementos y consideraciones que justifiquen el cambio propuesto»* Me parece que ambos dictámenes son determinantes al momento de decir que la iniciativa presentada no contiene elementos que la soporten; por lo tanto, considero que si de ninguno de los elementos que tenemos para poder evaluar este dictamen existe soporte técnico y, además, se hace la determinación de que es posible que con esto se afecte a aquellos que fueron determinado su valor en 2015 para atrás, lo único que dicta la congruencia, es que el sentido del dictamen debería ser negativo a la propuesta.

Como si no bastase además, la iniciativa rompe con el principio de proporcionalidad, el cual se entiende como aquel principio axiológico en virtud del cual las leyes tributarias por mandamiento constitucional y de acuerdo con la interpretación jurídica, deben establecer cuotas, tasas o tarifas progresivas que graven a los contribuyentes en función de su capacidad económica y al costo que las demás cargas fiscales; es decir, utilidades o rendimientos, distribuir equilibradamente

entre todas las fuentes de riqueza existentes y disponibles, el impacto global de la carga tributaria a fin de que la misma no sea soportada por una o varias fuentes en particular. Este principio de la proporcionalidad se logra mediante el establecimiento de una tarifa progresiva, de manera que las personas que obtengan ingresos elevados, tributen en forma cualitativamente superior a los medianos y reducidos ingresos, cosa que sucede en la actualidad. En este sentido, el romper este principio se estaría determinando una tasa mayor a los inmuebles con mayor rezago y viceversa.

Si bien cada municipio es responsable al momento de elaborar y presentar su iniciativa de Ley de Ingresos organizando su administración y sus finanzas conforme a las necesidades del momento, es claro que el municipio de Celaya al día de hoy no cuenta con el sustento jurídico ni la responsabilidad suficiente como para acatar este tipo de cosas. Así lo señaló la Unidad de Estudios de las Finanzas, el beneficio pretendido sería únicamente para los predios valuados en el presente ejercicio fiscal, perjudicándose a los predios valuados en el inmediato anterior.

¡Peor aún! Dado que por mandato constitucional no existe la retroactividad en materia fiscal, todos aquellos ciudadanos que a la posible entrada en vigor de este dictamen, no podrán –por ningún motivo–, acogerse al supuesto beneficio que otorga la iniciativa, haciendo trizas uno de los principales y trascendentales principios de la materia fiscal, como lo es el de la certeza jurídica.

Tampoco se observa un beneficio sustancial para el municipio y resulta una propuesta contradictoria debido a que al cierre de la recaudación del impuesto predial al mes de abril, la propia tesorera del municipio informó se registró un 75% de aumento en comparación con la recaudación al mismo mes del año anterior.

En resumen, el dictamen de la iniciativa que se nos pone a consideración no cuenta con sustento jurídico que permita evaluar las consecuencias de su aprobación, además existe el riesgo de perjudicar a los contribuyentes con un aumento en el pago del impuesto predial y, por último, se rompe con la certeza jurídica que debe prevalecer en la manera en que tributan los ciudadanos, pues modificar la Ley de Ingresos a la mitad del ejercicio, perjudica a quienes ya tributaron en la manera en que al día de hoy está vigente.

-La C. Presidenta: Diputado, lo invitamos a que vaya concluyendo su participación, debido a que su tiempo se ha agotado.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: En ese sentido, aprobar este dictamen implica solapar servidores públicos que negligentemente toman decisiones sin estar basadas en un ejercicio profesional que nos permita tener plena certeza.

-La C. Presidenta: Permítame diputado. Diputada Paniagua, ¿para qué efecto?

C. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez: Nada más para que a través de usted, moción de orden, ya pasó el tiempo, por favor que concluya.

-La C. Presidenta: Sí, ya le hicimos la aclaración al diputado. Diputado, lo invitamos a concluir su intervención.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Para concluir, todo lo anterior se queda corto en el momento en el que existen fuertes sospechas dadas las declaraciones de la propia Tesorería Municipal, de que el municipio ha violado sistemática y continuamente la ley cuando menos en los dos ejercicios anteriores, pues ha cobrado el impuesto predial en base a un acuerdo de ayuntamiento y no en base a la Ley de Ingresos Municipal, es por eso que el Partido Revolucionario Institucional responsablemente hoy está votando en contra. Gracias.

PARTICIPACIÓN RELATIVA A DESAHOGAR SU RESERVA, EN LO PARTICULAR, AL ARTÍCULO 23 DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 12 de mayo de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con el permiso de todos ustedes.

Para presentar la reserva al artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Si partimos de la propia naturaleza de la ley que estamos a punto de aprobar, la cual en esencia es el garantizar el derecho humano para acceder a la información pública transformando los distintos órdenes de gobierno, las instituciones, las dependencias públicas, organismos y cualquier otro ente que disponga de bienes o recursos públicos en sujetos completamente transparentes, es entonces que toma vital importancia el principio de máxima publicidad, el cual está definido como aquel por el cual toda información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible; sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser, además, legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

En ese sentido y teniendo como antecedentes casos importantes de gobiernos anteriores en los que se ha clasificado información como reservada, sin que haya sido posible de manera alguna conocer la actuación de los servidores públicos y si ésta se encontraba dentro de la legalidad, lo que únicamente ha reforzado la desconfianza que priva en la sociedad en general frente a la política y el ejercicio de gobierno; es por tal motivo que hoy hago uso de esta tribuna con el fin de adicionar un párrafo al artículo 23 de la Ley de Transparencia para el Estado de Guanajuato, el cual contiene dos supuestos que considero de vital trascendencia y que si bien no se encuentren contemplados en la Ley General, también es cierto que en nada se oponen, sino por el contrario, fortalecen nuestra legislación lo que sin duda traerá beneficios para todos los guanajuatenses.

El primero de los supuestos es en el sentido de privilegiar el principio de máxima publicidad, por lo que cuando exista duda respecto a la clasificación de una información entre su publicidad o su reserva, siempre deba determinarse su publicidad.

El segundo de los supuestos es para que en el caso de los documentos que contengan información clasificada como reservada y siempre que sea posible,

salvaguardando lo estrictamente necesario y legítimo, se elaboren versiones públicas en las cuales los ciudadanos puedan conocer de manera general el contenido de dichos documentos.

Por todo lo anterior y en congruencia, repito, de la propia naturaleza de esta ley, se propone adicionar el siguiente párrafo en el artículo 23 de la ley que nos ocupa:

»En caso de duda razonable entre la publicidad y la reserva de la información, los sujetos obligados deberán de favorecer el principio de máxima publicidad de la misma, o bien, cuando sea posible elaborarán versiones públicas de los documentos que contengan información clasificada como reservada» Es cuánto, muchas gracias.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO A LA NO
VIOLENCIA DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES.**

Sesión Ordinaria 17 de marzo de 2016

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Con el permiso de todos ustedes.

Sin lugar a dudas, somos nosotros los diputados quienes en nuestra tarea legislativa hacemos, creamos, modificamos o derogamos las leyes. En ese sentido debiéramos ser los primeros en garantizar su cumplimiento, en observar su cumplimiento. Y es en ese sentido que vengo aquí a rectificar los hechos porque me parece muy grave y muy lamentable que comparezca uno de los diputados, suba a tribuna y se atreva, sin una sentencia firme, sin datos precisos, a culpar a una persona de un delito tan grave.

Sin lugar a dudas, estoy de acuerdo y así haremos y encaminaremos nuestro trabajo.

-La C. Presidenta: Permítame diputado De la Cruz.

Diputado Aguirre, ¿para qué efecto?

C. Dip. Guillermo Aguirre Fonseca: Alusiones personales.

-La C. Presidenta: No ha lugar. Tendría el uso de la voz al finalizar el diputado De la Cruz.

Adelante diputado.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Como les decía, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional está comprometido a crear las leyes y el marco jurídico necesario para que este tipo de hechos no se repitan. Sin embargo, reitero, debemos como diputados tener la seriedad para que este tipo de acusaciones políticas no se realicen en tanto no tengamos una declaración de firmeza por parte de las autoridades correspondientes. Muchas gracias.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Sesión Ordinaria 17 de diciembre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con el permiso de la mesa directiva y de todos ustedes.

Cuando iniciamos esta función todos reiteramos el firme compromiso con la gente de Guanajuato, y de ahí que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha optado por hacer siempre una política distinta y así ha sido, hemos intercambiado los gritos y sombrerazos que en nada abonan a los guanajuatenses, por el diálogo y los consensos que construyan un mejor estado, pero siempre críticos y atentos a señalar los errores de los funcionarios y servidores públicos, de las instituciones, de los programas o las estrategias que desde lo público se implementen y que no terminen beneficiando a nuestra gente de Guanajuato.

Desde luego que había que empezar por la casa, habría que empezar por nosotros mismos, dándonos a la tarea de construir un parlamento abierto, y hemos tenido grandes avances en ese sentido. Hoy en el Portal de Internet del Congreso se pueden revisar con facilidad los trabajos que desempeñan las comisiones, así como en lo particular de cada diputado. Se les ha dado la máxima difusión a las iniciativas que se han presentado, con el fin de hacer partícipe a todos los interesados y que nos puedan hacer llegar todas sus inquietudes y sus propuestas. Hoy el recurso que ejercemos es público, racional y transparente. Celebro y agradezco la disposición que todos los grupos parlamentarios y las representaciones, han tenido para lograr estos avances y reiteramos nuestro compromiso y empuje para hacer de este el Congreso más transparente de todo el país.

Con el mismo compromiso señalamos la falta de transparencia, en su momento, de Gobierno del Estado en materia del gasto, exigiendo un presupuesto desglosado que atendiera a las mejores prácticas de contabilidad y de transparencia, y debo decirlo, así lo recibimos. De ahí que pudimos analizar rubro por rubro el gasto que el Gobierno del Estado pretendía para el año 2016 y realizamos las reservas de las que hoy aquí ya se han dado cuenta.

Al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional nos interesa mucho el desarrollo del campo, por eso le apostamos a los programas preventivos para asegurar a los productores guanajuatenses, previendo futuros desastres y pérdidas de cosechas como las ocurridas con el pulgón amarillo. Al mismo tiempo es impostergable modernizar los campos de cultivo del estado y por eso, también, le apostamos a aumentar el presupuesto para la tecnificación del riego y al de modernización y fortalecimiento de los mercados agropecuarios, y así como éstos, se fortalecieron otros rubros del sector agroalimentario que nos permiten asegurar que 2016 será un año mejor para nuestros productores.

En Guanajuato hemos sido testigos de la gran derrama económica que origina el turismo, por eso decidimos también fortalecer el presupuesto de los pueblos mágicos, para que sigan conservando ese carácter y sean grandes atractivos del estado. Tenemos un fuerte rezago en materia de educación, por eso trabajamos arduamente en el diseño del marco legal para la creación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con la que esperamos pueda disminuirse el atraso, se multipliquen los investigadores, se apoye a la Ciencia y a la Tecnología que se desarrolla en nuestro estado y seamos referente nacionales en la materia. Y aquí debo de recalcar el trabajo que, en conjunto, realizamos los 36 diputados que integramos esta Legislatura, los asesores de cada uno de los Grupos y Representaciones Parlamentarias, así como de la Dirección de Apoyo Parlamentario, me congratulo porque hayamos logrado coordinarnos, escucharnos y llegar a los acuerdos necesarios para un tema tan importante, ahora sabemos que así podemos transitar en lo subsecuente.

La salud pública y el desarrollo social, las mujeres y los jóvenes, todos y cada uno de los rubros que componen el presupuesto estatal fueron revisados y, en su caso, rediseñados con el fin de tener un mejor Guanajuato, el Guanajuato que todos soñamos.

En este primer periodo de sesiones hemos logrado grandes avances en favor de todos los guanajuatenses; sin embargo, quedan temas pendientes. Seguiremos señalando las deficiencias que tenemos en seguridad pública y propondremos un rediseño en las estrategias que al día de hoy no nos han dado los resultados esperados.

Estamos listos también para que diseñemos el Sistema Estatal Anticorrupción como una herramienta decidida a terminar con los actos en los que los servidores públicos defrauden la ley con el fin de beneficiarse a sí mismos. Aquí se llevan una gran tarea a quienes hoy se les ha dado la confianza de ocupar los distintos cargos en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y en el Poder Judicial, y deberán demostrarle a los guanajuatenses que su profesionalismo supera su origen y que en su ejercicio no serán motivo de impunidad. Como grupo estaremos vigilantes y atentos de que así sea.

Hoy que cerramos con este primer periodo de sesiones, quiero decirle a la gente de Guanajuato que estén tranquilos, que hemos encontrado en esta Legislatura diputadas y diputados que están trabajando en forma profesional y leal por nuestro estado.

Agradecemos a la mesa directiva la labor desempeñada, que nos permitió el correcto desarrollo de las sesiones, en especial le agradecemos a la Presidenta del Congreso que, sin lugar a dudas y como ya lo han referido los demás, nos dio una muy digna representación como Poder.

Ratificamos que no seremos una oposición que sistemáticamente se limite decir que no, los diputados priistas venimos a proponer, venimos a construir y a



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

dialogar como así nos lo han exigido los ciudadanos de este bello estado de Guanajuato.

Exhortamos pues a que en nuestro trabajo aquí en el Congreso se siga privilegiando el diálogo, el intercambio de las ideas y el consenso, siempre desde lo más profesional que cada uno de los treinta y seis diputados que integramos esta legislatura, podamos aportar y con la vista siempre puesta en lo que sea mejor para nuestro estado.

**EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, RECTIFICA
HECHOS EN EL TEMA SISTEMA ESTATAL DE ANTICORRUPCIÓN.**

Sesión Ordinaria 12 de noviembre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias. Y precisamente así como me lo pide el diputado Torres Origel, vengo a hablar con la verdad. ¡Son mentiras lo que él menciona y son los hechos que quiero rectificar! Las mesas de trabajo a las que fuimos invitados, se realizaron el lunes de esta semana, se realizó una sola mesa de trabajo, en donde nos fue presentada una iniciativa que aparentemente él traía trabajada hace mucho tiempo, pero que sin embargo, fue el día lunes que se nos dio a conocer.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿me permite?

Diputada Beatriz Hernández, ¿para qué efecto?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Para hacerle una pregunta al diputado.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿acepta la pregunta de la diputada Beatriz Hernández?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí, desde luego, por favor.

-La C. Presidenta: Adelante diputada.

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Gracias. Diputado, ¿usted conoce la reforma constitucional a nivel federal?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: ¡Sí, desde luego!

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Nos la podría comentar, ¿por favor?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Creo que no es el momento, lo podemos discutir en las comisiones, ¡vaya! Para eso hay los momentos procesales y las comisiones y el trabajo en ellas; lo hemos discutido. ¡Digo! Me parece extraña la pregunta porque lo hemos discutido en la misma comisión; entonces, a fin de no alargar esta sesión, creo que no es el momento, si gusta más tarde lo platicamos entre nosotros y ahí le informo lo que sé de la reforma constitucional.

-La C. Presidenta: Diputado Ricardo Torres Origel, ¿para qué efecto?

C. Dip. Ricardo Torres Origel: Para hacerle una pregunta al orador presidenta.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿acepta la pregunta?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Por favor, ¡encantado!

-La C. Presidenta: Adelante diputado.

C. Dip. Ricardo Torres Origel: Muchas gracias. Diputado dice usted que son mentiras, ¿entonces es mentira o negaría usted que yo le pedí que acercara, que definiera a qué asesor iba usted a acercar al equipo de trabajo con ocho días, por lo menos, de anticipación al acuerdo de la comisión?; y usted me dijo que todavía no lo tenía.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: ¡Desde luego que sí!

C. Dip. Ricardo Torres Origel: O sea...

-La C. Presidenta: Diputados, no se permite la interacción entre ustedes, si puede concluir su pregunta para que pueda contestar el diputado Jorge de la Cruz.

C. Dip. Ricardo Torres Origel: En eso estoy diputada, al señor orador, al diputado, al preopinante, le vuelvo a preguntar, ¿entonces diría usted que es falso que yo le pedí a usted que pusiera el nombre del asesor para poderlo invitar al equipo de trabajo? Porque la reunión del lunes se llevó a cabo particularmente el lunes porque el Partido Revolucionario Institucional *durante cerca de quince días* no tuvo un asesor para poderlo incorporar a la comisión, que por lo menos al final les pudiera decir a ustedes en qué consistía.

-La C. Presidenta: Diputado, ¿puede concretar la pregunta para que responda el orador?

C. Dip. Ricardo Torres Origel: ¡Ya se la dije! Que me conteste si fue cierto o no.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, adelante.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Le reitero, así como me reitera usted la pregunta, que sí, que es completamente falso.

C. Dip. Ricardo Torres Origel: No tengo más qué decir.

-La C. Presidenta: Les pido no interactuar y continuar con su intervención diputado.

Diputada Beatriz Manrique, ¿para qué efecto?

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Para preguntarle al diputado Jorge de la Cruz, si me permite una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿le puede aceptar una pregunta a la diputada Beatriz Manrique?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Por favor, con más gusto.

-La C. Presidenta: Adelante diputada.

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Diputado, ¿podría decirnos cuándo circularon la propuesta de iniciativa?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: A nosotros nos la hicieron circular el día viernes, me parece, para citar a nuestros asesores el día lunes.

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Gracias.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Y es por eso que me atrevo, nuevamente a afirmar categóricamente que son mentiras las que dice el diputado Ricardo Torres Origel, porque aunque sí, ¡bueno!... es que no me dejé terminar.

-La C. Presidenta: Diputados, les ruego evitar la interacción, el diputado Jorge de la Cruz está terminando su intervención. Adelante diputado.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Les repito que son mentiras, pues aunque si bien es cierto que el diputado Torres Origel invitó a los asesores, esta propuesta no se hizo circular hasta, como lo referí, el día viernes; se citó a los asesores a una reunión de trabajo el día lunes y se hicieron observaciones, se trabajó y el día miércoles, como lo señalé al inicio de la intervención de los asuntos generales, se nos puso a consideración.

-La C. Presidenta: Diputada Beatriz Hernández, ¿para qué efectos?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Si me permite hacerle una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿acepta la pregunta de la diputada Beatriz Hernández?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí, pero si quiere ya nos sentamos en un interrogatorio, porque si no, no vamos a acabar.

-La C. Presidenta: Adelante diputada.

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Gracias. ¿Cuánto tarda usted en leer cinco cuartillas?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: ¡Realmente no mido el tiempo!, pero yo creo que es poco.

-La C. Presidenta: Diputado, continúe con su intervención, por favor.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí, muchas gracias. En ese sentido...

-La C. Presidenta: Diputada Arcelia González, ¿para qué efecto?

C. Dip. Arcelia María González González: Con relación a la pregunta de la diputada Bety Hernández.

-La C. Presidenta: ¿Tiene alguna pregunta en concreto para el diputado?

C. Dip. Arcelia María González González: Sí, a mí me parece que la pregunta concreta sería cuánto tarda en leer una iniciativa, con la importancia que tiene un Sistema Estatal Anticorrupción.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: ¡Bueno!, ahí sí me demoro un poquito más, un bastantito más porque efectivamente es lo que venimos a plantear y a la rectificación de hechos para la que primeramente me subí, es para afirmar que estos señalamientos que hace el diputado Torres Origel son mentiras por los momentos que ya he expresado y, dos, porque nosotros jamás dijimos que estuviéramos en contra de un Sistema Estatal Anticorrupción, lo que estamos diciendo es que necesitamos un mejor análisis, en donde se pueda realmente diseñar un Sistema Estatal de Anticorrupción que nos saque, porque me permito informar que el Instituto Mexicano para la Competitividad nos acaba de mandar al último lugar en transparencia y rendición de cuentas y es preciso que este Sistema Estatal de Anticorrupción sea eficiente.

-La C. Presidenta: Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez, ¿para qué efecto?

C. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez: Rectificación de hechos.

-La C. Presidenta: No es el momento oportuno para rectificar hechos, cuando concluya su intervención puede solicitarlo nuevamente.

Adelante diputado Jorge de la Cruz.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias. El punto es rectificar que los tiempos fueron mentiras, que nosotros acordamos en comisiones que íbamos a trabajar en un proyecto de reforma para el Sistema Estatal de Anticorrupción, en donde se previera la rendición de cuentas y la transparencia, en donde pudiéramos trabajar y es eso lo que venimos a manifestar nosotros, que queremos trabajar todas las leyes en su conjunto, la Constitucional y de ahí inmediatamente, derivar en el trabajo de las secundarias; pero no vale la pena ahorita entrar en una discusión de una Constitucional, si a final de los tres años nunca vamos a llegar a discutir las leyes secundarias y vamos a estarle dando nada más atole con el dedo a los guanajuatenses que tanto nos necesitan. Muchas gracias.

**EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, INTERVIENE
TOCANDO EL TEMA COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Sesión Ordinaria 12 de noviembre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con su permiso diputada presidenta. Integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Distinguido público asistente. Compañeros de los medios de comunicación. Muy buenas tardes a todas y a todos.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quiero señalar que el día de hoy nos manifestamos en contra de la iniciativa propuesta por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, no porque estemos en contra de la creación de un Sistema Estatal de Anticorrupción, pues no sólo lo mandata nuestra Constitución Federal, sino que además es un firme compromiso de nuestro partido, el Revolucionario Institucional atacar de manera decidida la corrupción, transparentar el ejercicio público y rendir, de mejor manera, las cuentas a los ciudadanos; sino porque este, no es el momento que nos mandata la Constitución.

Este miércoles 10 de noviembre del 2015, se llevó a cabo una sesión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, dentro de la cual, en uno de los puntos del orden del día, se debatió respecto de la suscripción del proyecto arriba mencionado y dentro de la cual se sostuvo por tres de los miembros que la integramos, que el momento para la presentación de la iniciativa no era el idóneo, pues existe un mandato constitucional que nos obliga a la observancia sí de lo establecido por la Constitución Federal, pero también a las leyes generales que al efecto apruebe el Congreso de la Unión. En ese sentido, quiero citar la frase del ilustre poeta español Antonio Machado que sabiamente nos legó: *Despacito y buena letra, que el hacer las cosas bien importa más que el hacerlas.*

Para el Partido Revolucionario Institucional importa mucho la forma y el fondo para crear un nuevo Sistema Estatal de Anticorrupción, de Transparencia y de Rendición de Cuentas, por eso nos pronunciamos por un marco legal que a partir de lo diseñado por el gobierno federal que encabeza nuestro Presidente Enrique Peña Nieto, tenga las herramientas necesarias para que las instituciones, a partir de ahí creadas, tengan la facilidad de combatir los actos de corrupción y también de sancionar a las autoridades involucradas; todo con el fin de cambiar el paradigma social de nuestro estado, seamos más eficientes, más transparentes y mucho más honestos en nuestro ejercicio del servicio público.

Llegado el momento en que se apruebe y se diseñe todo el marco federal, el Sistema Nacional Anticorrupción, nos permitirá de mejor manera diseñar el propio en el estado sin equivocaciones, sin invasión de facultades y con la fuerza necesaria para responderle a los guanajuatenses; y así como se hará en lo nacional, iniciar en lo local una lucha sin precedentes en la materia; naciendo la oportunidad para generar una cultura ciudadana que permita definitivamente, enraizar en los guanajuatenses el exigir de sus gobernantes la evasión de la corrupción, la transparencia y, sobre todo, la rendición de cuentas.

Nuestro trabajo legislativo, pues, será no sólo pugnar para la armonización de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato con la Constitución General de la República, sino ser muy responsables y profesionales en el diseño de nuestro propio sistema. Ya lo señaló la diputada Arcelia González, aún están por emitirse las normas secundarias que nos darán los parámetros y las atribuciones que tendrán las entidades federativas en la materia, y que son imprescindibles al momento de aplicarlas en nuestro estado, pues el numeral 113 reformado en la Constitución Federal, no vislumbra con claridad el alcance que puedan tener los estados.

Seamos cautos, el deseo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es coadyuvar en mejorar la posición actual del Estado de Guanajuato en los índices nacionales que lo han colocado a la baja, luego de los últimos gobiernos en las mediciones de transparencia y en el de control de la corrupción, por eso llamamos a la cordura al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para esperar a que permitamos que culmine el proceso legislativo en el Congreso de la Unión y que todos juntos analicemos y presentemos en consenso, un proyecto en materia de anticorrupción, de transparencia y de rendición de cuentas, pues como ya lo hemos referido, así lo mandata el artículo 7º Transitorio de esta reforma de la Constitución Federal.

Como Grupo Parlamentario propondremos a los demás grupos, en su momento, una amplia convocatoria ciudadana para incorporar las percepciones individuales y colectivas en el proceso legislativo, tendientes a legitimar las reformas constitucionales y secundarias que deberán ser discutidas en un paquete en el que todos habremos de participar, todo en su conjunto; con el único fin de construir un aparato estatal que así lo asegure y supervise; de forma tal que la coparticipación ciudadana se traduzca, de origen, en observatorio permanente. De ahí que no comprendo la justificación que el diputado Ricardo Torres Origel da al momento de presentar esta iniciativa; pues es precisamente en esta comisión que él preside, donde se ha desechado el trabajo que la anterior legislatura en el grupo parlamentario específicamente del Partido Revolucionario Institucional, presentó en la materia y que el Partido Acción Nacional siempre se mostró reacio a estos temas; sin embargo hoy en contra del citado 7º Transitorio, presentan con tanta prisa.

Así el llamado porque *el hacer las cosas bien, importa más que hacerlas.*
Gracias.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA UN EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE DESTINEN EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, MAYORES RECURSOS AL FONDO METROPOLITANO DE LA ZONA «LAJA-BAJÍO».

Sesión Ordinaria 5 de noviembre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con su permiso diputada presidenta. Integrantes de la mesa directiva. Compañeros diputados. Compañeras diputadas. Distinguido público asistentes. Amigos de los medios de comunicación.

Para el gobierno federal, las Zonas Metropolitanas son una base fundamental del desarrollo nacional. De ahí el interés y la visión que el gobierno ha implementado para el desarrollo de estas zonas consideradas como estratégicas.

Estar a favor de este Punto de Acuerdo que nos ocupa, reitera el compromiso y el reconocimiento que la política pública federal ha tenido con el estado de Guanajuato.

Según estadísticas de Secretaría de Gobernación, las aportaciones del gobierno federal para Guanajuato en este último año, son de casi 70 mil millones de pesos, dejando claro la importancia y el apoyo que nuestro Presidente Enrique Peña Nieto le ha dado a Guanajuato.

Tener una visión global, alejarse de la visión localista es lo que nos permitirá un mayor desarrollo en este mundo cada vez más globalizado y competitivo, donde nuestras metrópolis deben desarrollarse y brindar más oportunidades a nuestros ciudadanos.

Nuestra postura es y será siempre propositiva para el desarrollo de Guanajuato. De ahí que nuestro Presidente de la República, envíe partidas presupuestales como lo es el Fondo de Aportaciones Múltiples que destinará más de dos mil millones de pesos adicionales para generar una educación de mayor calidad en nuestro estado.

Requerimos de ciudadanos que no sólo crezcan territorial y demográficamente, requerimos ciudades que puedan crecer hacia adentro y mejorar sus estándares internacionales. Es importante, también exhortar al IPLANEG, que tenga proyectos viables para su desarrollo y no por su inviabilidad se pierda el recurso.

Sin duda alguna, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

-La C. Presidenta: Un momento diputado.

Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, ¿para qué efecto?

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Si me permite el legislador que le haga una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿le permite al diputado Éctor Jaime Ramírez Barba hacerle una pregunta?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí.

-La C. Presidenta: Adelante diputado Éctor Jaime Ramírez Barba.

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Nada más para ver si me puede comentar sobre el último detalle que mencionaba, el IPLANEG no hace proyectos, - creo yo-, sino lo hacen los municipios. Usted comenta y se refiere al IPLANEG; que es un Instituto de Planeación, que haga bien los proyectos, cuando los proyectos los hacen los municipios. Si me aclara nada más ese tema diputado, por favor.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Sí, desde luego, el IPLANEG tiene una importante participación en el desarrollo de los proyectos y evidentemente que aquí a lo que se exhorta es que el IPLANEG tenga dentro de su participación, en la elaboración, en el desarrollo y en la vigilancia de estos proyectos, la viabilidad suficiente para que no se pierdan los recursos destinados a los mismos.

Sin duda alguna, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estaremos vigilantes de la ejecución del recurso en el estado, buscando en todo momento sea de una manera transparente y con rendición de cuentas, para garantizar a los guanajuatenses que se evitaren actos de corrupción y que la primicia sea el bienestar de los ciudadanos de este estado.

Sin embargo, y como bien se señala en la exposición de motivos de este Punto de Acuerdo, es importante que la ciudadanía esté bien informada; la Zona Metropolitana de la que estamos hablando está compuesta únicamente por las ciudades de Celaya, Villagrán y Comonfort., no existe la Zona Metropolitana Laja-Bajío, pues la única entidad facultada, el único orden de gobierno facultado para determinar las Zonas Metropolitanas, es del orden federal.

Así pues, quiero que este llamado y este exhorto se haga extensivo también para nosotros, para el estado de Guanajuato, ahí implementar las medidas necesarias para apoyar a este importante Zona Metropolitana que, como bien se ha dicho, tendrá un crecimiento exponencial en los últimos años a través de la industria que se ha generado en la ciudad de Celaya.

Sin duda alguna debe existir colaboración entre los diversos órdenes de gobierno, porque el primero y el único fin de todos nosotros los legisladores, y de nuestros gobernantes, debe ser el velar por el bienestar y la educación de los guanajuatenses. Gracias.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA DE TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS, INTERVIENE EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA
CRUZ NIETO.**

Sesión Ordinaria 22 de octubre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Gracias presidenta, seré muy breve.

Debemos tomarnos muy en serio la tarea fiscalizadora que todos hemos manifestado desde el 25 de septiembre y que el día de hoy *pareciera* que venimos a ratificar.

No quisiera que esto pareciera sesgado y que únicamente nos limitáramos a los municipios que hoy hemos mencionado, porque al momento de poner el dedo en la llaga en temas que son escabrosos, que duelen al pueblo de Guanajuato, pareciera que ya no nos parecen nuestra tarea fiscalizadora. El primer acto de corrupción es que alguien, un servidor público, acepte un cargo para el cual no está preparado, y me parece que eso no es nada más materia de nepotismo, sino evidente corrupción. Creo y estoy seguro que debemos entrar a todos los demás como bien lo mencionó en el libro «*El saqueo*» un libro que tiene un sustento jurídico investigativo y de periodismo, que sin duda nos lleva también a la aplicación y a lo que es motivo de mi rectificación de hechos de las leyes de transparencia y donde debemos empezar a trabajar para homologarnos en la materia federal.

Evidentemente y es de todos sabido cómo es y cómo ha sido de opaco el gobierno estatal desde la administración de Juan Manuel Oliva Ramírez, en donde aún no terminamos de conocer todos los asuntos públicos que el día de hoy el pueblo de Guanajuato reclama que sean conocidos. Los invito y los exhorto nuevamente como diputados, como diputados profesionales que hemos manifestado ser, a que entremos a esos temas también en la cuestión de transparencia y en el combate a la corrupción. Muchas gracias.

PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, REALICE UNA AUDITORÍA INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO., DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2012 AL 2015.

Sesión Ordinaria 22 de octubre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con el permiso de todos ustedes.

(Leyendo) «**Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta del Congreso del Estado. Sexagésima Tercera Legislatura.**

Quien suscribe el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, en mi carácter de Coordinador de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, a efecto de que el Órgano de Fiscalización Superior realice una auditoría integral a la administración pública municipal del período comprendido del 2012 al 2015.

Celebrando este hecho que acabamos de consumir al aprobar una auditoría en el municipio de León, Gto., con ese mismo ánimo y con ese mismo rigor que vamos a auditar al municipio de León, Gto., exijo y pido que se haga en el municipio de Celaya, Gto., al tenor de los siguientes hechos y consideraciones:

A inicios de la administración hubo acusaciones de corrupción en contra del entonces director de Desarrollo Social, Raymundo López, quien finalmente fue despedido por prepotencia al ser detenido en un operativo anti alcohol en el vehículo oficial con otros empleados del municipio y en estado de ebriedad.

Los permisos otorgados para nuevos fraccionamientos al entonces panista y ex coordinador de campaña de Ismael, Martín Rico y los intereses particulares privilegiados por la conexión de agua potable en un fraccionamiento vecino, así como los terrenos de equipamiento para la escuela en el mismo fraccionamiento favoreciendo a Martín Rico.

La aplicación dudosa de los recursos de pavimentación en poner una carpeta asfáltica sobre una base de concreto en el Boulevard Adolfo López Mateos.

El video de un agente de vialidad Dayana Vergara, que aseguraba que tenían que solicitar mordida, pues el comandante de tránsito les pedía cumplir con una cuota diaria. Finalmente esta servidora pública no fue despedida, solamente reubicada y no se castigó a nadie.

La absolución de la ex alcaldesa Rubí Laura López Silva, pese a que existen demandas de amparo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se

evidenciaba la práctica de los tan famosos *moches* que han sacudido y que han lastimado y lacerado a la gente de Celaya, Gto.

Las acusaciones al director de policía de no haber aprobado los exámenes de control y confianza y contar con supuestos vínculos con el narco, lo cual nunca se investigó.

El escándalo de los audios de los *moches* para obra pública.

La enfermedad del oficial mayor, Víctor Moreno, quien no volvió a ocupar el cargo pero siguió cobrando y recibió apoyos de miles de pesos con cargo al erario para su tratamiento médico.

La fracción del Partido Revolucionario Institucional en el ayuntamiento, denunció también que presidencia municipal pagó el «*brunch*» que se ofreció para apoyar la campaña del hoy alcalde Ramón Lemus, con la presencia de Margarita Zavala.

La gente en Celaya nos pregunta, ¿dónde quedan los 12 millones de pesos otorgados por el Gobernador del Estado para la modernización del transporte? Dónde están los 4.5 millones para el equipamiento del C-4, sin que a la fecha sea eficiente el sistema de emergencias 066, pues no se ha podido renovar el conmutador ni el sistema de monitoreo.

Adicionalmente, también se preguntan cómo es que se le pudo haber pagado más de 30 mil pesos mensuales a la hija del entonces Regidor Alberto Pérez Quiroga, como coordinadora de eventos del Centenario de las Batallas de Celaya y que finalmente, por ineficiencia, fue despedida.

El uso de la Dirección de Comunicación Social, para la promoción de los fraccionamientos del quien fuera el alcalde, además de las constantes contrataciones infladas.

Por las consideraciones antes expuestas, y con un compromiso con la transparencia, con fundamento en el artículo 184, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente punto de Acuerdo:

ACUERDO

Único: Que el Congreso del Estado acuerda ordenar al Órgano de Fiscalización Superior, a que inicie una auditoría integral al municipio de Celaya por el periodo comprendido del año 2012 al 2015.

Guanajuato, Gto., 22 de octubre de 2015. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto.
« Es cuánto señora presidenta.

EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO PARTICIPA EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO.

Sesión Ordinaria 8 de octubre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Buena tarde. Con el permiso de la directiva.

Compañeras y compañeros diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

Si bien es cierto que el Congreso del Estado es un órgano eminentemente político, no menos cierto resulta que su funcionamiento debe estar por igual sustentado en la experiencia y conocimiento real de las funciones que le son propias, a fin de maximizar, atender y responder en forma plena al mandato representativo que nos ha sido otorgado por el pueblo a quienes nos debemos y al que habremos de rendir cuentas.

Como sabemos, por disposición de nuestra Ley Orgánica, corresponde a la Comisión de Fomento Agropecuario, entre otros, el conocimiento y dictamen de los asuntos relacionados con los planes de desarrollo agropecuario que ejecuta el Gobernador del Estado; a las acciones del gobierno estatal en materia de desarrollo rural y mejoramiento de los ejidatarios, de los comuneros y de los pequeños propietarios agrícolas forestales y ganaderos que sean de competencia estatal, de conformidad con las disposiciones de la ley de la materia y a las acciones que se realicen en materia de fomento agropecuario.

Por encima y con independencia de toda extracción partidista, lo cierto es que hoy en este Pleno encontramos en la persona del diputado Rigoberto Paredes Villagómez un alto perfil de pertenencia, experiencia y conocimiento sobre la realidad del campo no sólo de nuestro estado sino del país; habilidades además acompañadas por su amplia trayectoria política como dirigente sindical y partidista; regidor, presidente municipal y diputado; sólo por citar, puedo destacar entre su experiencia en el campo, su desempeño como Secretario de la Administración del Módulo de Riego de 1998 a 2002; Presidente del Consejo de Vigilancia de Riego de 2002 a 2005; Presidente del Consejo Administrativo del Módulo de Riego de 2005 a 2008; Presidente del Consejo de Administración del mismo Módulo de Riego de 2008 a 2011; Presidente del Consejo de Administración del Módulo de Riego 2011-2012 y Delegado Especial de la CNC en los municipios de Coroneo, Villagrán y Acámbaro. Actualmente de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Guanajuato y Secretario de Recursos Hidráulicos y Manejo Sustentable del Agua del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional Campesina.

En este sentido me resulta obligado manifestar mi inconformidad con la integración de la Comisión de Fomento Agropecuario, en la que no sólo no se observó el perfil al que acabo de hacer referencia; sino que, además y de manera muy lamentable, se atropelló la buena voluntad que existía para la construcción de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

acuerdos, privilegiando lo que sólo podemos ver como un interés político partidario y no de la ciudadanía, en general.

Hemos llegado al Congreso pensando en la buena voluntad de todos los participantes, llegamos convencidos que todos colocaríamos los intereses de Guanajuato por sobre intereses personales, y especialmente llegamos convencidos que los acuerdos se respetaban; que honorábamos nuestra palabra como nosotros sí lo hemos hecho. Nada de lo anterior ha ocurrido; es por estas actitudes que el pueblo en general tiene una mala opinión de los políticos. De continuar estas inconsistencias nos veríamos obligados a tomar otro camino.

Por lo anterior exhorto al buen juicio de los integrantes de este Pleno para reconsiderar la propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a fin de que sea precisamente el diputado Rigoberto Paredes Villagómez quien presida la citada comisión. Por su atención, muchas gracias.

COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INTERVIENE EL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, EN LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Solemne de Instalación y Apertura 25 de septiembre de 2015

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Señores titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Guanajuato.

Compañeras y compañeros diputados.

Señores de los medios de comunicación.

Señoras y señores.

Quiero recalcar que para mí es un honor estar hoy en este honorable recinto que ha sido testigo no sólo de la historia de Guanajuato, sino también de la historia de México. Me corresponde estar en esta tribuna como diputado, para fijar la postura que habrá de seguir el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Debemos ser sinceros, como Congreso necesitamos recuperar la credibilidad de la ciudadanía. La política y los diputados estamos en constante crítica por parte de ella. Lo primero para recuperar la credibilidad es hacer bien nuestro trabajo y hacerlo honradamente.

Para ello, debemos ser profesionales en todo nuestro trabajo, no me refiero solamente a ser abogado para dictar leyes, como algunos lo somos, a lo que me refiero es a ser profesionales en todo sentido.

Es imperioso que votemos los proyectos, sabiendo y entendiendo lo que se está legislando y entonces, resolver qué es mejor para Guanajuato. Un claro ejemplo son las reformas constitucionales aprobadas el año pasado a nivel nacional, las cuales contaron con los votos de diputadas y diputados de diferentes partidos.

Con respecto a bajar recursos para las necesidades de la ciudadanía, no debemos limitarnos a ser simples intermediarios entre los programas federales y estatales; además, debemos usar toda nuestra inteligencia y nuestro poder de gestión para acercar recursos adicionales nacionales e internacionales. No debemos quedarnos sentados en nuestros curules, debemos salir a hacer bien nuestro trabajo. Esta es la única forma para que al final de nuestro camino de tres años, seamos evaluados positivamente por quienes más nos importan, todos los guanajuatenses.

Debemos ser transparentes en el manejo de los recursos económicos y mobiliarios con los que trabajemos. Debemos hacerlo de cara a la gente y con acciones que no se presten a segundas lecturas.

¿Que nos interesa, como grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional tratar en esta legislatura? Obviamente nos interesa sobremanera, las demandas que recogimos de la ciudadanía en nuestras campañas. Debemos guiarnos por las necesidades y problemáticas reales de la gente, no por temas estereotipados, es hora de escuchar a los diferentes grupos ciudadanos, es hora de escuchar a la gente.

Por esta razón, para nosotros un tema de gran importancia y al cual nos avocaremos decididamente, es el problema de la seguridad. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en este último año en la entidad, los robos con violencia a negocios se incrementaron un 20%; los robos con violencia a personas aumentaron un 11%, los homicidios con arma de fuego en un 34% y en los de arma blanca subieron en un 50%.

No puede ser que las mujeres al salir del trabajo, esperen la forma de trasladarse a sus hogares con temor de ser asaltadas o incluso de que les suceda algo peor. Tampoco que los ciudadanos honestos tengan que enjear todas sus ventanas y sus puertas para sentirse relativamente seguros. La ciudadanía está exigiendo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se hagan cargo de este grave problema; necesitamos recuperar la credibilidad de la ciudadanía. A nosotros nos corresponde hacer una legislación que inhiba y castigue a la delincuencia, ésta debe ser justa pero a la vez dura, sin contemplaciones, que no queden dudas de nuestras intenciones; estamos con la gente, no con la delincuencia organizada.

Un tema que es importante para Guanajuato, es el tema del campo, debemos crear las condiciones necesarias para que Guanajuato siga siendo uno de los principales productores agrícolas de México.

En la economía moderna, los productos agrícolas están siendo considerados de gran importancia, ya que cada vez hay menos metros cuadrados dedicados a la agricultura, pero cada día hay más bocas que alimentar. Hay futuro en el campo y debemos estar a la altura de ello.

Otra problemática que es de suma importancia, es el apoyo a la pequeña y mediana industria. Dotar, legislativamente, a los empresarios guanajuatenses de igualdad ante las grandes inversiones que gozan de importantes incentivos para su funcionamiento. Hay que traspasar, en su justa medida, esos incentivos a los empresarios mexicanos. Además, debemos fiscalizar que estas grandes empresas cumplan con todos los derechos laborales al contratar a nuestros conciudadanos.

Debemos crear incentivos para aumentar la inversión nacional e internacional en el sector turístico, debemos estar atentos y apoyar las ideas novedosas que pretendan elevar aún más, el nivel turístico de nuestro estado, que cuenta con 5 pueblos mágicos, además de contar con la ciudades de Guanajuato Capital y San Miguel de Allende, declaradas como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

Otro aspecto que nos mueve, es el de la educación. No hay igualdad de oportunidades, si no se llega en igualdad de condiciones. Debemos incentivar creando las condiciones necesarias para una mejora en la calidad de la educación, como también de la infraestructura en nuestras escuelas públicas.

Es de suma importancia también, revisar si el marco legislativo actual está en concordancia con las reformas aprobadas en el Congreso Federal; todas aquellas reformas impulsadas en el año pasado por el Presidente de la República Enrique Peña Nieto.

Desde esta tribuna, a nombre de mi Grupo Parlamentario, pero también como ciudadanas y ciudadanos mexicanos, manifestamos que seguiremos apoyando y perfeccionando la Igualdad de Género.

No puede haber en la industria privada diferencias de sueldo, de garantías y de trato, según sea el sexo. Con mayor razón, en la administración pública no puede haber cargos administrativos donde por práctica y costumbre haya sólo una condición de género.

Cómo se lo he expresado personalmente a los coordinadores de los otros grupos parlamentarios y al señor Gobernador Miguel Márquez Márquez, es imperativo que coloquemos los intereses de Guanajuato por sobre cualquier otro interés, esto es lo que quieren y esperan todos los guanajuatenses. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional está comprometido en esa línea, está abierto a escuchar y revisar atentamente cualquier indicación que sea para el bien de nuestro estado, pero, también exigiremos el mismo trato hacia nosotros.

Nos debemos a los ciudadanos, defenderemos sus necesidades enérgicamente; no seremos comparsa de nadie, no dejaremos que se deje de lado a la gente, ni que se nos pase por encima en ningún tema legislativo.

Para terminar quiero recordar las palabras de Luis Donaldo Colosio, cuando fue diputado: *«...estamos obligados a dar testimonio de lo mucho que nos queda por hacer, de los rezagos y la marginación que nos quedan por vencer, de los cambios que debemos impulsar y las acciones que no debemos repetir, que debemos evitar»* Muchas gracias.^[6]

[6] Transcripción: Lic. Martina Trejo López